

**ACTA 05/2010**

**SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2010**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11 horas del día 27 de mayo de dos mil diez, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª de la Corporación Dª Mª José Cervantes Medina y del Vicepresidente 2º D. Antonio Maestre Acosta y de los Diputados: Dª Trinidad Carmen Argota Castro, Dª Mª. Dolores Bravo García, Dª Virtudes Cabello Martínez, D. Francisco Díaz Morillo, D. Manuel Domínguez Jiménez, D. Carmelo Ceba Pleguezuelos, D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, D. Antonio Herranz Cejudo, D. José Losada Fernández Dª Matilde Marín Luque, D. Rogelio Montero Huertas, D. Francisco Morales Zurita, Dª Rosalía Moreno Marchena, Dª Beatriz Sánchez García, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Fco. Bueno Navarro, Dª Virginia Pérez Galindo, Dª Regina Mª Serrano Ferrero, D. Eloy Carmona Enjolras, D. José Leocadio Ortega Irizo, Dª Mª. Dolores Rodríguez López, D. Manuel Rodríguez Guillén, D. Manuel Gutierrez Arregui, Dª Mª. Isabel Fernández Ramos, D. José A. Hurtado Sánchez, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. José Fernández Carmona, Interventor de Fondos.

D. Carmelo Conde Chavez y Dª Guillermina Navarro Peco, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

**1.- Aprobación de las actas núms. 3/2010, de 25 de marzo y 4/2010, de 29 de abril.-**

Se dan por leídas las actas núms. 3/2010 de 25 de marzo y 4/2010 de 29 de abril, que son aprobadas **por unanimidad**, y sin reparos.

**2.- Aprobación Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Casa de la Provincia" para 2010.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de mayo de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

**DEBATE**

Inicia el debate la **Sra. Serrano Ferrero**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Desde mi Grupo podemos entender que se traiga al Pleno una modificación presupuestaria con objeto de atender las recomendaciones que hace la Intervención para cumplir con una serie de compromisos que hay con la plantilla de la "Casa de la Provincia", lo que no podemos entender es que sea para aumentar el capítulo de gastos corrientes de este Organismo en base a que ustedes prevén que se va a gastar mas dinero en electricidad, servicios postales, trabajos realizados por otras empresas, limpieza, aseo, seguridad, publicidad y propaganda, es decir, que en los tiempos de crisis que corren, ustedes en vez de proponer medidas de control y disminución del gasto corriente nos traen una modificación para aumentar en 94.000 euros, los gastos corrientes cuando este capítulo antes de esta modificación ya suponía el 57,77% del presupuesto de la "Casa de la Provincia". A finales del pasado año ustedes trajeron a aprobación el Presupuesto y nos vendieron que había una disminución de 28.359,99 euros en el capítulo II con respecto al año 2009, lo que suponía una disminución del 3,18%. Pues bien, hoy traen una modificación que supone, como he dicho antes, un aumento de 94.000 euros para gastos corrientes, lo que supondría no una disminución de este gasto con respecto al año pasado sino un aumento del 7,3%. Desde el Grupo Popular entendemos que un buen Gobierno es

el que en tiempos de crisis es capaz de contener el gasto corriente eliminando lo que es el gasto superfluo y con esta modificación que ustedes hoy nos traen aquí hacen todo lo contrario, es decir, aumentan el gasto en partidas que tenían que recortar. Por tanto, nosotros no vamos a apoyar esta modificación y le pedimos que de una vez por todas actúen en consecuencia y empiecen a controlar lo que son los gastos innecesarios que hay en la "Casa de la Provincia", en otros Organismos y Sociedades y en la propia Diputación.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

Simplemente decirle a la Portavoz del Grupo Popular que debería saber qué es la "Casa de la Provincia", que es el espejo de esta Institución y que cuanto mas actos haga mucho mejor porque también será reflejo de los 104 Municipios y de las 3 ELA'S. El presupuesto inicial normalmente se hace atendiendo a qué se espera que sea la "Casa de la Provincia", pero no a las posibilidades que tiene de hacer muchos mas actos y si usted la conoce bien verá que en este tiempo se han multiplicado los actos y eso requiere mas limpieza, seguridad, publicidad y energía. O sea, no estamos en los gastos corrientes utilizando otras partidas que no sean aquellas que valen para que se multipliquen los actos en la "Casa de la Provincia". Otra cuestión es que usted nos diga, si es así nos lo dice y punto, que quiere que la "Casa de la Provincia" se cierre o que tenga la mínima actividad. Si eso es así pues posiblemente a lo mejor podríamos tener una reducción en gasto corriente. Si eso no es así, si lo que se pretende es que sea el reflejo de los 104 Municipios, pues ojalá venga alguna que otra modificación porque eso nos dará también muchas mas posibilidades de actuaciones en la "Casa de la Provincia".

Interviene la **Sra. Serrano Ferrero**, que dice:

Tengo que decirle, Sr. Domínguez, que sé perfectamente lo que es la "Casa de la Provincia" y los actos que promueve y le pregunto que si entre estos actos que allí se celebran está el celebrar bodas privadas.

Interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, que dice:

La "Casa de la Provincia" está a disposición de todos los ciudadanos de nuestra Provincia y puede darse alguna petición de esta índole como también se le hace a los

Ayuntamientos o de cualquier otra cuestión. Hay algunos momentos en que se ha solicitado para hacer una boda, la primera, a lo mejor mañana viene la segunda, pero la pregunta no sé si es por quien va a ser la boda o cómo va a ser la boda. Eso tendría usted que contestarlo.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

De todas formas, ¿a usted le parece bien que se celebren bodas allí?

Contesta la **Sra. Serrano Ferrero**, que dice: si se sienta un precedente tendrá que establecerse una normativa y en principio, no estoy de acuerdo.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Presidente**, que dice:

San Luis de los Franceses, la Diputación de Sevilla, todos nuestros inmuebles al servicio de la ciudadanía y si usted se quiere casar la tendrá abierta.

Se ha firmado una Resolución de la Presidencia en la que se recoge que los inmuebles pertenecientes a esta Institución se abren al público porque el Ayuntamiento de la ciudad tiene contenido en unos días limitados el casamiento de los señores que lo desean y nosotros hemos dicho, vamos a abrir nuestras puertas y que se case quien quiera en nuestras instalaciones y eso parece que es un desastre. Bodas, exposiciones, que los Ayuntamientos vayan allí y expongan lo que quieran, que los internos de las Penitenciarías de Sevilla I y II expongan allí también. Nosotros no nos oponemos a nada siempre que tenga por supuesto un nivel de calidad.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Casa de la Provincia" para 2010, y una vez aprobado por el Consejo Rector en sesión de 24 de mayo, conforme a lo preceptuado en el Art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de mayo de 2010, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 6 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el referido expediente por importe total de CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE EUROS (100.298,14 €).

#### **RESUMEN DEL EXPEDIENTE**

Suplementos de Crédito	
Capítulo 1º.-	298,14 €
Capítulo 2º.-	94.000,00 €
Total Suplementos de Crédito.....	94.298,14 €
Crédito Extraordinarios	
Capítulo 1º.-	6.000,00 €
Total Crédito Extraordinario.....	6.000,00 €
Total Suplemento Crédito/Crédito Extraord.	100.298,14 €

#### **FINANCIACIÓN**

-Remanente Tesorería Gastos Generales.....	100.298,14 €
TOTAL.....	100.298,14 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

### **3.- Integración y aprobación de Estatutos del "Consortio Central de Residuos Alcores Guadalquivir".**

En este momento se incorporan al Salón de Plenos, Dña. Guillermina Navarro Peco y D. Carmelo Conde Chaves.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico de fecha 21 de Mayo de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

#### **DEBATE**

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo se va a abstener en este punto dado que no nos ha quedado suficientemente claro en las distintas reuniones que hemos tenido, que también agradecemos, el que

este nuevo Consorcio no vaya a suponer, al final, un aumento en las tarifas que pagan los vecinos de los pueblos afectados por este Consorcio. Como no nos ha quedado claro no podemos aprobarlo por esta cuestión y además, porque entendemos que ya es hora, con la que está cayendo, de que todos los Partidos que estamos aquí representados nos sentemos y afrontemos de verdad qué vamos a hacer con el Área Metropolitana de Sevilla y no seguir parcheando, haciendo cosas nuevas, sino de una vez por todas crear un organismo que sea el que de servicio con los principios de eficacia y eficiencia y por lo tanto, que abaraten el coste que al final pagan los vecinos y vecinas por los servicios que se prestan.

Por lo manifestado, nosotros nos abstendremos en este punto.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Antes de empezar a hablar del Consorcio, decir que nos han comunicado que hay personas en la puerta que quieren acceder al Plenario y como éstos son públicos, no sé el problema que hay para que no puedan entrar las personas que están en la puerta. Lo digo por si usted se puede interesar por el tema y que se les permita la entrada porque hay aforo en el Plenario. Por tanto, si es público no se le puede negar la entrada a nadie.

Este Consorcio, como ha dicho el Portavoz del Grupo Andalucista, tiene algunas contradicciones, que aunque ustedes han intentado explicárnoslas, incluso con Comisiones Informativas extraordinarias, mi Grupo sigue con una duda razonable. Se habla de un Consorcio despojado de competencias que solo va a servir para estudiar la posibilidad de construir un Centro de Tratamiento de Residuos para dos importantes Mancomunidades con cerca de 600.000 habitantes afectados y nosotros seguimos pensando que las Mancomunidades tienen recursos humanos y técnicos para hacerlo directamente, pero que si no lo tuvieran, también podrían encargarlo fuera. De hecho, a nuestra pregunta en una de estas Comisiones nos dicen que el personal del Consorcio va a ser el de las Mancomunidades, que no va a haber personal propio del Consorcio y que no va a tener ni Presidente, ni Vicepresidente, ni Gerente, ni Asesores, ni Administrativos, o sea, a mi me gustaría que esta afirmación que se nos hizo en esa Comisión ahora la Diputada del Área, si es quien va a intervenir en este

punto, lo corroborara o desmintiera para que quedara en el Acta reflejado lo que ella manifieste.

La Diputación también entra en este Consorcio con representación propia porque tiene competencias sobre la asistencia técnica a Municipios y además tiene otra competencia que al parecer de mi Grupo también ha hecho una dejación de funciones y es que en materia de tratamiento de residuos esta Diputación tiene la competencia de los Municipios menores de 5.000 habitantes. En esta Mancomunidad de "El Guadalquivir" hay 7 Municipios con menos de 7.000 habitantes que no tendrían la competencia de los tratamientos de los residuos. Como tiene esas competencias, la Diputación entra y parece ser que en los Estatutos se le dan cuatro puestos en el Consejo de Administración. A todo esto, ¿qué dice el Secretario General de esta Institución? Pues una cosa parecida a lo que nosotros decimos ¿esto para qué sirve? ¿qué competencias tiene? Si tenemos un Organismo llamado OPAEF que cobra las tasas, ¿para qué queremos un Consorcio que cobre las tasas de los residuos en estas dos Mancomunidades? Parece ser que el Presidente nos lo explica hoy en la prensa y dice: "El objetivo es diseñar técnicamente un modelo de gestión de residuos eficaz, sostenible y de calidad". Ese es el objetivo del Consorcio y nosotros seguimos sin entender absolutamente nada de nada. Nosotros no sabemos qué competencias tiene, no sabemos qué competencias va a tener el Consejo de Administración, no sabemos qué competencias va a tener nada de lo que se quiere crear ahora, porque todo lo que se quiere crear ya está creado. Están las dos Mancomunidades, pueden hacer un Convenio de Colaboración, pueden encargar todos los estudios que quieran, pueden hacer absolutamente todo porque son soberanos para hacerlo y nos parece una exageración tener que crear otra figura para hacer cosas que se pueden hacer directamente desde las Mancomunidades.

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

Como cuestión previa, nosotros quisiéramos apoyar la solicitud que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida porque también nos han llegado noticias de las personas que parece ser no pueden entrar en esta Diputación al Pleno en este momento y creemos que en esta Institución Pública hay que dar acceso inmediato. Es más, debía de potenciarse que la gente viniera a escuchar a las personas que dirigen los dineros públicos de la Institución, con lo cual hasta que

el aforo esté completamente lleno no vemos ninguna necesidad de restringir la entrada a nadie porque lo único que nos faltaba, Sr. Presidente, es que tuvieran que haber venido vestidos de novios. Si viniesen así vestidos a lo mejor usted los deja entrar. En cualquier caso, estamos seguros que usted que es muy consecuente con las cosas que hace, seguro que se ha interesado por el tema y ha dado la orden pertinente.

Voy a empezar diciendo en este punto del orden del día cosas que cuando son favorables lo son y tengo que decir que en este caso agradecemos la predisposición tanto del Portavoz del Grupo Socialista como de la Diputada del Área, la Sra. Moreno, en mostrarnos toda la información sobre este asunto. Se lo dije en las Comisiones en las que hemos estado y se lo digo públicamente, no tengo absolutamente ningún problema, ojalá que todas las cosas a este Pleno se traigan de esta forma y nos nos enteremos como nos enteramos en ocasiones por los periódicos. En este caso no es así y entendemos que ha habido un interés especial por la Diputada en mostrarnos el proyecto que trae y en el que nosotros vamos a mostrar nuestro desacuerdo una vez estudiado, una vez visto y una vez analizados los documentos que ustedes nos han mostrado.

Sr. Presidente, nosotros creemos que no es momento para el Consorcio, no está la historia para aumentar mas o engrosar más las Administraciones Públicas y si eso no es así, tendrán ustedes que demostrarnos lo contrario, que es lo que yo creo y que he preguntado permanentemente en esas reuniones que hemos tenido para hablar del Consorcio y no se nos ha aclarado. Hay muchos motivos para pensar que no procede un Consorcio en nuestra Provincia o al menos como ustedes lo plantean.

En primer lugar, como he dicho hace un momento crear una nueva Administración o Institución Pública no es adecuado en los tiempos que corren y que todos vemos en los debates públicos y las personas que nos escuchan lo saben de sobra, con lo cual en los tiempos que corren, organizar una nueva Administración Pública desde nuestro punto de vista, no es en absoluto de recibo. Administración que nosotros pensamos que se amontona a las ya existentes salvo que ustedes nos digan lo contrario, que no se crea esta Administración para reducir lo que hay, que podría ser lo correcto. Es decir, podríamos entender que ustedes crean un Consorcio nuevo porque va a ser la suma de muchas mas Administraciones y que para reducir todo tipo de gastos y para mayor eficacia, se van a unir unas pequeñas



Administraciones en otra mas grande. Esto no va a ocurrir aquí, en primer lugar, porque no lo dicen claramente y en segundo lugar, porque la experiencia en esta Diputación nos dice exactamente lo contrario porque no es la primera vez que hablamos de la constitución de Consorcios en esta Diputación. Aquí se ha constituido el Consorcio de la Autoridad Única del Agua, lo llamen ustedes como lo llamen, a la que nosotros incluso le dimos el plácet y dijimos que a ver hasta donde llegaban. Llevamos 10 años con una inoperante, ineficaz y absurda Autoridad Única del Agua, el absurdo Consorcio Provincial del Agua. Pero es que también han venido ustedes aquí ha hablarnos y nos han presentado el Consorcio de la Vivienda, Sr. Presidente, y nos gustaría que nos contara para qué sirve este Consorcio porque no lo sabemos. No ha hecho nada por nuestra Provincia este Consorcio y menos mal que está parado aunque en cualquier momento se puede despertar ese otro gran proyecto que tienen ustedes para darle cabida a su Secretario General del PSOE en Sevilla, el Sr. Viera, en lo que ustedes llaman la gran Sevilla, que nos veíamos venir de lejos otra institución pública más y menos mal que eso de momento no se acuerda o lo tienen parado. Nosotros entendemos que esto lo que va a suponer, salvo no lo remedie no sé quien, es mas gasto público y no sabemos muy bien para qué. Ese es el primer argumento para oponernos a este Consorcio porque no nos ha quedado claro.

Pero es que tenemos mas argumentos, Sr. Presidente, el de "por narices" que ustedes muchas veces ejecutan en nuestra Provincia y se lo explico. Ustedes crean el Consorcio de arriba abajo, una vez más, no de abajo hacia arriba. Ustedes se inventan una cosa y la traen a esta Diputación y no se han dado cuenta que los Consorcios, que las Mancomunidades, están compuestas por Municipios en donde están unos ciudadanos que han elegido a unos Alcaldes y unas Corporaciones Locales y ellas no se han pronunciado en Sevilla por este Consorcio o en la gran mayoría de los Municipios no ha habido un pronunciamiento en el Pleno por estos Consorcios, Sr. Díaz Morillo, no lo ha habido. Ustedes lo que traen es una aprobación por las Juntas Generales de las Mancomunidades, pero no de los Ayuntamientos que cuando entraron lo hicieron con una delegación expresa de competencias y con unos fines que yo no sé si ustedes saben que aquí se puede incluso rozar la ilegalidad, en esas competencias que los Ayuntamientos delegan en las Mancomunidades. Es decir, ustedes se han saltado algo tan importante como preguntarle a los pueblos

si quieren este Consorcio, que no se lo han preguntado porque a ustedes les conviene hacer las cosas mas "por narices", que por consensos. Este es el segundo problema.

Pero luego hay un tercer problema para no aprobar este Consorcio y es que no tienen justificado sus fines, ni como figura ni competencialmente. Parece ser, Sr. Presidente, que lo único que persigue este Consorcio es colocar a la Diputación en un asunto en el que no participa, hasta ahí sin ningún problema, pero parece ser que también se hace por un asunto puro y duro de votos presentes o futuros que ustedes están ahí componiendo a ver como lo dejan bien organizado para futuras generaciones electorales. Eso es lo único que le vemos nosotros a este Consorcio. Sr. Presidente, repito un poco lo del principio, ni estamos para hacer malabares políticos ni estamos para engordar Administraciones.

Déjennos ustedes claro que no van a hacer ni una cosa ni la otra y a lo mejor empezamos un poco a creerlo porque si lo dejan claro, es que hay fórmulas alternativas para lo que ustedes pretenden hacer. Porque ustedes hablan de un problema, de un lugar para tratar los residuos que se acaba en el año 2016 y que hay que organizar, pero eso se puede organizar de miles de formas sin tener que crear una nueva Administración Pública como es un Consorcio. Hay muchas formas y además es verdad que estamos a tiempo porque estamos hablando del año 2016. Soluciones pueden haber miles como la agrupación de las Mancomunidades para acometer fines e inversiones, hablar con cada una de las Mancomunidades que se pongan de acuerdo para hacer una inversión común sin necesidad, Sr. Presidente, de tener que crear nuevos órganos que al fin y al cabo se crea mas mas gasto de las ya bastante manías arcas públicas.

Eso es lo que nosotros no vamos a consentir con nuestro voto y además tengo algo mas que decirle. Creo que posiblemente ustedes monten este Consorcio para organizar esa gran inversión pero que incluso así, con ese nuevo gasto para el dinero público de una nueva institución pública, no sirva para nada Sr. Presidente, y no sirva para nada porque lo que nos tiene preparado el Sr. Zapatero a los Ayuntamientos y a las Administraciones Locales en los próximos años es, y permítame la expresión, "porca miseria", Sr. Presidente. Lo que nos tiene preparado el Sr. Zapatero al mundo local, que es el que mejor, el que mas cercanamente presta servicio a los ciudadanos de nuestros pueblos y ciudades, es "porca miseria".

A ver si va a resultar que va a montar esto y ni el Sr. Zapatero ni nadie va a querer colaborar en las inversiones que tienen que realizar necesariamente los Ayuntamientos y las Mancomunidades, porque este Gobierno Central de la Nación Española ha decidido definitivamente abandonar a los Ayuntamientos a su suerte.

Toma la palabra la **Sra. Moreno Marchena**, Diputada Delegada del Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico, que dice:

Comienzo mi intervención haciendo una reflexión y digo que la gestión de los residuos de forma individual por cada Ayuntamiento es algo que cada día se hace mas imposible e insostenible, y en este caso estamos tratando en principio, de dos Mancomunidades, la de Los Alcores y la del Guadalquivir, que han sido conscientes de una nueva etapa que hay que afrontar en materia de residuos y han querido adelantarse a una nueva demanda para adaptar sus estructuras a las exigencias de una nueva Directiva Europea.

Digamos que la medida básica ha sido proponer la creación de un Consorcio que permita aunar los esfuerzos de ambas Mancomunidades y pedir a la Diputación que se incorpore al mismo para aglutinar mas recursos y medios que permitan abordar el tratamiento de un elevado volumen de residuos. Lo que se quiere aquí, como he dicho antes, es unir esfuerzos con la creación de un Consorcio Central de residuos que trabaje y prepare los medios y estructura que hagan posible la respuesta adecuada a las exigencias legales.

Decir que ha sido una iniciativa de las Mancomunidades las cuales solicitan a la Diputación su incorporación a este Consorcio y así se recoge en la introducción de los Estatutos.

Este nuevo Consorcio no implica la desaparición de las Mancomunidades que seguirán teniendo su identidad y seguirán gestionando de la misma forma que hasta ahora. El objeto del Consorcio simplemente se centra en las actividades que la nueva Directiva ha resaltado (Tratamiento, Reciclaje, Recuperación, Valorización y Eliminación). Por tanto, las Mancomunidades seguirán desarrollando las actividades de recogida y transferencia y el Consorcio pasará a estructurar las demás actividades de la gestión de los residuos.

El Consorcio, por tanto, no es una asociación de Ayuntamientos, sino una asociación de 3 miembros:

Mancomunidad de Los Alcores, Mancomunidad del Guadalquivir y Diputación, y el objetivo principal del Consorcio es preparar a la Provincia para las nuevas demandas legales que van a coincidir con algo muy importante, que es la finalización del periodo de concesión a ABORGASE en la gestión del vertedero y planta de Montemarta Cónica en el año 2016.

Ante esto, se han valorado las distintas alternativas respecto del centro de tratamiento de Montemarta Cónica cuyo suelo pertenece a la concesionaria ABORGASE, no existiendo, según los informes jurídicos elaborados "ex proceso", ni posibilidad de reversión de los terrenos e infraestructuras ni tampoco posibilidad legal de prórroga en esa fecha, es decir, que después de 2016 se debe disponer de un nuevo centro de tratamiento y eliminación de sus residuos.

Las medidas en materia de residuos deben prepararse con antelación y no se puede dar una respuesta de un día para otro, de ahí que la creación del Consorcio deba hacerse ya, para preparar el escenario del año 2016, fecha en la que deben estar disponibles las nuevas instalaciones.

Queremos establecer también un marco de actuación con mayor estabilidad institucional y mayor seguridad y eficacia jurídica.

En definitiva, decir que la creación del Consorcio Central Alcores-Guadalquivir nace con voluntad integradora con un claro objetivo, que es llevar a cabo un modelo de gestión eficiente, que todos los ciudadanos paguen lo mismo por el mismo servicio (transferencia, tratamiento, valorización energética y eliminación). Y nace también por una defensa de la gestión pública, objetivo que se contempla en el borrador del nuevo Plan de Gestión de Residuos de Andalucía, y con unos principios fundamentales como son la coordinación y la colaboración entre Administraciones Públicas; la cohesión territorial entendido como la implantación de nuevos sistemas de gestión; y la integración articulado como la posibilidad de incorporar a entidades públicas que persigan fines coincidentes con el objeto social del Consorcio.

Por concretar algunos matices y preguntas que han hecho los distintos Grupos Políticos, el Partido Andalucista ha comentado un aumento de tarifas y creo que en una de las reuniones técnicas a la que asistieron los distintos Gerentes, se les aclaró que no iba a haber aumento de tarifas.

Con respecto a Izquierda Unida, que plantea dudas como que las Mancomunidades tienen sus propios recursos para gestionarse, que hay distintas consideraciones en los informes jurídicos, las competencias del Consorcio y tal, decirle que se utiliza la figura de Consorcio, y creo que así también respondo a algunas de las preguntas del Partido Popular, porque es jurídicamente idónea para salvaguardar la legalidad de todo el proceso de configuración del nuevo centro, porque lo tiene habilitado una sociedad mercantil de capital público. No podría la constitución de una sola Mancomunidad porque nos llevaría muchísimos años, y un Convenio, como también hizo mención el Grupo Popular en una de nuestras reuniones, tendría una estructura demasiado débil.

Matizar también cuando el Grupo Popular dice que se hace de arriba a abajo. Yo creo que no, porque se ha sondeado a todos los Alcaldes, se ha aprobado en las Juntas Generales de ambas Mancomunidades, como así los informes jurídicos lo avalan.

Por último, decir que la política de Residuos en la Provincia es una actividad que compete a las Administraciones Locales. La Ley otorga dichas competencias a los Ayuntamientos y a las Diputaciones.

De nuevo interviene el **Sr. Bueno Navarro**, que dice:

Para contestar a la Diputada y decirle que en el fondo no se nos aclara nada sobre este asunto.

Creemos que los argumentos que se dan para constituir el Consorcio y no construir cualquier otra figura, Sra. Moreno, eso sí que es débil, porque no se sustentan, no tienen ningún sentido. Creo que los ciudadanos a día de hoy entenderían mucho mejor que para emprender una obra del tipo que sea, si depende de varias Administraciones, se organicen esas dos Administraciones con lo que tienen para llevar a cabo esa inversión. Y no van a entender nunca que para acometer ese tipo de inversiones, tengamos que crear una nueva Institución Pública.

Acogiéndome a sus últimas palabras, Sra. Moreno, me deja usted un poco patidifuso porque si la figura del Convenio es débil, la actuación de esta Diputación en su 80% es débil, porque lo que mas hacemos en esta Diputación es firmar Convenios. Es decir, que si ustedes nos dicen que no creen ya en la figura del Convenio, pues mal vamos, porque aquí de los puntos del orden del día de Gobierno que se traen a Pleno, el 80% son Convenios y si usted dice que

es una figura débil, pues la actuación de esta Diputación es bastante débil.

Nosotros, en cualquier caso, aún siendo una aprobación inicial, creemos que adolece de puntos importantes que en algunos casos, que no digo que lo sea porque no soy Juez, pueden tener visos de ilegalidad a la hora de plantear un Consorcio sin contar que va a asumir competencias de unas Mancomunidades, sin contar con esas competencias que ya le han delegado los Municipios a la Mancomunidad directamente. Creemos que puede haber un problema legal y lo vamos a averiguar. Nosotros vamos a fomentar desde aquí, hasta que se apruebe finalmente el Consorcio, que los Ayuntamientos se pronuncien en cada uno de sus Plenos por la viabilidad de este Consorcio. Y vamos a luchar porque no se creen mas Administraciones en nuestra Provincia en este momento al menos, que podrían tener o no, para nosotros es bastante dudoso, eficacia si se construyera en otro momento, pero en este momento no estamos para crear mas Administraciones, no estamos para eso y los ciudadanos no esperan eso de nosotros en ningún caso.

Hubo también un debate sobre lo público o lo privado, y no es cierto. Ustedes nos decían que nosotros creíamos en una gestión mas privada y ustedes iban a la gestión completamente pública y mire usted, ni nosotros tuvimos, ni tenemos ni tendremos nada que ver con la empresa que gestiona con la Mancomunidad porque ustedes decidieron, porque son los que mandan con los votos y a ustedes se les acaba el plazo de la gestión del vertedero y van a decir que no quieren seguir con esa empresa, pero lo deciden ustedes después de 20 o 30 años, que no sé cuántos años lleva.

Con lo cual, creemos que hay suficientes argumentos, Sra. Diputada, Sr. Presidente, como para dejar aparcado este asunto como Consorcio, sí replantearlo como una necesidad que tienen las dos Mancomunidades y que se puede hablar incluso con mas Mancomunidades.

Sr. Presidente, a lo mejor resulta que la solución la tenemos mas cerca de lo que nos esperamos, ¿por qué no se ha hablado con el resto de las Mancomunidades de nuestra Provincia para ver si hay una solución sin crear una Administración Pública? Nosotros que hemos tanteado cosas que ocurren en otras Mancomunidades incluso en otras Provincias de España, vemos que las cosas están hechas así desde el principio, no como amontonamiento de Administraciones sino como una sola y creemos, Sr. Presidente, que tendría usted que replantearse el crear mas

cosas nuevas en la Provincia. Solucionar problemas sí, pero esto no es solucionar los problemas con lo que ya tenemos y con los medios que tenemos, que los ciudadanos no van a entender en la vida que con la que está cayendo se creen cosas nuevas, sobre todo, y siento repetirlo, con la que nos está cayendo, la que nos espera, con los Decretos que están ustedes presentando.

A continuación, interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

En relación con este punto y sobre las intervenciones de los otros Grupos, bien es cierto que también sea reconocido como corresponde en la intervención previa, que en esta cuestión hemos tenido, creemos, una sensibilidad especial desde el Grupo Socialista con todos los Grupos Políticos para mantener todas y cada una de las reuniones informativas, para dar todo tipo de explicaciones.

Por tanto, no entendemos en un momento determinado como el PA manifiesta lo de las tarifas, aunque lo comprendo porque no tienen representantes en ambas Mancomunidades, pero si desde mi Grupo se le dice al PA que no va a haber subida de tasas, ni de tarifas, ni de precios públicos, a no ser que previo acuerdo reglamentario de las propias Mancomunidades que tienen personalidad jurídica propia, así lo estimen conveniente dentro de sus órganos colegiados que conforman ambas Mancomunidades, pues lógicamente respetamos el principio de autonomía de las Mancomunidades.

El nuevo órgano que se pretende crear no tiene competencia ni atribuciones para crear tasas. Por tanto, si con esto le disipamos la duda a la hora de plantear el voto pues bienvenido sea al Consorcio Central de Residuos.

Por parte de Izquierda Unida, cuando el compañero Portavoz ha estado hablando tanto de las competencias como que no entiende, decirle que no sé porqué no entiende porque hemos mantenido todo tipo de reuniones, y solamente le comento una cuestión como botón de muestra para que reconsidere también la oportunidad del voto.

A los representantes de Izquierda Unida de los Municipios integrantes que incluso han conformado las distintas Comisiones de Trabajo, y al Partido Popular, les puedo decir que en las Juntas Generales que corresponden a la Mancomunidad del Guadalquivir, ha votado a favor Izquierda Unida y por parte del Partido Popular, Sr. Bueno para su información, se han abstenido.

Por tanto, en las dos Juntas Generales no ha habido ningún voto en contra de todos y cada uno de los representantes de las dos Mancomunidades, que son 33 Municipios que conformamos mas del 80% de la población sevillana y por tanto, tenemos un amplio volumen, mas del 70%, de residuos sólidos urbanos que todos los días se tratan y se eliminan.

Y ya en concreto al Partido Popular, ha manifestado su desacuerdo y no sabemos por qué y sí le agradezco el tono que ha tenido en su primera intervención reconociendo el esfuerzo que se está haciendo desde esta Diputación para dar información exhaustiva a todos los Grupos Políticos. Por tanto, gracias por ese reconocimiento.

Ha hablado de ese acuerdo que no procede, que no sabe los fines y las competencias, que por qué la figura del Consorcio. Pues porque está avalado incluso por un informe de una Consultora de prestigio "Cuatrecasas", y le puedo decir como en la Diputación de Zamora existe esa misma figura del Consorcio, en Brugos, Segovia, Palencia, Guadalajara, León, Cuenca, Albacete, Menorca, Guipúzcoa, etc. Por tanto, seguimos avanzando.

Lleváis proponiendo que este Consorcio se quede sobre la mesa en las Mancomunidades desde hace bastante tiempo, por tanto, voluntad política cero patatero.

De arriba a abajo, mire usted, Sr. Bueno, los representantes de los 33 Municipios tienen la misma legitimidad para tomar decisiones en las Juntas Generales de las Mancomunidades igual que en la suya o la mía, en el mismo plano y en el mismo tiempo. Tan legítimas son las de las Juntas Generales de los representantes de ambas Mancomunidades como del Pleno de esta Diputación, del Sr. Bueno y la mía por supuesto, estamos de igual a igual. Por tanto, no ha habido discordancia de arriba abajo o abajo hacia arriba. Ha habido una petición unánime de las Mancomunidades hacia esta Diputación y ahí es donde está el juego, Sr. Bueno, y usted lo ha dejado entrever. A usted le duele que la Diputación esté conformando el futuro Consorcio Central de Residuos. ¿La figura de la Diputación? Esta Diputación no puede hacer dejación de funciones, nos corresponde por ley, lo que pasa es que ustedes habéis visto dos balanzas y veis en medio a la Diputación. Pero le voy a dar una recomendación a título de paréntesis, Sr. Bueno. La figura de la Diputación va a seguir estando ahí para seguir siendo el fiel reflejo de la balanza, no para decantar la balanza, lo que pasa es que ustedes habéis hecho "las cuentas de la lechera" y le voy a dar una



recomendación, "en esta cofradía todavía no ha pasado el último nazareno".

Por tanto, la figura de la Diputación y en la contradicción política que usted ha tenido, permíteme que le diga, cuando usted habla del mundo local, que esta Diputación es mundo local y usted estaba hablando que había que tener las competencias dentro del mundo local.

Por tanto, niveles competenciales, pues sí. Le voy a decir cuáles son las competencias del mundo local en relación con la Diputación. Hay una figura aprobada por el órgano correspondiente que se llama Parlamento de Andalucía y que se denomina Plan de Ordenación Territorial en el Ámbito de la Aglomeración Urbana de Sevilla, el POT AUS. En él se recoge como Unidad de Gestión Territorial, que lo mismo que los Municipios tienen aprobados sus áreas de oportunidades, a la Diputación le corresponde esta Unidad dentro de nuestra Provincia para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos. Por tanto, estamos dentro del ámbito competencial que nos corresponde a nosotros, a la Diputación de Sevilla dentro del ámbito local. Os lo digo por si queréis tener mas argumentos jurídicos si queréis ir a la vía contencioso-administrativa.

Por tanto, esta Diputación sigue cumpliendo lo que corresponde para apoyo de todos los Municipios de nuestra Provincia y lo que estamos provocando en el día de hoy, no es un criterio político, es de gestión. Permíteme que lo siga recordando, tenemos dos Mancomunidades que están realizando una labor de excelencia dentro de lo que son los R.S.U., y si para el año 2016 no tenemos hecho los deberes serán los Grupos en la Oposición los que nos digan a nosotros, los que tenemos la responsabilidad de Gobierno y de gestión, que no hemos hecho los deberes y no hemos cumplido la Directiva Comunitaria.

Para finalizar, aquí no se crea un nuevo chiringuito, aquí no hay mas financiación, no hay subida de tasas porque no nos corresponde como Consorcio Central de Residuos y por tanto, la Diputación tiene que participar de forma activa porque se lo han pedido los Municipios y porque nos corresponde por Ley y competencias.

En el Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico se tramita expediente para la aprobación de la constitución del Consorcio Central de residuos Alcores Guadalquivir, que sería constituido y participado en inicio por las entidades locales de la Mancomunidad de los Alcores, Mancomunidad del

Guadalquivir y esta Diputación, y cuyos antecedentes inmediatos y justificación de su existencia se exponen en la "introducción-justificación" del borrador de sus Estatutos que se proponen.

Recabados los correspondientes informes (jurídicos de 4 de diciembre de 2009, 28 de enero y 14 de abril, de 2010; y económicos de 21 de diciembre de 2009 y 10 de marzo y 19 de abril, de 2010) en los términos exigidos por la disposición del artículo 54.1.b) del RDL 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.2.g) del LRBRL, y siendo éstos favorables, el Pleno de la Corporación, con **19 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar la constitución del Consorcio Central de Residuos Alcores Guadalquivir por las entidades Mancomunidad de los Alcores, Mancomunidad del Guadalquivir y Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse el referido Consorcio, cuya copia queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General en el expediente administrativo y que a continuación se reproducen.

**TERCERO.-** Exponer este Acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia a interesados a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se considerarán definitivamente aprobados.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente para actuar con plena representación de esta Corporación en los actos precisos para la Constitución del Consorcio y en la participación de esta Diputación en sus órganos de Gobiernos.

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO CENTRAL DE RESIDUOS ALCORES**  
**GUADALQUIVIR**

**INTRODUCCION-JUSTIFICACION**

En Sanlúcar la Mayor el tres de octubre de 2008 la Mancomunidad de los Alcores (integrada por los municipios de Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Carmona y Sevilla) y la Mancomunidad del Guadalquivir (formada por los municipios de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huevar, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Umbrete, Valenciana de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal) suscribieron un Convenio Asociativo de Colaboración para el tratamiento de los residuos generados en sus respectivos ámbitos territoriales.

La celebración de dicho convenio respondía a la necesidad de dar cobertura legal e institucional a la realidad fáctica existente en materia de tratamiento de residuos, el uso de la Planta de Montemarta-Cónica (localizada en el ámbito territorial de la Mancomunidad de los Alcores) por parte de ambas mancomunidades, dado que era la única instalación de tratamiento de residuos de la zona.

Esta realidad fáctica tenía también su base jurídica en el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, que aprobó el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, que contemplaba de modo claro la inclusión del conjunto de los municipios pertenecientes a las Mancomunidades de los Alcores y del Guadalquivir en una única Unidad Territorial de Gestión, estableciéndose que la instalación de recuperación y compostaje correspondiente en exclusiva a dicho ámbito territorial es la Planta de Montemarta-Cónica.

En la actualidad la Planta de Montemarta-Cónica (titularidad de la Mancomunidad de los Alcores) se explota en régimen de concesión, a través de la empresa Aborgase, cuya duración finalizará - correspondiendo con la vida útil de la misma - en el año 2.016

Sobre la base de lo anterior, es imprescindible que se empiecen desde ahora los trabajos de consultoría y asistencia técnica necesarios para llevar a cabo la construcción y explotación de la futura instalación de tratamiento y eliminación de residuos urbanos que se generen en las mancomunidades, así como otras actuaciones que se crean positivas para la gestión integral de los residuos en su ámbito. Para ello, se pretende instaurar un nuevo modelo que, sin desnaturalizar las instituciones vigentes en la actualidad, permita establecer un marco de actuación con mayor estabilidad institucional y mayor seguridad y eficacia jurídica. Igualmente, ambas mancomunidades tienen interés en la participación actual de otras Administraciones, como la Diputación Provincial de Sevilla, en este ámbito de actuación de indudable responsabilidad pública, así como la futura adhesión de otras entidades locales interesadas.

Por ello, sobre la base de lo establecido en el citado Convenio Asociativo de tres de octubre de 2008 y de acuerdo con las previsiones del Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, se ha considerado que la creación de un consorcio es el medio idóneo para las tareas a realizar en esta materia.

En este sentido, los órganos de administración de la Mancomunidad de los Alcores, de la Mancomunidad del Guadalquivir y de la Diputación Provincial de Sevilla, han llegado a un acuerdo para la creación del citado consorcio, que se denominará Consorcio Alcores-Guadalquivir cuyo borrador de estatutos se anexa al presente documento, que deberán ser objeto de aprobación por las Juntas Generales de ambas mancomunidades.

Los principios que inspiran la constitución del consorcio son los de coordinación y colaboración entre administraciones públicas entendido como la fórmula para encontrar sistemas eficaces de gestión de residuos urbanos en los territorios de las entidades que constituyen el consorcio potenciando fórmulas asociativas que racionalicen

y aúnen esfuerzos y recursos sin debilitar o vaciar de contenido la autonomía o la gestión propia de cada entidad local partícipe; cohesión territorial entendido como la implantación de nuevos sistemas de gestión orientados a la consecución de objetivos como la reducción de residuos urbanos en origen o la recuperación, reciclaje y valorización de materiales, como la cogeneración de energía partiendo de los residuos o la dotación de infraestructuras homogéneas que permitan la normalización y eficacia de los servicios, aspiraciones estas que justifican la cooperación económica, técnica y administrativa que se persigue con aquel; integración articulado como la posibilidad de incorporar a entidades públicas que persigan fines coincidentes con el objeto social del Consorcio.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, una vez aprobados, los estatutos deberán ser remitidos a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## **ESTATUTOS DEL CONSORCIO CENTRAL DE RESIDUOS ALCORES GUADALQUIVIR**

### **CAPITULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1. Constitución.

1.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los Artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, las Mancomunidades Alcores y Guadalquivir junto con la Diputación Provincial de Sevilla acuerdan, de forma voluntaria, la constitución de un consorcio.

2.- Asimismo, de conformidad con el procedimiento previsto en los presentes Estatutos, podrán adherirse al Consorcio otras entidades locales siempre que persigan fines de interés público concurrentes con el objeto del Consorcio.

Artículo 2. Denominación y sede.

El Consorcio se denominará Consorcio Central de Residuos Alcores Guadalquivir y tendrá su sede en Avenida Américo Vespucio 5, Edificio Cartuja Planta 2ª Pasillo A Módulo 1, 41.092 Sevilla, que se considerará domicilio de la Entidad, mientras ésta no disponga de locales propios. No obstante, la Junta General y el Consejo de Administración del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las entidades consorciadas o en los lugares que se acuerde por los citados órganos.

El cambio de sede será aprobado por la Junta General, sin necesidad de modificar los presentes Estatutos.

Artículo 3. Naturaleza y personalidad jurídica.

1.- El Consorcio que se crea constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo y dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, independiente de cada uno de los entes consorciados, para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes y en los presentes Estatutos, rigiéndose íntegramente por el Derecho Administrativo.

2.- En consecuencia dispone de personal y patrimonio propios, y podrá adquirir, poseer, gravar y vender bienes de toda clase, contraer obligaciones, adquirir derechos, gestionar y desarrollar servicios y ejercitar toda clase de acciones, de conformidad con las competencias y fines del Consorcio y lo previsto en los estatutos.

Artículo 4. Ámbito territorial de actuación.

El Consorcio ejercerá su actividad en el territorio de las mancomunidades consorciadas, así como en los términos municipales de las mancomunidades, Ayuntamientos y otras entidades locales que pudieran integrarse en el futuro.

Artículo 5. Organización y funcionamiento.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio se ajustará a lo previsto en los presentes

Estatutos y, supletoriamente, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrollen la anterior, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades locales, y en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones sectoriales que regulen la materia.

Artículo 6. Duración del Consorcio.

El plazo de duración del Consorcio será indefinido, sin perjuicio de su disolución por las causas y el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

**CAPITULO II**

**OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 7. Objeto del Consorcio.

1.- Con carácter general, el Consorcio tiene como finalidad la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia a y entre las distintas entidades consorciadas, en relación con las actividades destinadas al tratamiento, eliminación y cualquier otra complementaria o accesoria que se crean positivas para la gestión integral de los residuos urbanos, en orden a conseguir que tales actividades sean gestionadas con parámetros adecuados de calidad, eficacia y eficiencia, estableciendo al mismo tiempo los cauces necesarios para avanzar en la homogeneización de los sistemas de gestión de los mismos.

2.- Las actividades del Consorcio, dentro de su ámbito territorial, serán las siguientes:

- a) La realización de actividades, estudios, proyectos, actuaciones en materia de coordinación, programación, adquisición de terrenos, preparación de documentación técnica y demás tareas complementarias, para la planificación, el diseño, construcción y gestión de las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos urbanos de las mancomunidades, así como otras actuaciones accesorias o complementarias para la gestión integral de los residuos urbanos.
- b) La gestión administrativa y recaudación de la tasa exigible a los ciudadanos por tratamiento de residuos urbanos, de los Municipios y Mancomunidades correspondientes, previa encomienda de su gestión.
- c) Cualquier otra actividad o función que le sea encomendada o encargada por las mancomunidades y, en su caso, demás entidades locales que lo integran, a través de los correspondientes acuerdos o encomiendas de gestión, de conformidad con las competencias y fines del Consorcio y lo previsto en estos Estatutos.

3.- Para la consecución de sus objetivos y fines, el Consorcio podrá suscribir Convenios de Colaboración con otras Administraciones con el fin de lograr las mejores sinergias en su ejercicio.

#### Artículo 8. Potestades del Consorcio.

1.- El Consorcio, como entidad de derecho público, dispondrá de las siguientes potestades para el ejercicio de sus funciones:

- a) La potestad reglamentaria y de auto-organización.
- b) La potestad financiera y tributaria, en los términos establecidos en la legislación vigente y de conformidad con el objeto consorcial y dentro del ámbito competencial de este Consorcio.
- c) La potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y ejecutividad en sus actos.
- e) La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.



- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma conforme a la legislación vigente y demás facultades que se deriven de su carácter de entidad local.

2.- El Consorcio podrá ser beneficiario de expedientes de expropiación forzosa tramitados por Entidades de carácter territorial. En estos casos, el importe de las indemnizaciones que haya que satisfacer a los expropiados será sufragado por el Consorcio.

Artículo 9. Gestión.

El Consorcio podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico local para la gestión y prestación de los servicios públicos correspondientes.

**CAPITULO III**  
**RÉGIMEN ORGÁNICO**

Artículo 10. Estructura orgánica.

El Consorcio estará compuesto por los siguientes órganos de gobierno:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Presidente y Vicepresidente.

**Sección Primera.**  
**De la Junta General**

Artículo 11. Junta General.

1.- Es el órgano supremo de gobierno y al mismo le corresponden las facultades de adopción de acuerdos y decisiones de mayor trascendencia.

2.- En la Junta estarán representadas las Mancomunidades de los Alcores y del Guadalquivir, así como la Diputación Provincial de Sevilla y, en su caso, el resto de entes consorciados.

3.- La representación en la Junta se establece de la siguiente forma:

- a) Dos representantes de la Diputación de Sevilla.
- b) Seis representantes de la Mancomunidad de los Alcores.
- c) Cinco representantes de la Mancomunidad del Guadalquivir.

4.- Formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, las personas que hagan las funciones de Secretaría, Intervención y Gerencia.

Artículo 12. Designación y votos de los miembros de la Junta General.

1.- La Junta se integra por los representantes de los entes que formen parte del Consorcio. Para cada miembro designado se elegirá un suplente que pudiera suplir la vacante de su titular.

2.- La representación de las entidades consorciadas recaerá en las personas designadas por los entes consorciados, correspondiendo únicamente a uno de ellos emitir el voto de la entidad a la que representa conforme los siguientes votos, que se establecen con carácter ponderado:

- a) Diputación de Sevilla..... 4 votos.
- b) Mancomunidad de los Alcores..... 9 votos.
- c) Mancomunidad del Guadalquivir..... 6 votos.

3.- En el caso de que se integre otra Entidad Local, la Junta General evaluará de nuevo la representación de cada Entidad, obteniéndose un nuevo reparto ponderado de votos.

Artículo 13. Sesiones de la Junta General.

1.- La Junta General se reunirá previa convocatoria. El Presidente deberá convocar la Junta con carácter ordinario con una periodicidad trimestral los dos primeros años desde la constitución del Consorcio, y semestral en los posteriores. La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a cinco días hábiles.

2.- De forma extraordinaria, la persona que ejerza la Presidencia podrá convocar cuantas sesiones de la Junta General estime oportuno, notificándolo con una antelación de quince días.

La persona que ejerza la Presidencia, también convocará la Junta, cuando lo soliciten los miembros de la Junta que representen más de un cuarto del total de los votos, debiendo en este caso incluir en el orden del día aquellos puntos que le fueren solicitados. La Presidencia podrá decidir en este caso diferir la celebración de la Junta hasta que proceda la siguiente Junta Ordinaria, debiendo incluir en el orden del día de ésta los puntos solicitados.

3.- Asimismo, se podrá celebrar sesión cuando estando presentes todos los miembros de la Junta así se decida por unanimidad de los mismos.

4.- En todo caso, el anuncio de la convocatoria deberá indicar la fecha de la reunión, el lugar, hora y todos los asuntos que vayan a tratarse. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el órgano con el voto favorable de la mayoría absoluta.

5.- Para la válida celebración de las sesiones de la Junta se exigirá la mitad más uno de los representantes de las entidades consorciadas. Además será preceptiva la asistencia del Presidente o Vicepresidente y del Secretario/a o sustituto legal.

6.- Las sesiones y acuerdos adoptados por la Junta serán recogidos en un acta redactada por el Secretario. Las actas una vez aprobadas serán firmadas por quien ejerza la Presidencia y el Secretario y se transcribirán al Libro de Actas correspondiente.

#### Artículo 14. Competencias de la Junta General.

1.- Son competencias de la Junta General, como órgano de gobierno y dirección superior de todos los servicios del Consorcio, las siguientes:

- a) La elección del Presidente y Vicepresidente.
- b) Aprobar inicialmente y proponer a las Entidades Consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio.

- c) Aprobar los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que tengan el carácter de Convenio Marco o Protocolo General.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y, en su caso, la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación. Así mismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio y las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.
- e) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 7.1 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.
- f) Aprobar la disolución del Consorcio.
- g) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación, inversión y financiación, y los planes de creación de infraestructuras.
- h) Establecer las bases de Organización del Consorcio y aprobar la estructura organizativa de los servicios del mismo, en razón de las necesidades de gestión, emanada de los objetivos establecidos para la consecución de sus fines.
- i) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Asimismo, aprobar los Acuerdos y convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio.
- k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione, de conformidad con el objeto consorcial y dentro del ámbito competencial de este Consorcio.
- l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos, de conformidad con el objeto consorcial y dentro del ámbito competencial de este Consorcio.

- m) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos, cánones y contribuciones especiales, así como la modificación o revisión de los mismos, y las tarifas vinculadas a los servicios cuya gestión se encomiende al Consorcio, de conformidad con el objeto consorcial y dentro del ámbito competencial de este Consorcio.
- n) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.
- o) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- p) Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de ejecución del Presupuesto anual.

2.- Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría absoluta de votos.

### **Sección Segunda.**

#### **Del Consejo de Administración**

##### Artículo 15. El Consejo de Administración.

1.- El Consejo de Administración es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente y el Vicepresidente del Consorcio, por un representante de cada una de las entidades locales que lo conforman elegidos por éstas y nombrados por la Junta General o Pleno.

3.- Cada miembro del Consejo tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro miembro de este órgano, circunstancia esta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro podrá designar un suplente que, con carácter permanente, sustituirá al titular en caso de inasistencia o cese, y en este caso hasta el nombramiento del nuevo miembro por la Junta General.

4.- Formarán parte del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, las personas encargadas de la Secretaría, Intervención y Gerencia, sin perjuicio de la invitación a otras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

5.- El cargo de Consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones que la Junta General pueda aprobar.

Artículo 16. Competencias del Consejo de Administración.

1.- Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
- c) Proponer a la Junta General los programas de actuación y rendir cuentas de los llevados a cabo, debiendo a este efecto dictaminar la Memoria anual elaborada por el Gerente.
- d) Presentar a la Junta General los presupuestos y las modificaciones de créditos, balances y liquidaciones de cuentas y propuestas de aportaciones de las entidades consorciadas, para su aprobación.
- e) Proponer a la Junta General la separación de las consorciadas y la incorporación al Consorcio de nuevas entidades.
- f) Gestionar con entidades públicas y privadas la resolución de los problemas que afecten al Consorcio, realizando los informes, estudios o consultas pertinentes.
- g) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- h) Las que le sean delegadas por la Junta General o por el Presidente.
- i) Desarrollar la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Junta General.
- j) Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Junta General.

2.- Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o

representados. En caso de empate el Presidente ostentará voto de calidad.

**Sección Tercera.**  
**De la Presidencia y Vicepresidencia**

Artículo 17. Presidencia del Consorcio.

1.- La persona que ejerza la Presidencia del Consorcio, que la ejercerá también respecto de la Junta General, será elegida de entre los representantes de las entidades consorciadas representadas en la Junta General.

2.- Para la elección de la persona que ejerza la Presidencia se exigirá preceptivamente la mayoría determinada en el art. 14.2.

3.- Para el cese en el ejercicio de la Presidencia se requerirá la mayoría preceptiva para su nombramiento.

Artículo 18. Facultades de la Presidencia.

Son facultades de la Presidencia:

- a) Ordenar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones, asumiendo a este respecto todas las atribuciones que la legislación local reconoce a los Alcaldes de los municipios.
- b) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.
- c) Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.
- d) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

- e) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.
- f) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.
- g) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en los Presupuestos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución de Presupuesto en cada ejercicio.
- h) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.
- i) Aprobar transferencias, las generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencia de la Junta General.
- j) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.
- k) Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto anual.
- l) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando posterior cuenta al Consejo de Administración y a la Junta General.
- m) Las demás atribuciones que le delegue el Consejo de Administración.
- n) Cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 19. Vicepresidencia del Consorcio.

1.- Ejercerá las funciones de Vicepresidencia la persona designada con la mayoría que determina preceptivamente el art. 14.2.



2.- Quien ejerza las funciones de Vicepresidencia sustituirá a la persona que ejerza la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y en todas las ocasiones en que ésta última delegue en aquélla su actividad.

3.- El cese en el ejercicio de la Vicepresidencia deberá aprobarse por la mayoría requerida para su nombramiento.

4.- Los cargos de Presidente y Vicepresidente no podrán recaer en representantes de un mismo ente consorciado. Si estuvieran vacantes simultáneamente ambos cargos, ejercerá de Presidente interinamente el miembro de la Junta General de más edad y de Vicepresidente el de menos edad, siguiendo la excepción anterior.

#### **CAPITULO IV** **RÉGIMEN DE PERSONAL**

##### Artículo 20. Régimen de personal.

1.- El Consorcio anualmente, a través del Presupuesto, aprobará la plantilla de personal, que comprenderá los puestos de trabajo necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones, conforme a la legislación local vigente y al Servicio que constituye su finalidad, de conformidad con el ámbito competencial y el objeto consorcial definido en estos Estatutos.

2.- El Consorcio podrá disponer de personal adscrito por las entidades consorciadas o de personal propio, que será contratado en régimen laboral, de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

3.- En todo caso, la selección del personal se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

##### Artículo 21. El Gerente.

1.- La Junta General podrá nombrar un Gerente con la formación y titulación que el mismo órgano de gobierno determine, para realizar las funciones que seguidamente se señalan.

2.- Serán funciones del Gerente:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia.

- b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.
- c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.
- d) Asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración.
- e) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.
- f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno.
- g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.
- h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- i) Promover los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.
- j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.
- k) Elevar anualmente al Consejo de Administración una Memoria de las actividades del Consorcio.
- l) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.
- m) Las que le fueran encomendadas por la Junta General, el Consejo de Administración o la Presidencia.

Artículo 22. Secretaría, Intervención y Tesorería

1.- El Consorcio podrá disponer de personal propio que desarrolle las funciones de secretaría e intervención y tesorería, pero si la Junta General así lo estimara podrán adscribir funcionarios, mediante acumulación, con carácter de habilitados estatales de los ayuntamientos de los entes consorciados.

2.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de dicho personal, las funciones serán desempeñadas por la persona nombrada a tal efecto por el Presidente.

**CAPITULO V**  
**RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO, PRESUPUESTARIO,**  
**CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN**

Artículo 23. Recursos económico-financieros.

1.- Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer de los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Los ingresos por la prestación de servicios y por la realización de actividades de su competencia. A estos efectos podrá establecerse y exigirse tarifas y, en su caso, tasas, contribuciones especiales y precios públicos, de conformidad con el objeto consorcial y dentro del ámbito competencial del Consorcio.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de las entidades consorciadas.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades consorciadas.
- g) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir de acuerdo con la Ley.

2.- En las ordenanzas fiscales aprobadas se fijarán las exacciones a percibir por los servicios prestados por el Consorcio.

3.- Las aportaciones de las Entidades consorciadas serán fijadas por la Junta General, en proporción al número de habitantes de derecho respecto de las Mancomunidades y en proporción al porcentaje de su representación en la Junta General respecto de la Diputación Provincial de Sevilla.

Con carácter transitorio, las aportaciones de las Entidades Consorciadas, durante los dos primeros ejercicios, serán las que fije la Junta General del mismo Consorcio.

Artículo 24. Aportación de medios materiales y personales.

1.- Previa petición del Consejo de Administración del Consorcio, se podrán ceder medios materiales y adscribir medios personales procedentes de las entidades consorciadas.

2.- Los medios materiales cedidos seguirán siendo propiedad de la entidad aportante, a la que revertirá en caso de separación o disolución del Consorcio.

3.- Los medios personales adscritos lo serán con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre Consorcios y función pública vigente para las Administraciones Locales.

Artículo 25. Aprobación del Presupuesto

1.- El Consorcio aprobará un presupuesto anual. El régimen presupuestario y contable será el establecido para los entes locales.

2.- El Presidente someterá a la Junta General la Memoria Anual de la gestión y las Cuentas Generales del precedente ejercicio, previamente informado por el Consejo de Administración.

3.- Los documentos expresados anteriormente serán remitidos a los entes consorciados para su conocimiento, una vez aprobados.

Artículo 26. Patrimonio del Consorcio

1.- Constituyen el patrimonio del Consorcio tanto los bienes adquiridos por parte del ente a lo largo de su vida como todos los bienes aportados por las entidades consorciadas.

2.- Los bienes de titularidad del Consorcio podrán ser bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes que dejen de estar afectos al servicio público pasarán a ser patrimoniales.

3.- Lo regulado en este artículo quedará sujeto a las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de Bienes de las Corporaciones Locales.

Artículo 27. Régimen de contratación.

Los contratos celebrados por el Consorcio se registrarán por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente en la materia.

**CAPITULO VI**  
**RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 28. Normas aplicables.

1.- La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

- a) En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Junta General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.
- b) En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica establezca en materia de Consorcios.
- c) Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

2.- En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno y de la Comisión de Gobierno de los Ayuntamientos.

Artículo 29. Régimen de recursos y procedimiento.

En materia de recursos y procedimiento administrativo será aplicable a todas las actuaciones del Consorcio la Legislación de Procedimiento Administrativo y Régimen Local vigente.

Artículo 30. Incorporación de nuevos miembros.

Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por éstos de los Estatutos del Consorcio y el acuerdo unánime de la Junta General, que fijará las condiciones y efectos de la misma, así como el área operativa en que se integrarán.

Artículo 31. Separación de miembros del Consorcio.

La separación del Consorcio de alguna de las entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, incluyendo la parte del pasivo contraído por el Consorcio de su cargo, asumiendo las entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades.

En todo caso, en el acuerdo de separación que tendrá que aprobar la Junta General, se establecerá la compensación económica que tendrá que pagar la entidad que se vaya a separar a favor del Consorcio, como consecuencia del impacto de su separación en los contratos y demás acuerdos suscritos por el Consorcio.

Procederá igualmente la separación forzosa de un miembro del consorcio, por incumplimiento grave de las normas estatutarias o leyes vigentes y cuando así lo estime la Junta General con la mayoría prevista en el art. 14.2, previa tramitación de las siguientes actuaciones. La Presidencia requerirá mediante escrito motivado a la entidad incumplidora para que alegue lo que estime conveniente en su defensa o en su caso asuma el compromiso que hubiera dado lugar al incumplimiento, con advertencia expresa de que de no hacerlo así en el plazo señalado al efecto se procederá a la suspensión provisional de su condición de miembro del Consorcio, como paso previo a su separación definitiva.

Artículo 32. Efectos de la incorporación y separación.

1.- Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por la Junta General.

2.- En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1.- El Consorcio podrá ser disuelto por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad del cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Por disposición legal o por concurrir circunstancias contrarias al interés público.
- c) Cuando lo determine la Junta General con la mayoría prevista en el artículo 14.2.

2.- El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

3.- Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del apartado anterior, le será aplicada la legislación correspondiente.

#### Artículo 34. Modificación de estatutos.

1.- Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a petición de la persona que ejerza la Presidencia, o, al menos, de una tercera parte de los miembros de la Junta General.

2.- Una vez adoptada la iniciativa señalada en el apartado anterior y constituida la Junta General convocada en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación de un proyecto de modificación de Estatutos con base a las propuestas formuladas.

3.- La modificación de los Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría prevista en el art. 14.2 habrá de ser ratificada por la mayoría absoluta de los entes consorciados, no entrando en vigor hasta que se hayan publicado en el BOJA dichas modificaciones.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.- Secretaría e Intervención.

Mientras que el Consorcio no disponga de personal propio para el desarrollo de las funciones de Secretaría e Intervención, previstas en el art. 22, éstas corresponderán a quienes el Presidente designe entre los funcionarios habilitados de los municipios de las Entidades locales integrantes del consorcio, actuando como acumulados.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera.- Supletoriedad

Para todo lo no previsto en estos Estatutos y para la interpretación de las normas que contienen, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, así como en las normas autonómicas, estatales y europeas relacionadas con la materia objeto del Consorcio.

### **4.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas de fecha 21 de Mayo de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información de la actividad administrativa, y cuyo desarrollo normativo se ha realizado mediante el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, así como por los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

A fin de facilitar en el ámbito de la Diputación de Sevilla la efectiva realización de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Área de Organización y Sistemas, con la colaboración de la Secretaría General, propone la aprobación de la "Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla", la cual supone la derogación de la "Ordenanza general por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación de Sevilla"



aprobada mediante acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 47.2.f) y 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 18 de mayo y de la Intervención de Fondos de fecha 19 de mayo de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla, en los términos exactos previsto en su texto que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General de la Corporación, obra en el expediente, y que a continuación se reproducen.

**SEGUNDO.-** Exponer a información pública el presente Acuerdo por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada la Ordenanza si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna, y sin perjuicio de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación en los más amplios que sean posibles conforme a la Ley, para resolver cuanto sea necesario en orden a la aplicación de esta Ordenanza.

## ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante LAE) ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre las Administraciones Públicas como en las relaciones de los

ciudadanos con las mismas. La presente ordenanza pretende facilitar en el ámbito de la Diputación de Sevilla la efectiva realización de los derechos reconocidos en la LAE, que constituye legislación básica directamente aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en su disposición final primera, y cuyo desarrollo normativo se ha realizado mediante el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAE (en adelante RDLAE) así como por los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica.

La citada Ley, entre otras importantes innovaciones, acomete en sus artículos 24, 25 y 26 una nueva regulación de los registros electrónicos, que deroga los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre esta materia y amplía notablemente los derechos de los ciudadanos, estableciendo junto con la obligación para todas las Administraciones Públicas de la creación de registros electrónicos, la obligatoriedad de que exista al menos, un sistema de registros electrónicos suficiente para recibir todo tipo de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dichas Administraciones Públicas.

Conforme al art. 25 de la LAE, la creación de los registros electrónicos se debe hacer mediante disposiciones normativas, obligación que la Diputación de Sevilla pretende cumplir con la aprobación de la presente ordenanza, a fin de adaptar al nuevo marco legal la anterior regulación de los registros telemáticos de la Diputación de Sevilla contenida, al amparo del ya derogado artículo 38.9 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación de Sevilla aprobada por el Pleno de la Corporación del día 23 de febrero de 2006, incorporando la regulación de los registros auxiliares del Registro General.

Asimismo la presente normativa se ocupa de la novedosa figura de la sede electrónica creada en la LAE,

que la define en su artículo 10.1 como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una administración pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de su competencia.

Se trata, además, de establecer un marco lo más flexible posible en la implantación de las tecnologías de la información en toda la actividad administrativa de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y empresas provinciales, cuidando los niveles de seguridad y protección de derechos e intereses previstos tanto en la propia LAE como en la legislación administrativa en general, y permitiendo en el futuro la adaptación al estado del desarrollo tecnológico y la posibilidad de incorporación de nuevas soluciones y servicios.

Se aborda la regulación del régimen jurídico de la administración electrónica provincial, sus documentos y archivos, así como la gestión de sus procedimientos gestionados electrónicamente, delegando en la Presidencia de la Diputación el desarrollo normativo de los aspectos que se han considerado necesarios para permitir la mayor adaptabilidad de la regulación al desarrollo tecnológico.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Diputación de Sevilla, haciendo uso de su potestad reglamentaria y de autoorganización prevista en el artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tratará de adecuar, a través de la presente ordenanza las disposiciones generales aludidas a las características propias de la organización de sus servicios.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1. Objeto.*

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de los medios electrónicos en el ámbito de la administración de la Diputación de Sevilla, y que se concreta en los siguientes aspectos:

- a) La creación de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.
- b) La creación y regulación del registro electrónico de la Diputación de Sevilla, así como la regulación de los registros auxiliares presenciales del Registro General.
- c) La fijación del marco general de actuación para la implantación y el desarrollo de la Administración electrónica en el ámbito de la Diputación de Sevilla.
- d) La regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en los procedimientos administrativos en lo relativo a la transmisión de datos, identificación y autenticación, notificaciones electrónicas, copias y archivos electrónicos y formación de expedientes electrónicos.

*Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

1.- Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación:

a) A la actividad de los órganos administrativos integrantes de la Diputación de Sevilla, así como de los organismos autónomos de ella dependientes y de las empresas públicas provinciales.

b) A la actividad de las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos provinciales, cuando así lo determine el título concesional o así lo aprueben sus órganos de gobierno, en el marco de la prestación de servicios públicos provinciales.

c) A las personas físicas y jurídicas cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con las entidades referidas en los párrafos anteriores.

d) A las relaciones entre los órganos y las entidades a las que se refieren los párrafos a) y b).

2.- Las Áreas de la Diputación y sus organismos autónomos y empresas públicas provinciales deberán utilizar medios electrónicos para comunicarse entre ellos. Sólo con carácter excepcional se podrán utilizar otros medios de comunicación cuando no sea posible la utilización de

medios electrónicos por causas justificadas de carácter técnico.

3.- Los municipios, mancomunidades, consorcios y otras entidades locales de la provincia, podrán acogerse a esta ordenanza mediante acuerdo expreso adoptado al efecto por el órgano competente, sin perjuicio de la posibilidad de celebración de los convenios a que se refiere el artículo 6, apartado 2, letra i) de esta ordenanza.

*Artículo 3. Derechos de los ciudadanos en el ámbito de la Administración Electrónica.*

1.- En el ámbito de la Administración Electrónica, los ciudadanos tendrán los derechos reconocidos en el artículo 6 y concordantes de la LAE, cuyo ejercicio se realizará en los términos previstos en la citada ley y su normativa de desarrollo, así como en la presente ordenanza.

2.- A fin de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a obtener la información prevista en el artículo 6.3 de la LAE, y realizar los trámites y procedimientos necesarios para acceder a las actividades de servicios y para su ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Diputación de Sevilla suscribirá convenios de colaboración con otras entidades para la implantación de la ventanilla única.

3.- Los ciudadanos podrán ejercer los derechos reconocidos legal y contractualmente a los consumidores, presentando ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla las solicitudes de arbitraje por medios electrónicos o no electrónicos, a su elección, en los términos establecidos en esta ordenanza y con sujeción a las garantías y requisitos previstos en la normativa sobre defensa de los consumidores y usuarios y sobre arbitraje de consumo.

Cuando el ciudadano haya optado por presentar la solicitud de arbitraje por medios electrónicos, utilizará los modelos normalizados que a tal efecto estarán disponibles en el enlace con la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla accesible en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

*Artículo 4. Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.*

1.- Cuando los ciudadanos ejerzan el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, reconocido en el artículo 6.2.b) de la LAE, ante los órganos administrativos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, se seguirán las reglas establecidas en el art. 2 del RDLAE, así como lo preceptuado en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad.

A fin de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 9 de la LAE, sobre transmisión de datos entre Administraciones Públicas, para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en su artículo 6.2.b), la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos promoverán la celebración de acuerdos o convenios con las restantes Administraciones Públicas para facilitar el ejercicio de este derecho por los ciudadanos. En dichos acuerdos o convenios se establecerán, en particular, los procedimientos que permitan a la entidad cedente comprobar el efectivo ejercicio del derecho respecto de los datos o documentos cuyo acceso hubiera sido solicitado.

2.- Los documentos electrónicos y los datos que la Diputación de Sevilla transmita a otras Administraciones Públicas en entornos cerrados de comunicaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la citada LAE, serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en el citado precepto y en esta ordenanza, así como en los acuerdos y convenios que los regulen.

Tendrán la consideración de entorno cerrado de comunicación: la Red Provincial de Telecomunicaciones constituida mediante acuerdo plenario de 6 de junio de 2002, que comunica los centros de las entidades adheridas a la Red Corporativa; la Red NEREA para la interconexión de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red SARA para la interconexión de los centros dependientes de la Administración Estatal y otras por ella accesibles, así como aquellas otras redes públicas que pudieran crearse y con las que la Red Provincial pudiera

interrelacionarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAE.

**CAPITULO II**  
**RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**  
**Sección 1ª. De la sede electrónica.**

*Artículo 5.- Sede electrónica de la Diputación de Sevilla.*

1.- La sede electrónica de la Diputación de Sevilla se corresponde con la dirección electrónica de referencia <https://sedeelectronicadipusevilla.es> .

Esta sede electrónica abarca la totalidad de las Áreas de la Diputación de Sevilla, a la cual corresponde su titularidad, así como a sus organismos autónomos y empresas públicas provinciales, y se extiende a todas las actuaciones y procedimientos de su competencia.

2.- La sede electrónica está disponible para todos los ciudadanos de forma permanente y gratuita.

3.- La fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla corresponde a la de la España peninsular conforme a lo establecido en el ENI.

4.- La Diputación de Sevilla responderá de la integridad, veracidad y actualización de la información y de los servicios de la propia Diputación a los que se pueda acceder a través de la sede electrónica, en los términos del artículo 7 del RDLAE.

5.- La gestión de las infraestructuras y aplicaciones corresponderá al Área que tenga atribuida la competencia según la normativa de organización de la Diputación.

6.- Corresponde la permanente actualización de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica, a cada uno de los responsables de las Áreas funcionales, de conformidad con las competencias atribuidas en las normas de organización de la Diputación.

7.- La sede electrónica de la Diputación de Sevilla estará dotada de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de sus contenidos, así como el acceso permanente a los mismos, con sujeción a las prescripciones establecidas en el ENS.

8.- La identificación de la sede electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información o cualquier otro certificado de dispositivo seguro o medio equivalente conforme a las características y requisitos establecidos en el ENS. El sistema de verificación de los certificados de la sede estará accesible de forma directa y gratuita.

9.- La Diputación de Sevilla publicará en la sede electrónica la declaraciones de conformidad y los distintivos de seguridad obtenidos respecto al cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad.

*Artículo 6. Contenido y servicios de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.*

1.- La sede electrónica de la Diputación de Sevilla dispondrá del contenido mínimo y de los servicios a disposición de los ciudadanos previstos expresamente en el artículo 6 del RDLAE.

2.- Además, la sede electrónica de la Diputación de Sevilla incluirá el siguiente contenido:

a) Normas generales de la entidad, y en particular, la presente ordenanza así como las normas por las que se apruebe la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación y la política de seguridad de la Diputación, se creen sellos electrónicos, se acuerde la aplicación del sistema de código seguro de verificación o se establezca la obligatoriedad de la comunicación a través de medios electrónicos.

b) Registro electrónico de la Diputación de Sevilla, con información detallada del calendario de días inhábiles a efectos de la presentación de documentos electrónicos, en los términos del artículo 15 de esta ordenanza.



c) Acceso a la ventanilla única regulada en el artículo 18 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

d) Acceso a la información relativa a los procedimientos de contratación de la Diputación a través del Perfil del contratante, conforme a las previsiones de la ley reguladora de la contratación pública, así como a los sistemas electrónicos que puedan habilitarse para facilitar la presentación de proposiciones y ofertas y la participación, en su caso, en las subastas electrónicas, respetando los requerimientos establecidos en la normativa antes citada.

e) Acceso al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y a la "*Plataforma del BOPSevilla*", donde estará accesible la oficina virtual del boletín, así como los servicios de base de datos, de difusión selectiva y los demás establecidos en la ordenanza reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

f) Acceso a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3º de esta ordenanza.

g) Acceso a los servicios electrónicos proporcionados por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), y por la Casa de la Provincia, así como por las empresas públicas provinciales, esto es, Sevilla Activa, Prodetur y la Sociedad Informática Provincial, INPRO.

h) Acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas con los efectos propios de la notificación por comparecencia, a través de un enlace directo con la Oficina Virtual del Ciudadano a la que éste podrá acceder en nombre propio o en representación de otra persona física o jurídica, previa acreditación de su identidad utilizando alguno de los sistemas que esta ordenanza reconoce.

i) Acceso al inventario de información administrativa que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurado en familias, con indicación del

nivel de informatización de los mismos. Asimismo se mantendrá una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones públicas.

La creación y mantenimiento de dicho Inventario se regulará mediante resolución de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

j) Convenios que celebre la Diputación con otras Administraciones Públicas para el reconocimiento, que puede ser mutuo, de Registros Electrónicos a que se refiere el artículo 13.2 de esta ordenanza, o para la creación de sedes compartidas.

k) Relación de documentos electrónicos normalizados de la Diputación de Sevilla, que será aprobada por Resolución del Presidente, con identificación de los trámites y procedimientos a que se refieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de esta ordenanza.

l) Acceso al catálogo de estándares que contendrá una relación de estándares abiertos y, en su caso, complementarios aplicables. En cualquier caso los ciudadanos podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Diputación, o dirigirse a la misma, siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos, en los términos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

m) Catálogo general de trámites y servicios que presta y, en su caso, carta de servicios de la Diputación de Sevilla, y de sus organismos autónomos y empresas públicas provinciales.

n) Acceso a la Información sobre el presupuesto provincial, su ejecución y liquidación.

ñ) Estructura orgánica, institucional y de gestión de la Diputación y sus organismos autónomos y empresas públicas provinciales.

o) Tablón de anuncios electrónico, regulado en el artículo 8 de esta ordenanza.

p) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos y demás entidades que abarca la sede.

q) Acceso al registro público de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación electrónicas.

r) Servicio de información de las interrupciones necesarias por razones técnicas indispensables.

s) Información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo un mapa de la sede electrónica o información equivalente, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

#### *Artículo 7. Canales de acceso.*

1.- La Diputación de Sevilla garantiza el acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica a través, al menos, de los siguientes canales:

a) Acceso electrónico, a través de la sede electrónica.

b) Atención presencial, en las oficinas de la Diputación de Sevilla, conforme a las competencias definidas en las normas sobre organización administrativa, que pondrán a disposición de los ciudadanos, de forma gratuita, los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en la LAE, debiendo contar con la asistencia necesaria para su utilización bien a cargo del personal de las oficinas o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

c) Atención telefónica, que en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a los ciudadanos el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los artículos anteriores.

A medida que las posibilidades técnicas y presupuestarias de la Diputación de Sevilla lo permitan, se facilitarán servicios de atención con otras

tecnologías disponibles que pongan a disposición de los ciudadanos nuevos canales de acceso, a su elección, que se publicarán en la sede electrónica.

2.- En la sede electrónica se expresarán los números de teléfono y las oficinas a través de los cuales pueden accederse a los servicios disponibles en la sede.

3.- Para la formulación de quejas y sugerencias la sede electrónica dispondrá de una o varias direcciones electrónicas y formularios adecuados a tal propósito.

*Artículo 8. Tablón de anuncios electrónico.*

1.- Los actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, se hubieran de publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Sevilla, podrán ser publicados en el tablón de anuncios electrónico debiéndose indicar el carácter sustitutivo o complementario de la publicación física.

2.- El acceso al tablón de anuncios electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

3.- El tablón de anuncios dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad del contenido, en los términos previstos en la LAE, y se publicará en la sede electrónica de la Diputación, así como se facilitará su consulta en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Diputación de Sevilla, sita en su sede en Sevilla, Avenida Menéndez y Pelayo, nº 32, a cuyo fin existirá en dicha oficina al menos un terminal informático.

4.- El tablón de anuncios electrónico estará disponible todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón puede no estar operativo se deberá anunciar a los usuarios con la máxima antelación posible indicando los medios alternativos disponibles.

**Sección 2ª . De la identificación y autenticación de los ciudadanos y de la identificación y acreditación de la Diputación.**

*Artículo 9. Identificación de los ciudadanos y autenticación de su actuación.*

1.- Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos y empresas públicas provinciales, los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, en todo caso, y los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por la Diputación de Sevilla, cuya relación se publicará en la sede electrónica, con sujeción a los criterios contenidos en el artículo 15 de la LAE y a las normas dictadas en su desarrollo, así como en la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación.

b) Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que se determinen en la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación que será aprobada mediante resolución de la Presidencia, con indicación de las actuaciones en las que son admisibles estos medios de identificación y autenticación.

2.- Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica podrán utilizar sistemas de firma electrónica de persona física que las representen. Los certificados de persona jurídica sólo se utilizarán cuando los sistemas de la Diputación puedan aceptarlos, sin perjuicio de los costes que, en su caso, proceda repercutir al usuario.

3.- El uso de la firma electrónica no excluye la obligación de incluir en el documento o comunicación electrónicos los datos de identificación que sean necesarios conforme a la legislación aplicable.

El uso por los particulares de sistemas de firma electrónica implicará que la Diputación de Sevilla puede tratar los datos personales consignados, a los solos efectos de verificación de la firma.

4.- La identificación y autenticación de los ciudadanos podrá también realizarse a través de empleados públicos habilitados, en los procedimientos en los que así establezca la Presidencia de la Diputación y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que los interesados no dispongan. A tal efecto, el ciudadano habrá de identificarse ante el funcionario y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

5.- La Diputación de Sevilla mantendrá actualizado un registro de funcionarios habilitados para la identificación o acreditación de la voluntad de los ciudadanos prevista en el apartado anterior, cuyo funcionamiento se regulará mediante resolución de la Presidencia, incluyendo el sistema para la determinación de los funcionarios que puedan ser habilitados y el alcance de la habilitación. El mencionado registro será público y accesible en la sede electrónica.

*Artículo 10. Identificación y acreditación de la voluntad de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y empresas provinciales.*

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la LAE, la Diputación y sus organismos autónomos y, en su caso, las empresas provinciales, podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a) En actuaciones administrativas automatizadas la Diputación de Sevilla determinará mediante resolución de la Presidencia, los supuestos de utilización de los sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico y sistemas de código seguro de verificación de documentos, siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 19 y 20 del RDLAE, los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y de acuerdo con la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación a que se refiere el apartado 2º del presente artículo.

b) El personal al servicio de la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos utilizarán los siguientes sistemas de firma electrónica:

- La firma electrónica basada en el Documento Nacional de Identidad.

- La firma electrónica establecida en la "Plataforma [@FIRMA](#)", o en los sistemas que pudieran sustituirlo o completarlo.

- La firma electrónica basada en certificado de empleado público al servicio de la Diputación de Sevilla en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 del RDLAE, y conforme a la resolución de la Presidencia que apruebe la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación de Sevilla.

c) El intercambio electrónico de datos transmitidos en entornos cerrados de comunicación será válido a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores de conformidad con las condiciones y garantías que se determinen en los convenios que los regulen que, en todo caso, deberán garantizar la seguridad del entorno y la protección de los datos que se transmitan, conforme al artículo 4 de esta ordenanza.

2.- La Diputación de Sevilla aprobará, mediante resolución de la Presidencia, y publicará su política de firma electrónica y de certificados partiendo de la norma técnica establecida a tal efecto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y conforme a las determinaciones establecidas en los artículos 18 y siguientes del mismo.

3.- Asimismo la Diputación aprobará mediante resolución del Presidente, su política de seguridad en base a los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS.

La política de seguridad deberá identificar a los responsables de velar por su cumplimiento y ser conocida por todos los miembros de la Corporación.

4.- La seguridad y la interoperabilidad de la sede y la del registro electrónico, así como la del acceso

electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad.

**Sección 3ª. Del registro y las comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

*Artículo 11. Registro electrónico de la Diputación de Sevilla.*

1.- Mediante esta Ordenanza se crea y regula el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, accesible en su sede electrónica para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en la forma y con el alcance y funciones previstos en los artículos 24 y 25 de la LAE, y 26 a 31 del RDLAE.

2.- El Registro Electrónico se integrará a todos los efectos en el Registro General de la Diputación de Sevilla, y tendrá carácter voluntario para los ciudadanos, salvo en los supuestos previstos en esta ordenanza y en los que se establezcan mediante resolución de la Presidencia la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos para relacionarse con la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.6 de la LAE.

En particular tendrá carácter obligatorio el uso de medios electrónicos en la presentación de los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo establecido en su ordenanza reguladora.

3.- La existencia del Registro General, en el que se integra el registro electrónico, se entiende sin perjuicio de su organización desconcentrada en los registros auxiliares que se establecen en el artículo 18 de esta ordenanza.

4.- El acceso al Registro electrónico se podrá hacer durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año. A los efectos de cómputo de plazos, la recepción de documentos en día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.

5.- El Registro electrónico tendrá la fecha y hora oficial correspondiente a la sede electrónica de la Diputación de



Sevilla, que será la oficial peninsular conforme a lo que establece el ENI. El calendario de días inhábiles a efectos de este registro electrónico será el que corresponde a la ciudad de Sevilla, localidad donde está domiciliado el titular de la sede electrónica.

6.- En ningún caso tendrán la condición de Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos.

7.- Tampoco tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

#### Artículo 12. Gestión del Registro.

1.- Es responsable de la gestión del Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla el Área que tenga atribuida la competencia en las normas sobre organización, bajo la dirección de la Secretaria General de la Diputación de Sevilla.

2.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación y modificación de la relación de documentos electrónicos normalizados, que sean del ámbito de competencia del registro. Asimismo le corresponde, a propuesta de las Áreas correspondientes, de la Secretaría General o a iniciativa propia, la aprobación y modificación de los formularios correspondientes, con especificación de los campos de los mismos de obligada cumplimentación y de los criterios de congruencia de los datos a consignar en el formulario. Los propios formularios deberán marcar de forma precisa los campos obligatorios.

#### Artículo 13. Documentos admisibles.

1.- El Registro Electrónico admitirá a través de las aplicaciones informáticas habilitadas:

a) Documentos electrónicos normalizados o formularios correspondientes a servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

b) Cualquier documento electrónico distinto de los mencionados en el apartado anterior dirigido a la

Diputación de Sevilla y a sus organismos autónomos dependientes, cuya presentación se efectuará adjuntándose a un formulario general que estará disponible en la aplicación del Registro Electrónico.

2.- Mediante el correspondiente convenio de colaboración, el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla podrá admitir solicitudes, escritos y comunicaciones del ámbito competencial de la Administración Pública con la que se acuerde, o recibir solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en esta última de la competencia de la Diputación.

3.- La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones en el Registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- El Registro Electrónico rechazará de forma automática las solicitudes, escritos y comunicaciones a que se refiere el primer apartado del artículo 29 del RDLAE, realizando en la misma sesión la información y advertencias a que alude el apartado 2 del citado artículo, y dando opción al interesado para solicitar el justificante del intento de presentación a que se refiere este mismo precepto, salvo que la información sobre el intento conste en la visualización de la pantalla de forma imprimible o descargable por el interesado.

5.- Cuando concurriendo las circunstancias previstas para el rechazo automático, éste no se hubiera producido, se requerirá al interesado la subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación del documento electrónico carecerá de validez o eficacia.

6.- La presentación de los textos a publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se realizará ante el Registro Electrónico de la Diputación que estará accesible en la sede electrónica o bien a través de la Oficina Virtual del boletín en la "Plataforma BOPSevill@", donde existirá un enlace con el mencionado registro electrónico.

Excepcionalmente, se admitirá la presentación en soporte papel ante el registro presencial cuando se acredite que no se dispone, por causa justificada, de los medios tecnológicos precisos de acuerdo con lo establecido

en el artículo 27.6 de la LAE. En todo caso la presentación de estos textos será única, debiéndose registrar a través de un único asiento conforme al artículo 16.2 de esta ordenanza.

*Artículo 14. Presentación de documentación complementaria.*

1.- Cuando se presenten documentos normalizados o formularios incluidos en la relación a que se refiere los artículos 6. k) y 12. 2 de esta ordenanza, las aplicaciones gestoras correspondientes podrán, de acuerdo con las normas que regulen el respectivo procedimiento, admitir o requerir la presentación de documentos electrónicos anejos al mismo. La posibilidad de esta presentación existirá en todo caso cuando se trate de una presentación electrónica no sujeta a formulario específico.

2.- Cuando el ciudadano hubiera optado por la presentación electrónica y deba acompañar documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la LAE y en el artículo 24 de esta ordenanza, podrá aportar los mismos por vía no electrónica, indicando la información a que se refiere el apartado 4 siguiente.

3.- Si en un momento posterior a la presentación de un formulario electrónico, el interesado, por propia iniciativa o en trámite de subsanación, debiese aportar documentos complementarios omitidos en la presentación de dicho formulario, lo podrá presentar también por vía electrónica, utilizando, si lo hubiere, un formulario específico para tal propósito.

4.- Cuando el sistema de presentación electrónica no permita determinar de forma automática la comunicación, escrito o solicitud del que sea complementaria la documentación aportada o el procedimiento o expediente con el que se relaciona, el interesado deberá aportar la información que permita identificar el expediente en el que haya de surtir efectos, el número o, en su defecto, el código de registro individualizado al que se refiere el artículo 17 de esta ordenanza.

5.- De acuerdo con la capacidad de los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse mediante resolución de la Presidencia la extensión máxima de los documentos complementarios

posibilitando su presentación fraccionada e informando de ello en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

*Artículo 15. Cómputo de plazos.*

1.- El Registro Electrónico permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, que se anunciarán con la antelación que resulte posible en la sede electrónica.

2.- En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LAE, la fecha y hora a computar en las anotaciones del Registro Electrónico será la oficial de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla, que figurará visible al usuario.

4.- El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 26 de la LAE.

5.- Determinado el día de presentación del documento, el cómputo del plazo respectivo del procedimiento atenderá al calendario aplicable conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

*Artículo 16. Anotaciones de los asientos en el Registro Electrónico*

1.- La recepción y la remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dará lugar a los asientos correspondientes en el Registro Electrónico, utilizándose medios electrónicos seguros para la realización de los asientos y la recuperación de los datos de inscripción.

2.- El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de cada asiento de entrada o de salida que se practique y de su contenido, estableciéndose un registro por asiento en el que se

identifique la documentación presentada o remitida, que se asociará al número de asiento correspondiente.

3. - Cada asiento en el Registro Electrónico se identificará con los siguientes datos:

a) Un código de registro individualizado.

b) La identidad del presentador o destinatario y, en su caso, del representado, mediante nombre y apellidos, documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, número de identificación de extranjero, pasaporte o equivalente. En el caso de entidades, denominación y NIF. Asimismo, podrá hacerse constar la dirección a efectos de notificaciones, postal o electrónica.

c) La fecha y hora de presentación o remisión.

d) En su caso, la identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.

e) Procedimiento o trámite con el que se relaciona.

f) Extracto del contenido del documento electrónico con indicación de la existencia, en su caso, de anexos.

g) Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento electrónico origen del asiento. Para los textos a publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se estará a lo dispuesto en su ordenanza reguladora.

#### *Artículo 17. Recibo de presentación.*

1.- El registro electrónico emitirá automáticamente por el mismo medio un recibo firmado electrónicamente por la Diputación de Sevilla, con el siguiente contenido:

a) El número o código de registro individualizado.

b) La fecha y hora de presentación.

c) La copia del escrito, comunicación o solicitud presentada, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.

d) En su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos. A estos efectos se entiende por la

huella electrónica el resumen que se obtiene como resultado de aplicar un algoritmo matemático de resumen «hash» a la información de que se trate. El acuse de recibo mencionará el algoritmo utilizado en la elaboración de la huella electrónica.

e) Cuando se trate de escritos que inicien un procedimiento, la información del plazo máximo establecido normativamente para la resolución del procedimiento y la notificación de la resolución así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, cuando sea automáticamente determinable.

2.- El recibo de presentación indicará que el mismo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del RDLAE.

3.- El traslado a los interesados del recibo de presentación de los escritos que deban motivar anotación en el Registro Electrónico se realizará, siempre que resulte posible, en la misma sesión en la que se realice la presentación, de forma tal que se garanticen plenamente la autenticidad, la integridad y el no repudio por la Diputación del contenido de los formularios presentados así como de los documentos anejos a los mismos, proporcionando a los ciudadanos los elementos probatorios plenos del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada.

*Artículo 18. Registros auxiliares del Registro General de la Diputación de Sevilla.*

1.- La Diputación de Sevilla dispone de un sistema electrónico de Registro General, único y común para todos sus servicios y centros dependientes, sin perjuicio de su organización desconcentrada en los registros auxiliares que se establecen en la presente ordenanza.

2.- El Registro General, en el que se integra el registro electrónico, y los registros auxiliares están instalados en soporte informático sobre una base de datos única para todos ellos, debiendo estar garantizada la plena interconexión, así como la integración automática en el Registro General de las anotaciones que efectúen los registros auxiliares, estableciéndose una numeración única

de los asientos en función del orden temporal de entrada y salida.

3.- Los registros auxiliares son los que se relacionan en el anexo de esta ordenanza.

4.- La creación de otros registros auxiliares distintos de los anteriores, su supresión y la alteración de su sede se efectuará mediante resolución de la Presidencia, debiendo quedar garantizada la plena interconexión exigida en el apartado 2º de este artículo. Cuando se acuerde la creación de nuevos registros auxiliares deberá acreditarse previamente su necesidad, justificada en base a criterios constatables de eficacia y eficiencia administrativas, así como de mejora del servicio al ciudadano.

5.- El calendario y horario de los registros auxiliares será el previsto para el Registro General presencial mediante resolución de la Presidencia. Para el cómputo de los plazos se estará a lo dispuesto en el artículo 48.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Artículo 19. Notificaciones electrónicas.*

1.- Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos cuando así haya sido solicitado o consentido expresamente por el interesado o cuando haya sido establecida como obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 27.6 de la LAE.

2.- Las notificaciones electrónicas de resoluciones y actos administrativos se realizarán de forma que cumplan las exigencias técnicas establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el ENS.

3.- La solicitud deberá manifestar la voluntad de recibir las notificaciones por alguna de las formas electrónicas reconocidas, e indicar un medio de notificación electrónica válido conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento podrán emitirse y recabarse por medios electrónicos.

4.- Cuando la notificación deba admitirse obligatoriamente por medios electrónicos, el interesado podrá elegir entre las distintas formas disponibles salvo que la normativa que

establece la notificación electrónica obligatoria señale una forma específica.

5.- Cuando, como consecuencia de la utilización en el mismo procedimiento de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se practiquen varias notificaciones de un mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados de la notificación, incluido el inicio del plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las notificaciones correctamente practicada. La Diputación podrá advertirlo de este modo en el contenido de la propia notificación.

6.- Se entenderá consentida la práctica de la notificación por medios electrónicos respecto de una determinada actuación administrativa cuando, tras haber sido realizada por una de las formas válidamente reconocidas para ello, el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación. La notificación surtirá efecto a partir de la fecha en que el interesado realice dichas actuaciones.

7.- Para facilitar la práctica de las notificaciones electrónicas, la Diputación y sus organismos autónomos, podrán poner a disposición de los interesados sistemas de consulta y formularios normalizados que les faciliten:

- El cambio, en cualquier momento, del medio de notificación consentido o señalado como preferente por otro cualquiera de los admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas concordantes, salvo en los casos en que fuera obligatoria la comunicación por medios electrónicos.

- El conocimiento de las notificaciones electrónicas que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la LAE, pudieran figurar como rechazadas por haber transcurrido diez días naturales sin haber accedido a su contenido. Esta circunstancia no afectará al cómputo de los plazos de notificación producidos. A estos efectos el contenido de las notificaciones estará disponible para los interesados en tanto se encuentren abiertos los plazos de recurso contra el acto notificado.

8.- En los casos previstos en el artículo 28.3 de la LAE, cuando la notificación no haya podido practicarse por



imposibilidad técnica o material del acceso, esto es, por razones, debidamente acreditadas, imputables a circunstancias estrictamente objetivas y específicamente relacionadas con el servidor de correo electrónico o con el prestador de servicios de certificación que interviene en el proceso de notificación, se repetirá la notificación abriéndose un nuevo plazo de 10 días desde la puesta a disposición a los efectos previstos en el citado precepto.

*Artículo 20. Medios de notificación electrónica.*

1.- La Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos, habilitarán sistemas de notificación electrónica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 a 40 del RDLAE y en la presente ordenanza.

2.- La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse, de alguna de las formas siguientes:

a) Mediante la dirección electrónica habilitada que se establezca, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 38.1 del RDLAE. Los ciudadanos podrán solicitar la apertura de esta dirección electrónica, que tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará esta dirección electrónica, comunicándose así al interesado.

b) Mediante sistemas de correo electrónico siempre que se genere automáticamente y con independencia de la voluntad del destinatario un acuse de recibo que deje constancia de su recepción y que se origine en el momento del acceso al contenido de la notificación.

c) Mediante comparecencia electrónica en la sede, consistente en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Oficina Virtual del Ciudadano, cuando se den las siguientes condiciones:

- Que, con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado pueda visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso. Asimismo para facilitar el conocimiento por

los interesados de que se ha puesto a su disposición una notificación en la sede electrónica se utilizarán sistemas de aviso consistentes, preferentemente, en el envío de mensajes SMS al número de teléfono móvil que a estos efectos hayan designado, u otros sistemas sustitutivos o complementarios tales como correo electrónico a la dirección indicada u otros que se habiliten en la Red Provincial de Telecomunicaciones.

- Que el sistema de información correspondiente deje constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

d) Otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la recepción por el interesado en el plazo y en las condiciones que se establezcan en su regulación específica.

3.- La Diputación de Sevilla dispone de un sistema de notificaciones electrónicas interno, integrado en el "Proyecto SUINFO", que se utilizará obligatoriamente como medio de notificación a todos los empleados de la Diputación y sus organismos autónomos y empresas provinciales, así como a los ayuntamientos de la provincia, y al que se accederá identificándose mediante usuario y contraseña a través del acceso restringido para empleados y ayuntamientos accesible en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

#### *Artículo 21. Expediente electrónico.*

1.- La formación de los expedientes electrónicos es responsabilidad del órgano encargado de su tramitación.

2.- El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado electrónicamente mediante los sistemas previstos en los artículos 18 y 19 de la LAE, y en los términos del artículo 32.2 de la citada Ley y conforme a la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación de Sevilla.

3.- Un mismo documento electrónico podrá formar parte de distintos expedientes, pudiendo incluir asimismo un expediente electrónico otros expedientes electrónicos si así lo requiere el procedimiento. Excepcionalmente, cuando la naturaleza o la extensión de determinados documentos a incorporar al expediente no permitan o dificulten notablemente su inclusión en el mismo conforme a los

estándares y procedimientos establecidos, deberán incorporarse al índice del expediente sin perjuicio de su aportación separada.

4.- Los documentos que se integran en el expediente electrónico se ajustarán al formato o formatos de larga duración, accesibles en los términos que determina el ENI.

#### **Sección 4ª. De los documentos y los archivos electrónicos**

##### *Artículo 22. Documentos y Certificados electrónicos.*

1.- La Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos dependientes podrán emitir por medios electrónicos los documentos administrativos y los certificados, que producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel siempre que incorporen una o varias firmas electrónicas conforme a los artículos 18 y 19 de la LAE y a la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación y se ajusten a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en los artículos 41 y 42 del RDLAE, y a las determinaciones de los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad.

Los certificados electrónicos, además, deberán contar con la firma electrónica reconocida del Secretario de la Diputación, o funcionario público con habilitación de carácter estatal en quien delegue o le supla, y el visto bueno del Presidente de la Corporación.

2.- La Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos y empresas provinciales usarán estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos, al objeto de garantizar la independencia en la elección de alternativas tecnológicas por los ciudadanos y las Administraciones públicas y la adaptabilidad al progreso de la tecnología, y de forma que los documentos, servicios electrónicos y aplicaciones puestos a disposición de los ciudadanos o de otras Administraciones públicas serán visualizables, accesibles y funcionalmente operables en condiciones que permitan satisfacer el principio de neutralidad tecnológica y eviten la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

3.- La información relativa a las marcas y sellos de tiempo se asociará a los documentos electrónicos en la forma que determine el ENI.

*Artículo 23. Copias electrónicas de los documentos electrónicos realizados por la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos.*

Las copias electrónicas de los documentos electrónicos originales tendrán la eficacia jurídica de documento electrónico original siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 43 del RDLAE.

*Artículo 24. Copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico realizados por la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos.*

1.- Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 del RDLAE y en el ENI.

2.- La digitalización de documentos en soporte papel por parte de la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos se realizará de acuerdo con lo indicado en la norma técnica de interoperabilidad correspondiente en relación con los siguientes aspectos:

a) Formatos estándares de uso común para la digitalización de documentos en soporte papel y técnica de compresión empleada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de esta ordenanza.

b) Nivel de resolución.

c) Garantía de imagen fiel e íntegra.

d) Metadatos mínimos obligatorios y complementarios, asociados al proceso de digitalización.

3.- La gestión y conservación del documento electrónico digitalizado atenderá a la posible existencia del mismo en otro soporte.

*Artículo 25. Copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizados por la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos.*

Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel original, emitido conforme a lo previsto en el RDLAE y en la presente ordenanza.

b) La impresión en el mismo documento de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

c) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento contenidas en la normativa de organización de la Diputación, incluidas las de obtención automatizada.

*Artículo 26. Destrucción de documentos en soporte no electrónico*

1.- Los documentos originales y las copias auténticas en papel o cualquier otro soporte no electrónico admitido por la ley como prueba, de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las resoluciones por las que se acuerden los procesos de destrucción conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de Archivos, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) La destrucción requerirá una resolución adoptada por el Presidente de la Diputación, previo el oportuno expediente de eliminación, en el que se determinen la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos administrativos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, y la especificación de las personas u órganos responsables del proceso.

Las resoluciones que aprueben los procesos de destrucción regulados en el artículo 30.4 de la LAE,

requerirán informe previo de la la Secretaría General de la Diputación, así como un análisis de los riesgos realizado por los servicios encargados del Archivo de la Diputación, relativos al supuesto de destrucción de que se trate, con mención explícita de las garantías de conservación de las copias electrónicas y del cumplimiento de las condiciones de seguridad que, en relación con la conservación y archivo de los documentos electrónicos, establecen los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad, así como la legislación sobre Archivos.

b) Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección, o en el que figuren firmas u otras expresiones manuscritas o mecánicas que confieran al documento un valor especial.

*Artículo 27. Imágenes electrónicas aportadas por los ciudadanos*

Los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, de conformidad con el artículo 35.2 de la LAE, y el artículo 48 del RDLAE. Las mencionadas imágenes electrónicas carecerán del carácter de copia auténtica y deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados en el ENI. En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá al interesado para la subsanación del defecto advertido, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Artículo 28. Obtención por los ciudadanos de copias electrónicas de documentos electrónicos.*

1.- Los ciudadanos podrán ejercer el derecho a obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan condición de interesados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del respectivo procedimiento.

La obtención de la copia podrá realizarse mediante extractos de los documentos o se podrá utilizar otros métodos electrónicos que permitan mantener la confidencialidad de aquellos datos que no afecten al interesado.

2.- La incorporación, en su caso, de documentos en soporte papel en los trámites y procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica se hará mediante la compulsa electrónica de estos documentos conforme a lo establecido en el artículo 24 de esta ordenanza. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos que prevé el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 29. Archivo electrónico de documentos.*

1.- La Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos deberán conservar en soporte electrónico todos los documentos electrónicos utilizados en actuaciones administrativas que formen parte de un expediente administrativo, así como aquellos otros que tengan valor probatorio de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

2.- La Diputación de Sevilla adoptará las medidas organizativas y técnicas necesarias con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida, con sujeción a lo establecido en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. A tal efecto, la Diputación establecerá una política de creación y conservación del Archivo Electrónico Provincial, así como una política de gestión de documentos electrónicos, que incluirá directrices para la asignación de responsabilidades, tanto directivas como profesionales, y la definición de los programas, procesos y controles de gestión de documentos y administración de los repositorios electrónicos.

3.- Para preservar la conservación, el acceso y la legibilidad de los documentos electrónicos archivados, podrán realizarse operaciones de conversión, de acuerdo con las normas sobre copiado de dichos documentos contenidas en el RDLAE y en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad, así como en la presente ordenanza, y de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de Archivos.

4.- Los responsables del Archivo Electrónico Provincial promoverán el copiado auténtico con cambio de formato de los documentos y expedientes del archivo tan pronto como el formato de los mismos deje de figurar entre los admitidos en la gestión pública por el ENI.

5.- Para asegurar la conservación de los documentos electrónicos se aplicará lo previsto en el ENS en cuanto al cumplimiento de los principios básicos y de los requisitos mínimos de seguridad mediante la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas a los medios y soportes en los que se almacenen los documentos, de acuerdo con la categorización de los sistemas.

6.- Cuando los citados documentos electrónicos contengan datos de carácter personal les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

7.- Los aspectos relativos a la firma electrónica en la conservación del documento electrónico se establecerán en la Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación de Sevilla, y a través del uso de formatos de firma longeva que preserven la conservación de las firmas a lo largo del tiempo.

### **CAPITULO III GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

*Artículo 30. Criterios de la gestión electrónica de los procedimientos*

La Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos, y en su caso, las empresas provinciales, impulsarán la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LAE, y su normativa de desarrollo, así como en la presente ordenanza.

*Artículo 31. Iniciación del procedimiento por medios electrónicos.*

1.- La iniciación del procedimiento por medios electrónicos se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la LAE, a cuyo fin se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica los



correspondientes modelos o sistemas normalizados de solicitud. En todo caso, deberán establecerse tales modelos cuando concurra la circunstancia señalada en el artículo 70.4 o en relación con las comunicaciones previas y declaraciones responsables a las que se refiere el artículo 71 bis, ambos artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con el objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

2.- Los modelos a los que se refiere el apartado anterior podrán integrarse en sistemas normalizados de solicitud que permitan la transmisión por medios electrónicos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en la legislación administrativa. Los sistemas normalizados de solicitud deberán establecerse por resolución de la Presidencia y publicarse en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

*Artículo 32. Comunicación a los interesados en un procedimiento.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, letra e) de esta ordenanza, la emisión de la comunicación al interesado prevista en el artículo 42, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se emitirá por el órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento de que se trate y tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Denominación y objeto del procedimiento.
- b) El número o código de registro individualizado que identifique el expediente.
- c) Especificación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución y de la fecha a partir de la cual se inicia el cómputo de dicho plazo.

d) Efectos que puede producir el silencio administrativo, si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución correspondiente.

e) Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, incluyendo, en su caso, teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica y cualquier otro medio electrónico.

2.- La comunicación se remitirá al lugar que el interesado haya indicado en su solicitud a los efectos de recibir notificaciones y, por el medio señalado como preferente en la misma.

3.- La emisión de la comunicación no será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los interesados formulen solicitudes cuya única petición sea la suspensión de la ejecución de un acto impugnado en vía de recurso.

b) Cuando, dentro del plazo establecido para emitir la comunicación a la que se refiere este artículo, se dicte y se notifique la resolución expresa correspondiente que ponga fin al procedimiento.

4.- En los procedimientos iniciados a través de la ventanilla única a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la comunicación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días.

*Artículo 33. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.*

1.- La instrucción de los procedimientos por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAE, así como en la legislación de procedimiento administrativo común o especial que resulte aplicable, y en esta ordenanza.

2.- Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar en su totalidad de esta manera, el Área competente para su tramitación procederá a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones y demás

documentos electrónicos que se consideren necesarios, pudiendo continuar la tramitación del expediente de forma no electrónica. En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y su reproducción en papel, se estará a lo establecido en el artículo 25 de esta ordenanza. De no ser posible la impresión de un código generado electrónicamente o la utilización de otro sistema de verificación automático, el secretario o funcionario habilitado extenderá una diligencia en la que hará constar la coincidencia de la copia en papel con el documento electrónico original, incluyendo todas aquellas diligencias que faciliten la recuperación del documento electrónico, que en ningún caso podrá ser destruido.

3.- En el ámbito de la Diputación de Sevilla se tramitan en su totalidad por medios electrónicos los procedimientos incluidos en el "Proyecto Norm@" , así como los que en lo sucesivo se vayan incorporando, cuya relación será publicada en la sede electrónica, previamente informados favorablemente por la Secretaría General y aprobados por resolución de la Presidencia.

4.- La gestión electrónica del procedimiento garantizará en todo caso el ejercicio efectivo de los controles internos preceptivos conforme a la legalidad vigente.

*Artículo 34. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de la tramitación.*

La Diputación de Sevilla habilitará en la Oficina Virtual del Ciudadano, servicios electrónicos de información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAE.

*Artículo 35. Terminación del procedimiento.*

1.- La Diputación de Sevilla dispone de un sistema electrónico de tramitación de las resoluciones de la Presidencia, "Proyecto Decret@", que garantizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LAE, la identidad del órgano competente mediante el empleo del sistema de firma electrónica de la "Plataforma @FIRMA", u otros sistemas que puedan establecerse de conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la citada ley

y en su normativa de desarrollo, así como en la presente ordenanza y en la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación. En todo caso, la resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e incorporará la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar la resolución.

2.- El Libro de resoluciones electrónicas del Presidente de la Diputación de Sevilla, se llevará en formato electrónico y deberá contar con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación permanente de las resoluciones así como garantizará el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 198 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y en el Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación de Sevilla, así como de las prescripciones contenidas en la LAE, en el RDLAE y en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad.

3.- Los organismos autónomos provinciales tramitarán sus resoluciones mediante el sistema electrónico a que se refiere este artículo, con las especificidades propias de cada uno de ellos y separadamente del sistema de la Diputación Provincial.

*Artículo 36. Actuación administrativa automatizada.*

En los casos de actuaciones automatizadas en los términos establecidos en el artículo 39 de la LAE, se considerará a la Presidencia como el órgano responsable a efectos de impugnación.

*Disposición adicional primera. Creación de otras sedes electrónicas.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ordenanza, las entidades definidas en el artículo 2 podrán crear sus propias sedes electrónicas para el ejercicio de sus competencias, para lo que se requerirá la adopción del correspondiente acuerdo del Pleno de la Corporación.

Mediante resolución de la Presidencia se podrán crear una o varias sedes electrónicas derivadas de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y estarán dotadas de idénticas medidas de seguridad y se sujetarán a las mismas determinaciones de la sede principal. Las sedes electrónicas derivadas, o subsedes, deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo. Su ámbito de aplicación se corresponderá, al menos, con el de un Área funcional.

*Disposición adicional segunda. Creación de otros registros electrónicos.*

La creación de registros electrónicos para los organismos autónomos dependientes o vinculados a la Diputación de Sevilla y para las demás entidades mencionadas en el artículo 2 de esta ordenanza, requerirá la previa aprobación de la disposición de carácter general que lo regule.

*Disposición adicional tercera. Política de creación y conservación del Archivo Electrónico Provincial y de gestión de documentos electrónicos.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.2 de esta ordenanza, el Área competente, a propuesta del Servicio de Archivo Provincial, elaborará la propuesta de política de creación y conservación del Archivo Electrónico Provincial así como la política de gestión de documentos electrónicos, en un plazo no superior a dos años desde la entrada en vigor de esta ordenanza.

*Disposición Transitoria única. Régimen transitorio.*

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

La Diputación de Sevilla adecuará las herramientas tecnológicas y sus aplicaciones y medios informáticos para que las previsiones contenidas en esta ordenanza sean aplicables desde su entrada en vigor. En todo caso los derechos reconocidos a los ciudadanos de acceso electrónico a los servicios públicos en el ámbito de la administración de la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad

de los procedimientos y actuaciones de su competencia, a partir del 1 de enero de 2011.

*Disposición Derogatoria única. Derogación normativa.*

Queda derogada la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación de Sevilla aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2006, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza.

*Disposición Final primera. Habilitación normativa*

Se autoriza al Presidente de la Diputación para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta ordenanza y pueda disponer la modificación de los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

*Disposición Final segunda. Regulación de nuevos procedimientos y trámites.*

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, tendrá que prever su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y a los requisitos previstos en esta Ordenanza.

*Disposición Final Tercera. Entrada en vigor*

1.- En todo lo no regulado, en la presente Ordenanza, se estará a lo que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ley11/2007, de 22 de junio, el RDLAE, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y el el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero y demás legislación que resulte aplicable.

2.- La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

El glosario de términos empleados en esta ordenanza se corresponde con el contenido en el anexo al Real Decreto 4/2010, por el que se regula el ENI.

En particular, a los efectos de esta ordenanza, se entiende por:

**Red Provincial de Telecomunicaciones**, es un proyecto de la Diputación de Sevilla cuyo objetivo es la interconexión de la Diputación, sus organismos autónomos y empresas provinciales y los entes locales de la provincia adheridos en orden a la prestación global del servicio de telecomunicaciones en la provincia.

**Red NEREA**, es un proyecto de la Junta de Andalucía destinado a interconectar las distintas Administraciones públicas presentes en Andalucía. Su objetivo es simplificar y fomentar el intercambio electrónico seguro de información entre la Junta de Andalucía, las entidades locales, la Administración General del Estado y la Unión Europea.

**Red SARA**, Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones, es una infraestructura tecnológica de la Administración General del Estado que permite y garantiza la interconexión entre las distintas administraciones públicas, facilitando el intercambio de información y servicios entre ellas.

**Plataforma BOPSevilla**, servicio electrónico de la Diputación de Sevilla, accesible en su sede electrónica, que pone a disposición de las personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas e identificadas mediante un sistema de firma electrónica reconocida, los servicios relacionados con el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Proyecto SUINFO**, es un Sistema Unificado de Información implantado en la Diputación de Sevilla que permite disponer de información precisa y eficiente mediante la planificación y su tratamiento desde la dirección de las diferentes Áreas y Servicios corporativos, así como ofrece un sistema de notificaciones electrónicas para la Red Provincial de Telecomunicaciones.

**Proyecto Norm@**, proyecto de la Diputación de Sevilla consistente en la normalización, simplificación y agilización de los procedimientos administrativos mediante la aplicación a los mismos de las tecnologías de la información.

**Proyecto Decret@**, proyecto de la Diputación de Sevilla cuyo objetivo es la racionalización e informatización de la tramitación de las resoluciones de la Presidencia, precedido de un análisis de rediseño funcional y simplificación del proceso, que permite la reducción de los plazos y tiempos de respuesta y la racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

**@FIRMA**, Plataforma corporativa para la autenticación y firma electrónica. Gracias a @FIRMA, las aplicaciones de la Diputación de Sevilla pueden incorporar procesos de autenticación y firmado digital mediante el uso de certificados digitales, independientemente del entorno de desarrollo en que hayan sido programadas.

#### **ANEXO I**

#### **Registros Auxiliares del Registro General de la Diputación de Sevilla**

Los Registros Auxiliares del Registro General presencial de la Diputación de Sevilla son los correspondientes a las Áreas y Servicios que se indican a continuación:

- Registro Auxiliar del Área de Cultura e Identidad.
- Registro Auxiliar del Área de Hacienda y Patrimonio.
- Registro Auxiliar del Área de Igualdad y Ciudadanía.
- Registro Auxiliar del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y Deportes.
  - Registro Auxiliar del Centro Educativo Blanco White.
  - Registro Auxiliar del Centro Educativo Pino Montano.
- Registro Auxiliar del Área de Organización y Sistemas.
  - Registro Auxiliar de la Imprenta Provincial.
- Registro Auxiliar del Área de Presidencia.



- Registro Auxiliar del Área de Recursos Humanos.
- Registro Auxiliar del Área de Servicios a las Personas Dependientes y Derechos Sociales.
  - Registro Auxiliar de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.
- Registro Auxiliar del Área de Servicios Territoriales y Movilidad.
- Registro Auxiliar del Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico.
- Registro Auxiliar del Área de Turismo e Innovación.

**5.- Aprobación del nuevo Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos/Entidades para la integración en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas de fecha 21 de Mayo de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo Plenario de 6 de junio de 2002 se aprobó la constitución de la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla, previéndose la posibilidad de incorporación a la Red mediante Convenios de Colaboración, de los Organismos Autónomos y Sociedades participadas por la Diputación de Sevilla, así como de los Ayuntamientos de la Provincia, Mancomunidades y Entidades de ámbito supramunicipal y, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes o vinculadas a éstos.

El Convenio-Tipo a suscribir entre la Diputación Provincial y los entes anteriormente referidos para la adhesión a la Red Corporativa, fue igualmente aprobado por el Acuerdo de 6 de junio de 2002. Sin embargo, el tiempo transcurrido desde su aprobación y la firma el pasado 3 de marzo de un nuevo contrato de telecomunicaciones, determina la necesidad de sustituir el Convenio-Tipo al haberse introducido mejoras en su texto adaptándolo a la situación actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Resolución nº 2733 de 18 de julio de 2007, por la que se aprueba las normas en relación con la tramitación de Convenio de Colaboración, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 5 de mayo y de la Intervención de Fondos de fecha 13 de mayo de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio-Tipo de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos/Entidades Locales de la provincia, para su integración en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla, y que sustituirá al que fue aprobado por Acuerdo Plenario de 6 de junio de 2002, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación en los más amplios términos que sean posibles conforme a la Ley, para resolver cuanto sea necesario en orden a la aplicación de este Convenio.

**6.- Aprobación Expediente Extrajudicial y Convalidación de gastos de facturas del Área de Recursos Humanos por importe de 6.472,04 €.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas de fecha 21 de Mayo de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 28 de diciembre de 2009 se aprueba por Resolución de Presidencia nº 5431 la 1ª prórroga del contrato de "Servicios para la realización de análisis clínicos para los reconocimientos médicos" correspondiendo 3000 € al ejercicio 2009 y 12.000 € para el ejercicio 2010. Al ser un servicio que no se puede ver interrumpido y siendo superior a 3000 € los gastos de los servicios prestados durante el año 2009, visto el expediente que se cita en el que consta el informe del Sr. Interventor sobre convalidación del gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la existencia de crédito adecuado disponible en el Presupuesto de 2010, en la partida 2302.313.00/227.06 por importe de 6.472,04 €, emitido con fecha 26 de febrero de 2010; y visto lo anterior, de

acuerdo con el contenido del art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos y art. 70.12 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas emitidas en concepto de Análisis Clínicos y/o Informes Médicos durante el año 2009, por importe de 6.472,04 € y con cargo a la Partida 2302.313.00/227.06, correspondiente al Presupuesto Ordinario de 2010.

#### **Proposiciones de los Grupos Políticos.**

##### **7.- Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos de impulso a la Ley de Inclusión Social de Andalucía.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición Conjunta de todos los Grupos Políticos, de fecha 24 de Mayo de 2010, sobre Impulso a la Ley de Inclusión Social de Andalucía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Hacer un llamamiento al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que remita el Anteproyecto de la Ley de Inclusión Social de Andalucía al Parlamento Andaluz para su tramitación.

**SEGUNDA.-** Dar traslado de estos Acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia, en el objetivo de recabar los apoyos de las distintas Corporaciones Locales a la futura Ley de Inclusión Social de Andalucía.

##### **8.- Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos de Apoyo a los Trabajadores de El Correo de Andalucía.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición de todos los Grupos Políticos, de fecha 24 de mayo de

2010, de Apoyo a los trabajadores de El Correo de Andalucía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERA.-** La Diputación Provincial de Sevilla manifiesta su apoyo a la plantilla de El Correo de Andalucía en el conflicto laboral que mantiene y solicita a la empresa propietaria que realice los mayores esfuerzos para negociar una solución digna a esta situación.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Sevilla manifiesta su solidaridad con todos aquellos profesionales del periodismo sevillano que han perdido su empleo en los distintos medios de comunicación de nuestra ciudad.

**9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre desarrollo y cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre desarrollo y cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERA:** La Diputación Provincial de Sevilla, desde su respeto por las decisiones y los órganos judiciales, considera que la democracia española sigue teniendo una deuda con las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo y, por ello, el Tribunal Supremo ha de resolver las cuestiones pendientes sobre la causa de los crímenes contra la Humanidad de la dictadura, en cumplimiento de lo estipulado por la Ley de la Memoria Histórica.

**SEGUNDA:** Dar traslado de estos Acuerdos al Tribunal Supremo.

**DEBATE**

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo va a apoyar la Proposición que trae el Grupo Socialista aunque ciertamente a nosotros nos parecería que hubiese sido necesaria un poco mas de incisión, pero somos conscientes que éste es un tema que levanta muchas ampollas

en muchas partes de nuestra sociedad y tampoco se debe ser excesivamente extremista en este sentido si queremos que esto llegue a buen puerto y que no es mas que lo que la propia Ley de Memoria Histórica señala en su texto y que fue aprobado, reparar a las víctimas de la guerra y de la represión franquista para tener un reconocimiento por parte de la democracia.

Este es un tema que todos somos conscientes que en mas de una ocasión ha suscitado confrontación, discusiones, posturas a favor o en contra y por eso creo que tampoco hoy es el día adecuado para revolver viejos fantasmas pero sí de pedir y solicitar que se aplique esta ley aprobada por el Parlamento y por toda la representación del pueblo español. Y por lo tanto, que este Pleno de la Diputación de Sevilla a raíz de los últimos acontecimientos judiciales que estamos viviendo a consecuencia de un asunto por todos conocidos como es el del Juez Garzón, recuerde la importancia de la aplicación de esta ley. Nos parece oportuno y razonable en estos momentos.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

En las últimas semanas se han producido numerosas manifestaciones en muchas ciudades del Estado Español y en otros países como reacción a la impunidad de la que gozan los crímenes de la Dictadura Franquista, siendo la gota que colmó el vaso, la querrela presentada contra el Juez Garzón por iniciar investigaciones al respecto.

Estas protestas fueron promovidas por numerosas Asociaciones de Memoria Histórica, organizaciones de derechos humanos, familiares y víctimas del fascismo, movimientos republicanos, descendientes del exilio, partidos políticos, sindicatos y una serie de actores y artistas.

El denominado sindicato "Manos Limpias", herederos ideológicos de los paramilitares de la Guerra Civil, Falange y la organización ultra derechista "Libertad e Identidad", han conseguido sus objetivos, a pesar de ser España uno de los países con mayor número de desaparecidos en el mundo.

Unos 150.000 represaliados siguen sepultados en fosas comunes desperdigadas por todo el territorio, sin que durante los 30 años de democracia tampoco se hayan dignificado sus nombres, ni los lugares donde se

encuentran. Ni siquiera gran parte de ellos constan en las defunciones de los registros civiles.

Cuando el Juez abrió la causa de los desenterramientos, pretendía que se pudiera liquidar una pesada herencia del franquismo, dando una reparación moral a los familiares de las víctimas pero eliminando la posibilidad de que esa reparación conllevase consecuencias políticas que pudieran afectar a personas.

Para ello pretendía crear una jurisprudencia que reconociera los derechos de los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias, pero a su vez dejara claro que no había contra quienes ejercer la acción judicial. Era, en definitiva, una reparación moral que no entrañaría consecuencias más allá de la satisfacción particular de los familiares de las víctimas.

El procedimiento seguido por Garzón fue el de abrir diligencias de investigación sobre detenciones ilegales, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. La respuesta judicial fue que eso era extralimitarse en las funciones de la Audiencia.

La cuestión clave puesta encima de la mesa como consecuencia del caso Garzón es la de la legitimidad de nuestro sistema jurídico en sus aspectos más básicos. Y el problema es que tal como han defendido todos los gobiernos desde las primeras elecciones democráticas, hay que dar por sentado que la legitimidad del sistema actual es resultado de aceptarlo como heredado, no del último régimen democrático existente en España, (*La Constitución Republicana*), sino de la dictadura franquista, desde la que se producen sucesivas reformas para adaptarla a formas democráticas.

La acusación particular de los falangistas y de la organización de extrema derecha por la que se le han abierto diligencias de prevaricación, se basa en considerar que el procedimiento no era el correcto por razón de existir la Ley de Amnistía de 1977.

Seguramente los autores de la denuncia no llegaron a pensar que ellos mismos han puesto encima de la mesa el fondo de la polémica que hasta ahora y desde los tiempos de la Transición se había procurado dejar de lado. Así que ahora lo que se pone en discusión es tanto el valor de la Ley preconstitucional de la Amnistía, como en última instancia la legitimidad de la Ley de Memoria Histórica recientemente aprobada por las Cortes a propuesta del actual gobierno.

No podemos pues afirmar que tras la Dictadura disponemos de un régimen de libertades públicas en el que todos los ciudadanos gozan de los más amplios derechos ciudadanos, mientras no se proceda a la justa reparación jurídica de las víctimas de la Dictadura, para lo cual resulta imprescindible, a nuestro juicio, que se declare la nulidad de la llamada Ley de Amnistía de 1977.

Primero, porque es pre-constitucional, es decir, anterior a la Constitución que se votó en 1978 y segundo, porque amnistiaba los crímenes cometidos por los represores y verdugos de la Dictadura, y de paso amnistiaba a sus víctimas sin darles posibilidad de demostrar la justicia de su causa, que en consecuencia mantenía las condenas jurídicas que pesaban sobre estas víctimas.

Además es preciso también que las Cortes Españolas declaren oficialmente derogadas la totalidad de las sentencias de los tribunales de la Dictadura.

A estas alturas, y en el caso que estamos tratando, no debemos intentar tapar los errores de una Transición que no fue tan modélica como creemos, ni sobre todo fue justa con las víctimas de la Dictadura franquista. Precisamente el hecho de que este tema sea continuamente objeto de debate es consecuencia de ello.

No haría falta discutir acerca de la nulidad de tal legislación en un Estado firmante de la legislación internacional de derechos humanos y sobre los crímenes contra la humanidad, como es el nuestro. Es lógico considerar esa legislación netamente franquista como nula de pleno derecho en la España actual.

El punto referido a la Ley de Memoria Histórica es más delicado. En primer lugar, por su pésima concepción jurídica y en segundo lugar, porque es inaplicable.

En la actualidad se pueden escuchar verdaderas barbaridades jurídicas a Magistrados y Jueces de las más altas instancias. Se puede contemplar un panorama de Jueces de Primera instancia y de Audiencias Provinciales de bajísima formación profesional.

La Ley de Memoria Histórica es un peldaño más en la carrera iniciada por los gobiernos de la Transición, que no sólo no cerraba ninguna herida, sino que las hizo supurar en silencio.

La Ley de Memoria Histórica pretende convertir un procedimiento que necesariamente ha de ser judicial, como es el de levantar un cadáver, en un procedimiento administrativo, lo que resulta cuanto menos una barbaridad. Si hay un cadáver enterrado en una cuneta o junto a los

muros de un cementerio, es necesario por Ley que en su levantamiento esté presente el juez y que éste abra diligencias penales sobre las causas de la muerte. Eso es un estricto cumplimiento de la legalidad y eso es precisamente lo que pretende saltarse la Ley de Memoria Histórica.

Ahora el lío montado por la absurda combinación de una Ley de Amnistía carente de toda legitimidad en un Estado de Derecho, y una Ley de Memoria carente de congruencia jurídica en sus propias bases, ha permitido que al saltar a la opinión pública el caso Garzón, salte toda la polémica acumulada por la Transición y tan mal escondida durante tantos años.

Por todo ello, proponemos la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:**

"1.- Instar al Gobierno de España a que declare nula la llamada Ley de Amnistía de 1977, preconstitucional, que perdonaba los crímenes cometidos por los represores y amnistiaba a sus víctimas sin posibilidad de demostrar la justicia de su causa manteniendo sus condenas jurídicas.

2.- Instar al Gobierno de España a que sea el Estado quien asuma la reparación y el reconocimiento jurídico de las víctimas, aplicando el Derecho Internacional sobre las mismas, como normativa jurídica de rango superior a la actual Ley de Memoria Histórica.

3.- Dar traslado de este Acuerdo a la Presidencia del Gobierno".

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

Mi Grupo en esta Proposición que presenta el Grupo Socialista vé un punto de cobardía política y voy a intentar explicarme.

Esta Proposición no es como ustedes nos quieren hacer creer, que defiende el desarrollo, el impulso de la Ley de Memoria Histórica, que es lo que ustedes dicen en alguna parte de ella. Esta Proposición, Sr. Presidente, es de apoyo claro al Sr. Garzón. Un señor que nos guste o no, no voy a dar mi opinión porque está en el momento judicial oportuno, está hoy imputado por el Tribunal Supremo por un delito de prevaricación. Nos puede gustar mas o menos pero este señor está hoy día imputado. Parece ser que a ustedes



les ha molestado mucho y si no, pues me tendrán que explicar a qué viene esa exposición de motivos en la cual lo que hacen es una loa clarísima al Sr. Baltasar Garzón, que tiene los mismos derechos y deberes que todos los que estamos aquí, ni mas ni menos y a quien se le debe exigir esos mismos derechos y esos mismos deberes, como a todo el mundo. Entonces, Sr. Presidente, y por eso hablaba yo y me permitiese la expresión de cobardía política, no entendemos como ustedes han redactado una Proposición clara de apoyo a este señor y no valerse de escondrijos para revolucionarlo todo en una melé con la memoria histórica y que parezca que unos estamos apoyando una cosa y otros otra. Creo que no pasa nada por ser claro, directo y contundente. Usted presume mucho de eso, Sr. Presidente, y en este caso su Grupo o usted mismo, no lo están siendo.

Sr. Presidente, usted sabe que no en ésta sino en muchas ocasiones y en muchos foros, hemos dado nuestro apoyo a la Memoria Histórica de este país. Por lo que ocurrió en la Guerra Civil, en muchas ocasiones y aquí hemos hablado varias veces, hemos estado en actos en los que se reconocía la memoria histórica de mucha gente, con lo cual, deseo, aunque no espero, que ustedes respeten eso y que no nos digan ahora que estamos en contra de esta ley, que a lo mejor es lo que ustedes están buscando con esta Proposición trampa que ustedes han presentado, pero que digo que ustedes van a intentar decir con nuestra abstención a este punto, que por ese motivo estamos poco menos en contra de esta ley para intentar confundir al personal, que es lo que a ustedes les gusta.

Nosotros, Sr. Presidente, hemos sido, somos y seremos, y creo que usted también lo es, respetuoso con la justicia y creemos en ella. Creemos que hay suficientes mecanismos de defensa para que en nuestro Estado de Derecho, un señor que se cree inocente se defienda.

Aquí normalmente nuestra justicia no se dedica a condenar a inocentes. El Sr. Garzón, como cualquier otra persona, tiene todo el derecho del mundo a defenderse y el Tribunal decidirá y creo que lo mejor que hay que hacer es respetarlo, que es lo que a ustedes os tiene un poco alterados porque ha sido dirigente socialista, pero la justicia es igual para el Sr. Juan Bueno, el Sr. Fernando Rodríguez y para el Sr. Baltasar Garzón, exactamente la misma y por tanto, lo que hay es que esperar que el Tribunal Supremo decida lo que tenga que decidir.

Nosotros no tenemos ninguna duda de la actuación del Tribunal Supremo, y por eso enlace con parte de la

exposición de motivos y parte de la dispositiva, no creemos que esté para dañar a las víctimas del franquismo y ustedes es eso lo que dejan entrever en la parte dispositiva y a nosotros nos parece bastante grave. El TS es el primero que tiene que dar ejemplo en el cumplimiento de las leyes que nos hemos dado todos los demócratas de este país, por lo tanto debe cumplirla el primero y no podemos dudar de un órgano absolutamente democrático como son cualquier Tribunal de Justicia, que somos nosotros, todos los españoles, los que lo hemos organizado democráticamente. Eso es una cosa, Sr. Presidente, y otra bien distinta es que tengamos nosotros que decirle al Tribunal Supremo quien es o quien no es prevaricador.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Qué trabajito le cuesta a la derecha algunos temas. Si todos nos conocemos y venimos de quien venimos, no hay falsedad ninguna y ustedes tienen una ideología conservadora de derechas y nosotros somos de izquierda y hemos terminado. Es que le damos tantas vueltas, Garzón o no Garzón, pero aquí estamos aprobando si estamos de acuerdo con la Ley de la Memoria Histórica y ya está.

Le da vueltas, que si el Presidente... El Presidente respeta, como no puede ser de otra forma, a la justicia aunque muchas veces no la comparta y me quedo bien. Soy respetuoso con la justicia, con el TS pero cuando no estoy de acuerdo con ella pues no estoy, por eso estamos en un Estado de Derecho y ustedes no saben cómo decir las cosas.

Interviene la **Sra. Navarro Peco**, Diputada Delegada del Área de Cultura e Identidad, que dice:

Mi Grupo presenta esta Proposición sobre la base de la deuda que tiene la democracia española con las víctimas del golpe militar de 18 de julio de 1936, la Guerra Civil española y la larga Dictadura franquista.

Para llegar a situarnos en el momento actual respecto a los avances en temas de memoria histórica es necesario hacer un somero recorrido por las iniciativas a partir de que el Gobierno de la Nación promulgó la Ley de Memoria Histórica en el año 2007, por la que se reconocen, amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, y que fue aprobada en el Congreso de los Diputados en diciembre de 2007 y que posteriormente se han dictado varios Decretos en desarrollo de esa Ley.

Asimismo, la Junta de Andalucía sigue convocando anualmente subvenciones destinadas a Ayuntamientos y a Asociaciones de Memoria Histórica para promover y apoyar la investigación, difusión y homenaje a las víctimas del franquismo financiando subvenciones, jornadas, monolitos y lo hace desde el año 2003, antes de la aprobación de esta ley.

La Diputación de Sevilla en desarrollo de su responsabilidad institucional y en el ámbito de su competencia ha llevado a cabo muchas iniciativas de memoria histórica que en este mandato ha tenido su punto de inflexión a partir del Protocolo suscrito con la Junta de Andalucía a través del Comisariado de Memoria Histórica para trabajar conjuntamente en esta necesaria e ingente tarea de reconocer, dignificar y homenajear a las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

La placa homenaje a las 80 víctimas de nuestra Provincia asesinados en el campo de concentración de Mauthausen cuyos nombres serán recordados para siempre en el patio de la Diputación, ha sido la última manifestación de la voluntad de esta Institución de reparar en la medida de lo posible el daño causado por el fascismo en España y en la Alemania nazi a los ciudadanos de nuestra Provincia y demás iniciativas que sus señorías conocen. Pero esto no es suficiente. El largo trabajo de las Asociaciones de Memoria que desde finales de los años 90 instan a las Instituciones haciéndose eco del clamor que ya con más de 20 años de democracia, cuando el miedo iba dando paso al sentido de la justicia, exigía por parte de la sociedad española una condena expresa al franquismo como régimen fascista que conculcó la legalidad republicana. También reclaman las Asociaciones con la razón y el sentido de la justicia que les ampara a través de las leyes internacionales de derechos humanos, la restitución a sus familiares de los restos enterrados en fosas comunes y en las cunetas. En esta carrera contra el tiempo en la que participamos las Instituciones, los movimientos sociales y los poderes públicos para que los hijos que aún viven puedan conocer que pasó con su padre o su madre y si es posible enterrarlos dignamente, ha supuesto un importante obstáculo las actuaciones emprendidas por el TS contra la decisión del Juez Baltasar Garzón de abrir diligencias para investigar los crímenes del franquismo cercenando la única iniciativa judicial contra la impunidad de los crímenes franquista.

La instrucción iniciada por el Juez Baltasar Garzón en su Auto de 16 de octubre de 2008, se hacía eco de la desaparición de 114.266 personas en España durante la Guerra Civil y la Dictadura, de las cuales 32.289 eran andaluces y 12.972 de nuestra Provincia, ante la demanda presentada por las Asociaciones de la Memoria.

Recientemente, el pasado 11 de mayo, el PSOE ha apoyado en el Congreso de los Diputados una Moción de Izquierda Unida y Izquierda Republicana que tras la Enmienda presentada por el PSOE, declara la obligación de perseguir los crímenes contra la humanidad y el genocidio así como la competencia de los jueces y tribunales para aplicar e interpretar toda la legislación recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que conforme a la Constitución le corresponde.

También recoge esta Moción varias propuestas al Gobierno de la Nación para garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramiento de las víctimas del franquismo así como de la divulgación de los resultados.

La Diputación de Sevilla quiere, asimismo, con el máximo respeto a las decisiones judiciales como no puede ser de otra forma en democracia, transmitir al TS la necesidad de abordar a la vista de las legislaciones internacionales de derechos humanos y de la Ley de Memoria Histórica, el reconocimiento judicial de los crímenes contra la humanidad de la dictadura franquista, las exhumaciones pendientes, las inscripciones en los Registros Civiles de los desaparecidos, la anulación de los juicios sumarísimos y las medidas que deben ser tomadas tras la investigación judicial.

¿Qué le explicaremos si no, a los nietos o biznietos de los asesinados en nuestra Provincia que hoy viven en libertad y en democracia? ¿A los que hemos inculcado los principios de tolerancia y respeto a las personas y las Instituciones cuando pregunten por su abuelo o bisabuelo no pudiendo contestarle en muchos casos dónde están? Un día se lo llevaron de madrugada y desde entonces no existen.

Nuestro Estado de Derecho tiene la obligación moral de emplear todos los medios para luchar contra la impunidad, investigar y reparar moralmente a las víctimas que sufrieron durante tantos años la persecución y el ostracismo.

Nosotros, como Partido Socialista, hemos traído esta Proposición sin excesos, como dice el Grupo Andalucista que

pide que sea mas contundente y es porque queremos consensuar todo aquello que tenga que ver para cumplir con nuestro objetivo.

Izquierda Unida, naturalmente en su intervención hace referencia a la Moción presentada por su Partido en el Congreso de los Diputados pero que se llegó a un consenso con el PSOE y se aceptaron sus aportaciones. Por tanto, no podemos aceptar sus propuestas sino que mantenemos nuestros Acuerdos. El punto 1º) no podemos aceptárselo; el 2º) estaríamos dispuestos a que fuera una incorporación a nuestra Proposición. Por tanto, presentamos una **TRANSACCIONAL** a la Enmienda del Grupo IU-LV-CA:

-No aceptar el punto 1º) de la Enmienda.

-Aceptar, como Adición a la Proposición del Grupo Socialista, los puntos 2º) y 3º) de la Enmienda.

Al Partido Popular, ya he contestado y solo decirle que cobardía política ninguna, que su subconciencia le ha traicionado y ha leído entre líneas lo que nosotros no ponemos en la Proposición. Y esto no es un apoyo explícito a Garzón. Esos apoyos a título individual y colectivo, miembros de mi partido ya lo han hecho y en los lugares que había que hacerlo, no es en el Pleno de esta Diputación lo que queríamos conseguir.

Estamos demostrando desde el Partido Socialista que todos aquellos temas de memoria histórica, intentamos que sea la gota para conseguir el fin y que es la reparación a las víctimas. Y es verdad que la transición democrática, Izquierda Unida dice que no fue muy allá porque se quedaron muchas cosas sin resolver. Este tema se quedó en el camino y por lo tanto desde el Partido Socialista, con las Asociaciones de Memoria y con las fuerzas políticas que apoyan esta iniciativa, queremos llegar a nuestro objetivo final, que es el cumplimiento íntegro de las leyes internacionales para reparar la memoria de aquellos que padecieron por una causa no justa, que es no reconocer la legalidad vigente en aquel año cuando se produjo el golpe de estado.

Por lo tanto, creo que la Proposición no es "light", tiene su intencionalidad y si Izquierda Unida acepta la inclusión del punto 2º) estaríamos muy satisfechos.

También agradecer al Grupo Andalucista su apoyo y decirle al Partido Popular que no vea fantasmas donde no hay y que lo que queremos es simple y llanamente que nuestra voz se oiga en el TS y que desbloquee todas

aquellas causas que impidan el seguir trabajando en el reconocimiento de las víctimas.

Inicia el segundo turno de intervenciones el **Sr. Hurtado Sánchez**, que dice:

A nosotros nos ha parecido muy acertada la intervención de la Sra. Diputada, en el fondo y en la forma y en estos momentos las formas son muy importantes, casi tanto o más, yo diría, que en el fondo porque ha sido una intervención pausada, sin asomo de ningún tipo de revanchismo ni de recuerdo, no agradable cuando ella es una de las víctimas de lo que ocurrió. Por lo tanto, creo que ésta es la línea a seguir que nosotros apoyamos, los andalucistas.

Es verdad lo que ha dicho el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que la Transición no fue un proceso modélico pero si fue un modelo útil para traer y consolidar inicialmente la democracia. Lógicamente no hay proceso infalible ni super desarrollado y que podemos decir que no tiene un ápice de error. La Transición fue útil para el pueblo español y tiene que seguir siéndolo, por eso creo que es importante, como muy bien ha dicho la Sra. Diputada, que aquello que quedó pendiente y que fueron muchas cosas, afortunadamente porque si no llegan a estar pendientes a lo mejor hoy no estaríamos donde estamos, pues ahora, con el paso del tiempo, de los años, con la serenidad que supone el haber vivido tanto otras circunstancias tan diversas, es el momento de recuperar lo que en aquel momento no se pudo abordar y recuperarlo con ese tono, sereno y tranquilo. Aquí no se trata ahora de decir, "tu mataste a", sino simplemente de reparar sobre todo a las víctimas. No se trata de buscar a los que asesinaron, a quienes llevaban en los camiones a la gente a las tapias de los cementerios o a quienes las sacaban de sus casas. Ese no es el tema en estos momentos, sino reparar sobre todo a quienes fueron víctimas de esos criminales y que menos que sus familiares tengan derecho a esa reparación.

Por eso el Partido Andalucista apoya la propuesta del Grupo Socialista que afecta al 2º) punto de Izquierda Unida, con el que nosotros también estamos de acuerdo.

Nuevamente interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, que dice:

Simplemente para agradecer la inclusión del 2º) punto.

La divergencia fundamental que tenemos con la Ley de Memoria Histórica es que en Alcalá de Guadaíra o en La Roda de Andalucía, aparecen tres huesos enterrados y tiene que venir el Juez a investigar cómo han ido a parar allí y qué hacemos con ellos. ¿Qué es lo que pasa con esta Ley? Que no ocurre esto, que el Estado subvenciona a una Asociación o a unos familiares para que desentierren sus restos y se lo lleven al cementerio. Eso, en la actual legalidad española resulta incomprensible, no se puede hacer eso. Estamos cometiendo una ilegalidad ¿cómo levantamos nosotros unos huesos sin que esté el Juez presente y sin que inicie la oportuna investigación? Ese es el fallo fundamental de la Memoria Histórica, por eso nosotros decimos, por un lado, que eso hay que investigarlo, que el Estado es quien se tiene que hacer cargo de la exhumación de los huesos pero, además, con la presencia judicial que es la encargada de investigar qué es lo que ha pasado ahí. Y en el 2º) punto, nosotros decimos que por encima de todas las leyes que hayamos aprobado en España, si nosotros nos hemos acogido ya a la legislación internacional de derechos humanos sobre crímenes contra la humanidad, y como España es una gran fosa común, entonces, si hemos juzgado a los yugoeslavos, a los alemanes, a los argentinos, a los chilenos, ¿qué diferencia hay con lo que pasó aquí en España, si lo de España es mucho mas atroz que lo que pasó en esos países?, Por tanto, nosotros pensamos que es insuficiente pero vamos a votar a favor con la inclusión de nuestro 2º) punto que agradecemos a la Sra. Diputada.

Interviene el **Sr. Bueno Navarro**, que dice:

Usted me dice a mí que hay que ver, que nosotros vemos cosas que no son y que hablamos de Garzón para arriba y para abajo, palabras suyas. Pero es que a Garzón, son ustedes quienes lo han nombrado en dos ocasiones en la Proposición que nos están presentando, es la estrella de su Proposición y no pasa nada. ¿por qué no lo aceptan y lo admiten?.

Como bien ha dicho la Sra. Navarro, que ellos a nivel particular y colectivo apoyan a Garzón y lo han manifestado, pues no pasa nada. No intente hacernos creer con esta Proposición que hay dos formas de ver las cosas en el tema de la memoria histórica porque no las hay. Y yo a Garzón no lo hubiera nombrado si no apareciera su nombre en la Proposición que ustedes presentan, dos veces en la exposición de motivos y después les da miedo nombrarlo en la parte dispositiva del Acuerdo, no sé porqué. Hagan

ustedes un punto aparte de los que tienen que diga: "Además, apoyamos desde el Partido Socialista de esta Diputación de Sevilla, de forma clara, al Sr. Baltasar Garzón y todas sus actuaciones y que el TS recapacite ..." y ya está, lo apoyan y no pasa nada. No se disfracen que además eso suena hasta mal. Y después, Sr. Presidente, usted da esos argumentos de esa forma que tiene usted de decir las cosas sin acritud para que parezca que todo es una broma y no lo es. Y usted dice y nos recuerda, que ustedes saben de donde vienen, que nosotros sabemos de donde venimos. Unas cosas que usted dice de forma magnánima como si usted supiera de donde viene todo el mundo, y dice "usted es la derecha, nosotros la izquierda", pues la izquierda no se ha puesto de acuerdo en este Pleno. Entonces ¿de qué van ustedes o es que ustedes son los representantes auténticos de la izquierda maravillosa y el resto no lo son?. O sea, ustedes mismos se contradicen. Ustedes deciden como quieren hacer las Mociones mas o menos "trampillas" a ver si caemos y además ustedes deciden también quien es de derechas y quien de izquierdas, de donde venimos cada uno de nosotros y donde vamos.,Pues mal camino, Sr. Presidente, no le corresponde esa misión en esta vida.

De nuevo, interviene la **Sra. Navarro Peco**, que dice:

Al Grupo Andalucista, decirle que otro tono no se puede utilizar si queremos conseguir los objetivos. Aquí calentando el ambiente, pues saldrían a la palestra otros pensamientos íntimos que cada uno tenemos y que no se pueden manifestar permanentemente porque si no, se desvirtúan.

A Izquierda Unida, agradecerle que nos voten a favor a pesar de que no hemos apoyado su primer punto

Al Partido Popular, decirle que "la abundancia de corazón sana la boca" y como ustedes no tienen argumentos técnicos para decirnos que no a la Proposición, porque nosotros no utilizamos a las víctimas para defender a Garzón.

Ésta es una Proposición en defensa de las víctimas y de los familiares y de la dignificación de las víctimas y el único Juez que inició el procedimiento fue Garzón y por eso nombramos a Garzón porque ese procedimiento se ha visto frenado por una denuncia de Falange Española y de Manos Limpias". Le decimos al TS que continúen con los trabajos para que se pueda conseguir la dignificación de los familiares y de las víctimas para que sean inscritos en el



Registro Civil. Esas personas que en estos momentos no existen, están borradas no solo de la memoria de la mayoría sino también de los papeles y que el Juez Garzón fue el que inició el procedimiento y por eso lo hemos nombrado. Si nosotros hubiésemos querido traer una Proposición en defensa del Juez Garzón no tenga ninguna duda que no nos daría ningún bochorno político, ninguno. Somos mayores, responsables y demócratas y esto es una Institución donde no siempre se tratan cosas que nos gustan y tenemos que respetarnos, pero de verdad, sinceramente, ¿usted cree que esta Proposición es para defender al Juez Garzón?. Pues la verdad es que piensa usted muy mal. Esto es para defender a las víctimas y a los familiares y a las Asociaciones de Memoria. Nombramos a Garzón porque él fue quien inició el procedimiento y como consecuencia de ello íbamos a conseguir que la justicia tomara cartas en el asunto. Se ha frenado ese procedimiento por las causas que sean y que la justicia lo dictaminará en su momento, y que lo asumiremos nos guste o no nos guste porque para eso estamos en democracia, pero esto no ha venido aquí por Garzón, está por las víctimas y lo que no puede usted es distraer la atención hablando de Garzón para no hablar de las víctimas y de lo que está pasando con las víctimas y con las exhumaciones.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista a las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERA.-** La Diputación Provincial de Sevilla, desde su respeto por las decisiones y los órganos judiciales, considera que la democracia española sigue teniendo una deuda con las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo y, por ello, el Tribunal Supremo ha de resolver las cuestiones pendientes sobre la causa de los crímenes contra la Humanidad de la dictadura, en cumplimiento de lo estipulado por la Ley de la Memoria Histórica.

**SEGUNDA (Transaccional Grupo Socialista a la Enmienda del Grupo IU-LV-CA).-** Instar al Gobierno de España a que sea el Estado quien asuma la reparación y el reconocimiento jurídico de las víctimas, aplicando el Derecho Internacional sobre las mismas, como normativa

jurídica de rango superior a la actual Ley de Memoria Histórica.

**TERCERA (Transaccional Grupo Socialista a la Enmienda del Grupo IU-LV-CA).**- Dar traslado de este Acuerdo al Tribunal Supremo y a la Presidencia del Gobierno.

**10.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre Nuevas Tecnologías y Sistema Público de Servicios Sociales.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre Nuevas Tecnologías y Sistema Público de Servicios Sociales.

**DEBATE**

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Solo para manifestar el apoyo de mi Grupo a esta Proposición porque si ya la gente que hoy día que sufre exclusión social en nuestra sociedad lo pasa mal, el no poder tener acceso a las nuevas tecnologías lo puede excluir mucho mas si cabe de nuestra sociedad y no pueden acceder a muchos servicios que hoy día se ponen en marcha desde las Administraciones. Y simplemente puntualizar que también nos gustaría que se cumpliera ya el mandato del Estatuto de Autonomía de Andalucía sobre el tema de la Ley de la Renta Social Básica, que también es una forma de estar excluido socialmente y desde mi Grupo llevamos pidiéndola desde hace mucho tiempo y con la crisis que hay es necesario y urgente que se tramite en el Parlamento esta ley.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Simplemente para manifestar el voto favorable de mi Grupo.

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

En la misma línea, manifestar el voto favorable de mi Grupo.

Interviene el **Sr. Morales Zurita**, Diputado Delegado del Área de Servicios a las Personas Dependientes y Derechos Sociales, que dice:

Simplemente para agradecer a los Grupos de la Oposición el voto favorable a nuestra Proposición.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERA:** Instar a la Junta de Andalucía a:

-Potenciar el uso de las nuevas tecnologías entre las personas con riesgo de exclusión.

-Mejorar, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías, la autonomía de las personas con riesgo de exclusión, en especial de cara al aumento de su movilidad e independencia personal, tanto en el ámbito doméstico como público.

-Potenciar la formación y el uso de internet y la nuevas tecnologías en general para las personas que sufren la exclusión.

-Extender el uso de internet a los centros y recursos sociales.

-Establecer líneas de informatización en las entidades que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión, y facilitar la interconexión entre ellas y la administración.

-Incrementar el acceso a la sociedad de la información en zonas con necesidades de transformación social.

-Fomentar la implantación de métodos que, a través de las nuevas tecnologías, incrementen la red relacional de apoyo.

Se procede a tratar conjuntamente los puntos 11 y 14 del Orden del Día.

**11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre rechazo al Real Decreto Ley del Gobierno por el que se congelan las pensiones.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre rechazo al Real Decreto Ley del Gobierno por el que se

congelan las pensiones, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERA:** Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

**SEGUNDA:** Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

#### **DEBATE CONJUNTO PUNTOS 11 Y 14**

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo va a votar favorablemente las dos Proposiciones. Nosotros también estamos en contra del RD y de las medidas que se han tomado desde el Gobierno Central y que como siempre pagan los más débiles. Esto ya se está tramitando y votando ahora mismo en el Congreso, si no lo han hecho ya, pero el famoso impuesto para los ricos ya veremos cuando lo llevamos.

Nosotros estuvimos tajantemente en contra de la eliminación del Impuesto de Patrimonio, en su día manifestamos que estábamos en contra, que era algo social, que los ricos deben de contribuir mas fiscalmente que los que menos tienen. Ustedes desde el PSOE decidieron quitarlo y ustedes ahora tendrán que explicar porqué lo quitaron y ahora parece ser que lo van a recuperar llamándolo de otro modo. Y también compartimos, como dice Izquierda Unida en su Proposición, que haya mayor fiscalidad en los tramos mas altos del IRPF y que los que menos ganan contribuyan menos porque es algo como digo, social, y si me lo permiten desde el Andalucismo, socialista, aunque en los últimos años ustedes no lo han llevado a cabo.

Aquí como he dicho, van a pagar los pensionistas y los empleados públicos, pero no todos. Parece ser que ustedes dejan fuera a las empresas públicas, precisamente lo que desde la oposición siempre denunciarnos, que es el acceso a la gestión pública menos transparente y donde se permite o se ha permitido durante muchos años ir colando a gente en las distintas sociedades municipales, que todos los

conocemos en los distintos pueblos de la Provincia. Y a esos, ustedes no le van a bajar el sueldo, se lo bajan a los funcionarios que sí han accedido mediante un procedimiento selectivo transparente y con publicidad y en igualdad de condiciones. En las empresas municipales, por lo menos las que nosotros conocemos en muchos pueblos, la verdad es que esos principios no se cumplen.

Por lo tanto, como ya he manifestado, lo van a pagar los pensionistas y los empleados públicos, en definitiva, los más débiles como siempre en nuestra sociedad.

Nosotros entendemos que las dos Propositiones vienen bien, van en consonancia con la que nosotros hemos defendido y que ya es hora, ya ha llegado el momento, y no solo porque lo diga Europa sino porque debe de ser un convencimiento político, de que vayamos a un sistema fiscal progresivo, no al IVA que repercute en todo el mundo por igual, ganen lo que ganen. Por lo tanto, no a la subida del IVA y sí a un sistema progresivo de subidas de impuestos. Y ya es hora también que las Administraciones, como parece ser que se va a hacer, demos ejemplo. No puede haber personal de confianza que gane mas que el Presidente del Gobierno, o Directivos de Sociedades Municipales que ganen mas que el Presidente de la Junta, eso no puede ser. Como ya he manifestado anteriormente, nuestro apoyo a las dos Propositiones.

Interviene el **Sr. Gutiérrez Arregui**, Viceportavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Todo el mundo conoce las medidas que han sido puestas en marcha, aprobadas hoy en el Congreso. Son unas medidas que desde el punto de vista de mi Grupo y lo digo con total claridad y contundencia, suponen un nuevo ataque, una nueva provocación, un nuevo recorte a los derechos de los trabajadores y de los sectores mas desfavorecidos de la población. A los pensionistas, a la clase trabajadora, a la pequeña y mediana empresa, como digo a los sectores mas desfavorecidos de la población.

Unas medidas que además vienen de la mano, aquí se habló antes de izquierdas y de derechas, de un Partido Socialista que se sitúa en el campo de la izquierda. Aquí hoy se ha dicho, y que yo estoy convencido, lo mismo me equivoco, que ninguno de vosotros de los que estáis aquí sentados compartís esas medidas y si no fuera porque obedecéis unas directrices partidistas hoy apoyaríais esta Proposición que os traemos desde Izquierda Unida porque son medidas, y basta un pequeño repaso, de reducción del 5% de

los salarios de empleados públicos, de trabajadores, después vendrán los empleados no públicos cuando se debata la reforma laboral; de congelación de las pensiones en el 2011; es el retraso a los 61 años de la edad de la jubilación parcial; la eliminación con carácter retroactivo del cobro de las ayudas a la atención de personas dependientes; la supresión de ayudas de 2.500 euros por nacimiento de hijos; la reducción de la receta farmacéutica; la reducción en 600 millones de euros en ayudas al desarrollo; la reducción a la inversión pública estatal en mas de 6.000 millones de euros; es el anuncio de una reforma laboral que nunca jamás cuando se ha producido hubo algo en positivo para los trabajadores, siempre hubo mas recorte para los trabajadores; es el anuncio y el propósito de una reforma del sistema público de pensiones que ya veremos como acabará; es un ataque a la pequeña y mediana empresa, a las infraestructuras; es decir, a los mas débiles.

Bueno, pues el Gobierno debería ser consciente, que los trabajadores no pueden mas y que quienes nos han metido en esta crisis no son los trabajadores, ni a los pensionistas ni los sectores que han vivido históricamente en un plano con muchos menos recursos que los poderosos. No hay ni una sola medida, compañeros y compañeras del Grupo Socialista, que ataque a quienes han provocado esta crisis, ni una sola medida y eso, desde nuestro punto de vista, es muy grave. Y es igualmente grave que en este "Ayuntamiento de los Ayuntamientos", en esta Diputación Provincial, que no alcemos la voz y no digamos que lo que se pretende hacer con los Ayuntamientos es un ataque a su autonomía municipal y de la que se nos llena la boca cuando la nombramos aquí, y es un ataque de nuevo a la Entidad Local, a esa base del Estado de Derecho en el que vivimos y que continua siendo la hermanita pobre.

Con este desolador panorama de crisis, Izquierda Unida está convencida que es posible y que hay otra salida. Nosotros decimos y repetimos cada vez que podemos que aquí ha habido unos culpables que nos han llevado a esto, hay que señalar a las víctimas y hay que buscar respuestas y soluciones y desde Izquierda Unida entendemos que hay otra fórmula de combatir el déficit. El camino para reducirlo es aumentando los ingresos del Estado y no reducir los gastos y por tanto, no castigar a quienes no han provocado la crisis y están sufriendo sus terribles consecuencias.

Estas medidas anunciadas por el Presidente del Gobierno y aprobadas hoy son innecesarias e injustas.

Izquierda Unida lleva intentando en el Parlamento Andaluz, en el Congreso de los Diputados, que se le escuche y le sean tenidas en cuenta sus propuestas durante mas de un año. Mas de 100 propuestas hemos presentado para hacer aflorar dinero, aumentar los ingresos y para no tener que acudir a estas medidas drásticas de reducir el coste. No se nos escucha. El Gobierno Socialista mira hacia arriba, a los poderosos, a Centro Europa, mira para el Atlántico y escucha a Obama pero no mira a la izquierda. No nos escucha y son medidas perfectamente razonables, que si hubiera un mínimo de voluntad política y un mínimo de giro a la izquierda en la práctica política que lleva a cabo el Gobierno, sería una realidad y no tendría nadie que alarmarse.

Nosotros decimos que es posible aflorar 100.000 millones de euros de fraude fiscal combatiendo la economía sumergida y que defrauda a la Seguridad Social unos 13.000 millones de euros. No lo dice Izquierda Unida, lo dice la Asociación de Inspectores de Hacienda, que nos dice mediante un informe público que el 25% del dinero de este país no pasa por Hacienda, ahí hay 100.000 millones de euros. Se trata de aflorarlos, de hacerlos emerger para que se puedan aumentar los ingresos. Se debe llevar a cabo una reforma fiscal progresiva para que paguen mas las rentas mas altas recuperando el Impuesto de Patrimonio que ha perdonado a los mas ricos y poderosos 2.200 millones de euros, mucho mas de lo que va a suponer la congelación de las pensiones. Se puede hacer tributar adecuadamente a los grandes millonarios mejorando la tributación de las sociedades patrimoniales que solo tributan el 1%. Se puede aumentar en 5 puntos el Impuesto de Sociedades y de las Entidades e Instituciones de Intermediación Financiera; se puede reorientar la subida del IVA eliminando esa subida generalizada que se anuncia para el próximo mes de julio estableciendo un IVA especial con una subida del 25% para bienes de consumo de lujo y no de bienes de consumo de primera necesidad. Se puede aumentar el tramo del IRPF del 43 al 50% del tipo impositivo para las rentas mas altas. Se puede, en definitiva, que es lo que queremos hoy remarcar, disputar el poder a los poderosos y se puede hacer pagar la crisis a quienes nos han metido en ella. Se puede racionalizar el gasto público aumentando el gasto social, la mejora de los servicios públicos y la actividad productiva. Se puede y se debe dar otra salida a la crisis, es posible y por eso hemos presentado esta Proposición que desde el sentido común, y yo espero que quede sentido

común, desde posiciones de izquierdas no se puede decir que no, y espero contar con el apoyo de todos.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Me gustaría empezar mi intervención por donde ha terminado el Sr. Arregui, desde apelar al sentido común y desde mi Grupo apelamos a las filas socialistas para apoyar, en este caso, la Proposición del Grupo Popular.

Han hecho una amplia intervención el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Andalucista, sobre las medidas que aparecen en el Decreto, que como ya se ha comentado en este Plenario, se ha aprobado con un solo voto de diferencia, que no es una mayoría muy amplia. De hecho, se ha quedado completamente solo el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados y nosotros nos hemos ceñido en nuestra Proposición solo y exclusivamente a lo que consideramos que es un atentado contra los más débiles, los pensionistas.

Es evidente que se atenta contra el Pacto de Toledo que se dieron por mayoría todos los Grupos Políticos con uno de los mas amplios consensos que se han dado en el Congreso de los Diputados, donde existe un compromiso y un respeto a los mas débiles que, en este caso, son los mas de 5 millones de pensionistas que hay en España en la actualidad.

Entiendo que todos sabemos ubicarnos perfectamente en lo que estamos hablando pero cuando hablamos de cifras parece que se nos va el lado humano. Y nosotros nos conocemos todos perfectamente, conocemos perfectamente la situación de los pensionista, pero antes el Sr. Presidente hacía mención que aquí sabemos todos quienes son de derechas, quienes de izquierdas, de donde venimos cada uno y donde vamos. Sé de donde vengo y sé a donde voy, y hay una cosa fundamental. Yo no sé de donde vienen ustedes, pero apelar al sentido común en sus filas en este Plenario teniendo en cuenta que ustedes conocerán historias muy similares a la de familiares que tenemos todos, es importante. Ustedes conocerán a mucha gente, como el caso de mi abuelo, que empezó trabajar con 8 años cuidando cochinos, que se tuvo que ir mas de 11 años a Alemania y que le queda una pensión de unos 500 euros aproximadamente, con una salud delicada y que le pedimos a Dios que no nos falte porque no queremos saber en qué situación se queda mi abuela cuando él fallezca. Nosotros que se supone que somos de derechas, consideramos que castigar a los más débiles es



una barbaridad y estoy convencida de que ustedes tienen situaciones parecidas muy similares y que todos conocemos cual es la realidad de los pensionistas de nuestro país. Entendemos que es apelar al sentido común cuando decimos que se pueden tomar muchísimas medidas. Se han enumerado por parte de Izquierda Unida que tienen su batería, nosotros tenemos las nuestras propias y se han presentado en el Congreso y se han rechazado. Entendemos que han llegado tarde y que, por supuesto, han llegado muy mal.

Entendemos que se puede corregir, porque todo se puede corregir y además no sería una incoherencia sino una sensatez desde nuestro punto de vista y que deberían de hacerlo y es su responsabilidad hacerlo y no atentar contra ese amplio consenso que se consiguió en torno al año 1995 y que se ha venido respetando desde entonces.

Con respecto al resto del Decreto, ya entrando en la Proposición de Izquierda Unida, ha narrado algunas de las medidas que se toman y que evidentemente nosotros no compartimos. Compartimos el fondo de la Proposición de Izquierda Unida pero, después, a la hora de desarrollar los puntos de Acuerdo, con algunos coincidimos plenamente como el punto 1º), pero entendemos que hay otra serie de medidas de ajustes, de recortes, que no compartimos.

Nosotros nos vamos a abstener en la Proposición del Grupo de Izquierda Unida y sí apelamos al sentido común del Grupo Socialista para rectificar en esta cuestión y para estar del lado de quien entiendo que deben de estar, de los mas desfavorecidos.

Interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

Decirle a la Sra. Pérez, antes de entrar en materia, que mi abuelo murió y no tenía pensión. Su abuelo afortunadamente ha sido uno de los damnificados del Partido Socialista y tiene pensión gracias a un Presidente llamado Felipe González.

Decir que desde esta opción política que tiene la responsabilidad de gobernar la Diputación de Sevilla, niego tres afirmaciones fundamentales que contiene la Proposición que presenta el Grupo Popular.

Primero, no es cierto que bajen las pensiones ni que las medidas del Gobierno rompan el Pacto de Toledo. Segundo, que no es cierto que esas medidas empobrezcan a los pensionistas. Y tercero, que no es cierto que se este poniendo en peligro el sistema de pensiones de la Seguridad Social. Niego las tres.

Mire usted, Sra. Pérez, en 2011 seguirán subiendo las pensiones mínimas y las no contributivas y las del SOBI y lo van a hacer en el mismo porcentaje que aumente el IPC. Para el resto de las pensiones se congela esa revalorización automática en el 2011, pero la revalorización por el incremento del IPC en el 2010 va a ser abonado con una paga en el mes de enero. Naturalmente que se les está pidiendo un esfuerzo serio a los pensionistas para hacer frente a la grave situación que estamos atravesando no solo nosotros, pero después de una política que ha intentado ser de máxima sensibilidad para la mejora de las pensiones y esto no nos lo puede quitar nadie. El Gobierno Socialista ha subido las pensiones desde 2004 mas de un 30%, las pensiones mínimas con cónyuge desde el 2004 hasta hoy ha ganado 24 puntos de poder adquisitivo. Eso son los datos. Y entre 1996 y el 2004 subieron 4 puntos, en el Gobierno de Aznar.

Por tanto, no vamos a consentir que ni ustedes ni nadie del PP nos vaya a dar lecciones de cuestiones sociales y menos cuando el PP y hay que recordarlo también, estando Arenas en el Gobierno de la Nación, recurrió el Decreto sobre Pensiones No Contributivas. Supongo que lo recordaráis.

Estamos, Sr. Presidente, absolutamente convencidos de que las medidas de ajuste económico que ha puesto en marcha el Gobierno son duras y que requieren de la complicidad, la colaboración y el esfuerzo de la mayoría de la sociedad, pero también estamos absolutamente convencidos que son necesarias y que respondemos a las circunstancias por las que atravesamos.

No voy a entrar en decir ahora cuáles son las manifestaciones que nos ha llevado a esta situación porque creo que todo el mundo es consciente, pero sí tengo que decir que todos los países europeos, grandes y pequeños, están reduciendo gastos para que cuanto antes tengamos una senda de estabilidad financiera. Y lo que sí quiero resaltar, Sr. Presidente, que a pesar de la dureza de las medidas los ciudadanos son conscientes de que desde 2004 se ha hecho una política de avance social y de fortalecimiento del Estado del Bienestar en beneficio de la inmensa mayoría de los ciudadanos, especialmente de los sectores con mas dificultades económicas.

Habló el Portavoz de Izquierda Unida de algunas reducciones, y yo le contesto que afortunadamente fue este Gobierno quien puso esas medidas. Si hay reducción en estos

momentos es porque esas medidas las puso el Gobierno del Partido Socialista.

Como dato, en gasto social estas medidas suponen una reducción del 1,5% total del gasto que se va a producir. En los últimos 6 años se han incrementado en un 50%, una reducción del 1,5% con un aumento del 50% en 6 años. Pero además, si en este gasto social que depende directamente del Gobierno incluyéramos el gasto social que hacen las CC.AA, este 1,5% sería el 0,5%. Estos son los datos, esta es la realidad.

Yo no voy a hablar ahora del esfuerzo tan grande que se ha hecho en gasto social, pero sí le voy a decir cual es el proyecto social del PSOE, lo que está hecho hasta hoy. Ha habido mas cobertura de protección a los desempleados que nunca. Hemos hecho mas que nadie por las pensiones. Ha habido una ganancia del poder adquisitivo del 25% en los 5 últimos años y es lógico que para que esto se pueda ir incrementando cuando haya una recuperación económica, tenemos que hacer un esfuerzo de contención en estos momentos. Pero hemos incrementado el salario mínimo en un 35%, ningún gobierno de derechas se acordó de los trabajadores que cobran el salario mínimo interprofesional, que son los que menos ingresos tienen. Hemos sentado las bases del cuarto pilar del Estado del Bienestar con la Ley de Dependencia con 500.000 personas que no se valen por sí mismas y hoy tienen atención. Se ha hecho un gran esfuerzo por incrementar las becas, su cuantía, los niveles de renta, hoy en día gastamos un 70% mas en becas. Unos 800.000 hombres han disfrutado de un permiso de paternidad que hemos ampliado a 15 días. Este ha sido el primer gobierno que se ha acordado de los autónomos, que ha aprobado el Estatuto de Trabajadores Autónomos y se le ha reconocido la prestación por desempleo. En estos momentos hay mas de 3.000.000 de españoles que reciben una prestación por desempleo que hay que cuidar.

Por tanto, no aceptamos las críticas de aquellos que como ustedes, nunca se acordaron de estas políticas sociales. No hicieron nada por subir las pensiones, no atendieron a los dependientes, no se acordaron de subir el salario mínimo y a buen seguro que de nuevo lo olvidarían si tuviesen ustedes la oportunidad de gobernar algún día.

Estas medidas representan la petición de un importante esfuerzo que no estaría mal que pudiéramos compartir, pero sabemos que al PP eso de arrimar el hombro les cuesta. Pero les voy a decir algo, quien no es útil en la oposición, si llega alguna vez al poder es un inútil.

Por supuesto que esta situación de dificultad y de gravedad la van a juzgar los ciudadanos, sin duda, pero no olviden que también van a juzgar la demagogia de la oposición. Han anunciado y materializado el voto negativo en el Congreso de los Diputados cuando se ha votado la convalidación del RD hace poco tiempo y ésta es la contribución vuestra para salir de la crisis. Esto va "por toca", hoy le toca a Rajoy, a la patria y mañana saldrá Aznar diciendo algunas de esas barbaridades que también contribuyen a favorecer la economía, porque el Partido Popular, entre otras cosas, lo que tiene es alcanzar el poder que según ustedes no deberían de perder nunca. Pero digo una cosa para terminar y paso a la Proposición de Izquierda Unida, nunca habéis sabido perder y supongo que jamás sabréis ganar.

En cuanto a Izquierda Unida, decirle que el martes pasado, hay que saber en el contexto en que nos movemos y es cierto que se podía plantear ese modelo, que posiblemente es la petición de Izquierda Unida y que respeto profundamente, y es que en algún momento plantea un cambio de modelo. Este modelo no le gusta y por tanto, prefiere otro. Pero estamos en el contexto que estamos y no podemos obviarlo y ellos saben que todos los países que estamos en la misma situación reducimos gastos porque lo que se intenta es poner el freno y buscar la senda de la estabilidad financiera. Antes de ayer, la prensa se refería a la situación financiera de Gran Bretaña y de Italia y nos decía los recortes que iban a hacer unos y otros, iguales que aquí, pero no solamente eso, es que nos hablaban también de los recortes que están haciendo países como Francia y Alemania, es decir, todos los países que estamos en la eurozona.

Gran Bretaña va a reducir en educación, justicia, trabajo, pensiones, gobiernos locales e inversiones con obras licitadas. Italia, exactamente igual, va a poner un plan de ajuste que va a intentar ahorrar 37.000 millones de euros en 3 años y los recortes van a afectar exactamente igual, a los empleados públicos, a las pensiones, a las jubilaciones, a las inversiones, gasto de Administración Local, es decir, exactamente lo mismo.

Es posible que digan ustedes que estas medidas no se deberían de dar y estoy de acuerdo, pero en esa improvisación que algunas veces dicen ustedes y porque es tan amplia la petición que hacen en vuestra Proposición, que yo digo que podía ser mas de cambio de modelo y no el actual que tenemos en occidente y que es muy respetable que

lo planteen. Pero de todas formas, voy a intentar concretar algunas de las situaciones que ustedes comentáis.

Decís, retirar el Plan de Ajuste publicado mediante el RD 8/2010, aunque ya creo que se ha contestado anteriormente y que es necesario y que responde actualmente a las circunstancias que tenemos y puede garantizar la prosperidad del mañana, que es lo que como ciudadano y responsable político intentamos que llegue.

En relación con los salarios de los empleados, ya le he dicho que los países de la eurozona están todos optando por las mismas medidas, no somos nosotros los únicos que lo estamos haciendo.

Sabemos que a los responsables políticos no nos va a gustar nunca y que no es agradable el tener que anunciar las medidas que va a tomar este Gobierno, pero en esa responsabilidad en la que nos movemos es en la que les pedimos el esfuerzo que tienen que hacer cada una de las situaciones.

En la recuperación, modificación, creación de impuestos que gravan las rentas mas altas, creo que se ha pronunciado el Presidente del Gobierno, que ha dicho que lo va a hacer. Es cierto que esto es una ley que tendrá que ir por la legalidad y ver en qué situaciones y ámbitos se debe mover, pero creo que ha dejado bastante claro que va a ser de una forma progresiva y que va a pagar mas quien mas tenga. Eso es lo que ya ha dicho el Presidente del Gobierno.

De todas formas, usted sabe que en el gravamen del IRPF existen unos porcentajes que van desde el 15 al 27% en la escala estatal y del 8,34 al 15% en la escala autonómica, y que en el cómputo del cuadro de retenciones estamos desde el 24 al 43%. Pues a lo mejor usted, por lo que le he entendido, no quiere que esté en el 43% sino que suba al 50% o más. Bueno, podría ser también, pero que sepa usted que tenemos los cuadros hechos y que habrá que incidir en aquellos cuadros si en la propuesta que hace el Presidente se dice que va a pagar quien mas tiene, pues posiblemente en ese tramo de IRPF o por otra fórmula, obtengamos eso mismo que usted está pidiendo.

Y habla usted de algo que cuando lo he leído me ha producido inquietud, respecto a la economía sumergida y el fraude fiscal. A mi me parece que todo el mundo busca que no haya ese fraude fiscal pero también hay que ser sinceros y honestos y le pregunto una cosa ¿conoce usted si hay fraude fiscal en la Comunidad o en la zona donde usted políticamente está? No le voy a decir que me lo diga, tan

solo le pregunto si lo conoce. Porque si la respuesta es sí lo primero que tendría que preguntar es si usted ha hecho algo para que esta economía sumergida podamos atajarla.

Mire, la demagogia nos puede llevar a diálogo de sordos y yo simplemente voy a terminar diciendo lo mismo que cuando empecé. La responsabilidad hay que verla en el momento, o sea, hay que asumir la situación en la que estamos y hay que ser responsables y además de asumir y ser responsables, hay que tomar medidas que nos lleven a salir de esta situación. Y esto es lo que ha hecho este Gobierno, tomar medidas impopulares, duras, las que puede y que lleguen a todos los sectores, pero las únicas posibles en estos momentos.

Inicia el segundo turno de intervenciones el **Sr. Sánchez Rodríguez**, que dice:

Para volver a reiterar que el Grupo Andalucista apoya las Proposiciones del Grupo Popular y de Izquierda Unida porque entendemos que es social y que además está dentro de nuestro proyecto político.

Reiterar también que el Decreto va claramente contra los pensionistas y contra los empleados públicos que han accedido, vuelvo a repetir, en un proceso selectivo. Esperemos que al final se aplique a los de las empresas públicas que cada día van engordando, entrando gente que no se sabe como entran pero que, al final, la mayoría de las veces por fraude de ley, se van a Magistratura y ganan, se terminan quedando. Con lo cual, esos deberían ser los primeros que fueran en el Decreto pero ustedes han elegido ir contra los funcionarios y no contra los otros, no sé si será porque entraron enchufados, son de su partido, no lo sé. Cómo hay empresas que de 7 empleados pasan en 3 o 4 años a tener 700, 800 o 900 empleados y ahí está el ejemplo de la Junta y podemos hablar de muchas de ellas, que van poco a poco engordándose y allí nadie sabe como ha entrado uno y el otro, pero al final terminan entrando y quedándose. Esos para nosotros, deberían de ser los primeros y como digo, no puede haber un alto cargo que cobre mas que el Presidente del Gobierno o de la Junta, no lo debe de haber. Ni en el Ayuntamiento de Sevilla, que vemos en la prensa que cobran mas que el Alcalde, los Gerentes, Coordinadores, etc., eso no es entendible por los ciudadanos. Y aquí volvemos a asistir, como me imagino que hoy habrá pasado en el Congreso al debate de tu, yo, o cuando tu estabas o cuando yo estuve. Eso no aporta

soluciones a los ciudadanos y no lo entienden y no lo comparten.

Y vuelvo a decirle que el Partido Andalucista estará a su lado no para hacer lo que hace Berlusconi, me imagino que éste no será su ejemplo a seguir o la derecha que acaba de ganar en Gran Bretaña. Imagino que ese no es el prototipo de política económica del PSOE, ahora me lo dirán ustedes. Quiero creer que ese no es el modelo económico del PSOE.

Tendrán el apoyo del PA si se atreven de una vez a entrar en el tema de SICAB, hay que regularlo porque ahí están los ricos de verdad, no los que van al IRPF, atrévanse porque además ahí no va a entrar el PP como ya ha dicho aquí. Atrévase también a subir los tramos mas altos del IRPF, que tampoco les va a apoyar el PP, los demás sí. Atrévase a recuperar el Impuesto sobre el Patrimonio, que ahí tampoco va a estar el PP con ustedes, los demás sí. Atrévase a esas cosas que ahí por lo menos va a estar el Partido Andalucista en las Instituciones donde estamos, apoyando. Y por favor, deje ya de hablar de si Aznar, el otro o el de la moto, que la gente lo que quiere son soluciones desde ahora en adelante y no que sigan ustedes estancados en el pasado.

Interviene el **Sr. Gutiérrez Arregui**, que dice:

Me imagino, Sr. Domínguez, el marrón que debe suponer defender lo indefendible, debe ser un trago de lo mas desagradable y yo le reitero, estoy convencido que ustedes no comparten eso pero toca defenderlo. A mí no es que no me guste el modelo que tenemos, que no nos gusta y lo hemos dicho bastantes veces, es que el modelo ha fracasado y no porque lo diga Izquierda Unida, lo dicen todos los analistas económicos, todo el mundo. Lo dice el propio Gobierno Socialista que después de muchos años hablando nosotros de otro modelo de producción, etc., ahora se empieza a hablar que el modelo ha fracasado, no es que no nos guste es que ha fracasado y por lo tanto, hay que ir a una alternativa. A mí que el Sr. Zapatero lleve hablando hace 2 o 3 días que va a haber un impuesto para los ricos no me supone nada porque la credibilidad de este señor está en las cotas mas bajas que se pueda uno imaginar. Las hemerotecas con las declaraciones que ha hecho este señor en los últimos años y lo que está haciendo ahora confirman que consciente o inconscientemente, voluntariamente o no, ha mentido reiteradamente a nuestro pueblo. El señor Zapatero dijo hace pocos días, las pensiones no se tocan.

Pues mire usted, las pensiones congeladas, es decir, si aquí hay alguien que cobra lo mismo durante 18 años ¿no se le está recortando su poder adquisitivo? ¿quien ha dicho eso? ¿qué interpretación es esa? Usted dice, por ejemplo, la bondad de lo que se ha conseguido. Mire, fuente INE, desde el año 1982 hasta el 2007 el IPC ha subido un 140% y el incremento a los empleados públicos un 98%, es decir, el poder adquisitivo perdido es de un 40% y estamos hablando de los empleados públicos, no hablemos ya de otros sectores que están infinitamente peor y no me hable usted de las pensiones de los recortes que pueden haber en otros países de Europa porque lo ha dicho perfectamente el Portavoz, es decir, el modelo a imitar por España cuál es, ¿el de los Estados mas conservadores de Europa? Pero además otra pregunta ¿son las pensiones de Gran Bretaña las mismas que las de España? Usted sabe que no es así.

Decir que me duele que se reitere y que se diga con tanta alegría que el esfuerzo tiene que ser colectivo y que los pensionistas, efectivamente, van a hacer un esfuerzo. Hay fórmulas para buscar dinero, repito parte de mi primera intervención, se trata de quererlas aplicar. Mire usted, retirar a las tropas españolas de Afganistán suponen 750 millones de euros de ahorro, no hay que tocar a los pensionistas. Eliminar la investigación militar, que ya sabemos bastante, por lo menos vamos a parar en estos momentos, supondrían 950 millones de euros en ahorro. Suprimir la compra de armamento para el 2010, que no pasa nada porque no compremos ahora armamento, supondría 1.400 millones de ahorro. Suprimir las subvenciones que se les está dando a la enseñanza religiosa supondría 600 millones de euros de ahorro. Exigir que se recorten gastos de la Casa Real supondrían otra serie de millones de ahorro. Suprimir la aportación del Estado al Fondo de Reestructuración de Ordenación Bancaria supondría 6.700 millones de euros de ahorro. Eliminar la exención en los premios de lotería, apuestas y sorteos supondrían 1.100 millones de euros de ahorro.

Hay otras alternativas, pero hay que ir a esas alternativas con voluntad de políticas de izquierdas. No puede ser, aquí se ha dicho que el salario mínimo ha subido. Ustedes sabrán y hay que ir ahí, que altos ejecutivos de las empresas que cotizan en el IBEX están cobrando 17 veces el salario medio de esas empresas. Habrá que ir ahí también ¿no? Usted sabrá que mientras los pensionistas que cobran 800 euros van a tener congeladas sus pensiones, hay pensionistas en este país, ejecutivos de



la banca que se jubilan con una pensión de 87 millones de euros, habrá que hacer algo. Usted debe saber que 54 inversores de este país han trasladado hasta Suiza en los últimos tiempos 15.000 millones de euros, ¿que es lo que se pretende recaudar ahora? ¿habrá que hacer algo ahí, no?

Eso es lo que nosotros estamos planteando, medidas reales, factibles y que se puedan llevar a cabo, pero no mas de lo mismo, mas a los trabajadores, mas a los pensionistas, mas a quienes no han tenido nada que ver con el embolado en el que estamos metidos. Y a la pregunta que me hacía, ¿en su pueblo hay fraude? Yo no estoy diciendo que existe fraude, que quede claro, lo ha dicho la Asociación de Inspectores de Hacienda, que debe tener credibilidad entre nosotros, que no lo está diciendo un Concejal de un pueblo. Esta Asociación está diciendo que si duplicara sus recursos humanos serían capaces de descubrir y aflorar miles de millones de euros ¿y sabe lo que se le hace? Se les recorta el presupuesto. ¿Y qué es lo que yo he hecho? Pues en todos los foros que puedo, decir que hay que aumentar las partidas para la Agencia Tributaria para que esos Inspectoras puedan realizar mas dignamente su trabajo y se pueda ingresar en el Estado. Eso es lo que hago. Usted me preguntaba ¿usted sabe si hay? Sí. ¿Qué hace? Pues eso, denunciarlo y pedir y proponer al Gobierno, que es quien tiene las competencias contra el fraude fiscal y quien debe de intervenir.

En fin, si aquí hubiese una máquina de la verdad, Sr. Domínguez, y le preguntara, ¿usted se cree lo que ha dicho? Usted diría sí. La máquina de la verdad contestaría, el Sr. Domínguez miente.

Interviene la **Sra. Pérez Galindo**, que dice:

Estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Arregui con la última afirmación que ha hecho.

Entiendo que tiene que ser muy complicado, Sr. Domínguez, afrontar este debate y que tiene usted que comulgar con piedras de molino porque afrontar los recortes sociales que se están llevando a cabo con este Decreto que se ha votado esta mañana por parte del Gobierno socialista, y defender lo indefendible tiene que ser muy complicado.

Entrando en su intervención le voy a contestar a algunas cuestiones como cuando dijo usted que cuando uno no es útil en la oposición se convierte en inútil en el Gobierno y efectivamente, lo estamos viendo. Lo está haciendo claramente nuestro Presidente. Apela usted a la responsabilidad y a eso le llevamos apelando hace mucho

tiempo. En plenas elecciones generales nos llamaron a los Populares antipatriotas por decir que estábamos en crisis y ustedes lo veían todo perfectamente, ahora resulta que nosotros teníamos razón. Si el tiempo pone a cada uno en su sitio y fíjese si pone a cada uno en su sitio que el 21 de febrero pasado, el Sr. Rodríguez Zapatero afirmaba en un mitín en Málaga que, "conmigo de Presidente jamás habrá recortes sociales, los trabajadores no van a perder derechos". Eso lo decía el Presidente de todos los españoles ante unos 10.000 socialistas en Málaga y eso lo decía el pasado mes de febrero y dos meses después mete la tijera de una forma impresionante recortando derechos sociales y yo le quiero hacer ver una cuestión. Usted en su intervención apelaba a todo lo que se ha progresado en materia de derechos sociales con el Gobierno socialista. Si usted da un paso adelante y otro atrás se queda donde estaba y es justamente lo que está haciendo el Partido Socialista, porque cuando se apela y se progresa en conquistar derechos sociales uno luego no puede dar marcha atrás porque si no, lo que ha hecho uno no sirve absolutamente para nada y es lo que está pasando ahora con este decretazo.

Hace usted referencia a que hay otros países de la UE que efectivamente estaban acometiendo recortes y que se están ajustando los presupuestos y es verdad, pero lo que no es verdad es que lo estén haciendo igual que España, cada uno lo hace a su manera pero no como España. Por ejemplo Italia, que usted la ha citado junto con Gran Bretaña, va a recortar 24.000 millones de euros. Alguna de las medidas que usted no ha dicho es que va a combatir el fraude fiscal, reducir en un 10% el gasto de los Ministerios y congelar salarios, pero no los va a bajar que son cuestiones diferentes.

Y en Gran Bretaña, que también va a ahorrar una importante cantidad de millones de euros, van a suprimir los coches oficiales, los viajes en primera, recortar organismos estatales autónomos, en fin, otra serie de cuestiones que nosotros tampoco vamos a hacer en España. Porque nosotros nos hemos ido a lo fácil, nos hemos ido a los funcionarios, a los pensionistas y nos hemos ido a los Ayuntamientos. Porque esa es otra cuestión que a mí me gustaría que ustedes como socialistas y como municipales explicasen aquí, porqué en ese mismo Decreto se le da un palo a los Ayuntamientos españoles importantísimo porque se recortan muchísimas de las cuestiones que afrontan los

Ayuntamientos y se le mete la mano un poquito para ordenarles la caja.

Entonces ustedes tienen la política de avisar a los ricos que le van a subir el impuesto para que haya una fuga de capitales estupenda y resulta que a los Ayuntamientos no le dicen ni esto, ni siquiera a los suyos que estaban en un mitín un día antes con el Sr. Zapatero haciéndose la foto. Expliquen ustedes que son socialistas como hacen ustedes las cosas y donde está la responsabilidad y la coherencia de los socialistas haciendo este tipo de cosas. No nos pida que estemos al lado de la incoherencia mas absoluta porque a los Alcaldes socialistas se les caían las manos llamando a Ferraz porque coger la tijera y decir a los Ayuntamientos vamos a recortar desde mañana y al día siguiente, hemos tenido un error, que es a partir de enero y no desde ayer por la tarde, así no tenéis credibilidad ninguna, ni el Sr. Presidente del Gobierno ni ustedes. Porque no se pueden afrontar las cosas con la irresponsabilidad y la incoherencia con la que ustedes la están afrontando y si usted está de acuerdo en que lo que hay que hacer es meter las tijeras en las pensiones, en los sueldos de los funcionarios y recortando derechos pues yo le digo a usted que por desgracia, con las medidas que se van a tomar en este Decreto no se va a conseguir nada y desde luego, además de tener ninguna credibilidad van a ganar muy poco.

Yo les apelo al sentido común, como hice en mi primera intervención y a la frase que le ha dicho el Sr. Arregui en su intervención cuando le dijo que si le ponían la máquina de la verdad ahora mismo, usted afirma que se cree lo que dice y la máquina diría que usted miente. Les invito a que reflexionen y apoyen nuestra Proposición que entiendo viene desde la coherencia.

Finaliza la ronda de intervenciones el **Sr. Domínguez Jiménez**, que dice:

Respeto profundamente la posición de Izquierda Unida en la que plantea un modelo distinto, luego por tanto no debería casi ni entrar en este debate porque lógicamente estamos en cuestiones muy diferentes. Este es el modelo porque España está como está y tiene que hacer todo lo posible para poder seguir estando donde está. Lo que usted plantea es otra cuestión y es salirse de este sistema, estar en otras coordenadas y ese es un debate respetuoso al que yo podría debatir largamente pero son completamente distintos.

En estos momentos estamos debatiendo la situación que tenemos en España, que estamos dentro de la eurozona y que por tanto tendremos que hacer lo que hacen los países que están en la eurozona y no hay que mezclarlo con la derecha cuando me decía que si el modelo era el de Berlusconi. Berlusconi imagino que buscará el mejor modelo para que Italia esté en las mejores condiciones, exactamente igual que lo está haciendo Merkel en Alemania o cualquier otro gobernante que esté en esta situación y con este modelo habrá que afrontar la situación que es y hacer las modificaciones que haya que hacer.

Simplemente decir que para mí no es ningún marrón y ahora le voy a decir porqué lo estoy defendiendo, porque Sra. Pérez, marrón era defender lo de las armas de destrucción masiva, eso si que fue un marrón. Y digo que no es ningún marrón porque lo que estoy defendiendo son los datos que tengo aquí y se quieran o no, son categóricos. Se ha incrementado en un 58% desde 2004 el gasto social y esto es lo que hay, que es verdad que ahora estamos en una situación de crisis y tenemos que reducir eso un 1,5%, pues lo reducimos pero lo hacemos porque hemos sido capaces de llegar al 58%. Y también es verdad que hay mas cobertura de protección de los desempleados que nunca, nadie lo duda. Como también es verdad que hemos aumentado el SMI en un 35% y que del sistema de dependencia se están beneficiando ya 500.000 personas y esto es lo que yo estoy defendiendo y por lo tanto, no es ningún marrón.

En estos momentos estamos en una situación que para mantener esto hay que hacer sacrificios, pues claro. Y esos son los sacrificios que se le está pidiendo ahora mismo a la sociedad, a los funcionarios y a todos y no tengan preocupación porque los ricos pagarán en la medida que tienen que pagar.

Por tanto, Sr. Presidente, y para terminar, creo que hoy aquellos que en el Congreso han votado siendo coherentes con lo que han dicho en estos días, no a ésto, pues han utilizado la responsabilidad que tienen y por tanto, el favor que ellos entienden que hacen a la ciudadanía no es otro que intentar llegar al poder sea como sea y con el refrán de que cuanto peor nos vaya a España mejor nos va a nosotros.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Cuando la situación económica de España ha ido normalizada, determinados gobiernos a lo largo de la última

historia del país han tomado medidas para garantizar o no, el Estado del Bienestar que se fundamenta principalmente en dos pivotes: la enseñanza y la sanidad. Es decir, ¿hay alguien de los que aquí estamos que mañana vaya a un hospital público y no tenga una cama para padecer su enfermedad? No ¿verdad? Eso se llama universalización de la sanidad. ¿Hay algún joven o algún universitario que se queda fuera de las aulas porque no le damos nosotros, el Gobierno, la posibilidad de estudiar? No ¿verdad? Eso se llama universalización de la enseñanza. Y luego hay otros que dijeron, vamos a aprobar la Ley de la Dependencia y algunos se opusieron y esa ley está rodando con mucha dificultad, claro que sí. Que cuesta mucho dinero, muchísimo. Que es verdad que nuestras costas están llenas de pensionistas suecos, daneses y demás porque vienen aquí a hacerse la operación de cataratas, para que veáis vosotros lo malos que son los españoles y lo mal que lo hacemos.

En definitiva, eso se llama Estado del Bienestar y ahora un momento dificultad económica y el Gobierno tiene que tomar unas medidas impopulares. Si vosotros nos preguntáis a nosotros, vosotros le pegáis un cortazo a las pensiones, ¿como te vamos a decir que sí? Sería una falsedad, nadie quiere cortar las pensiones, nadie quiere que un pensionista que ha dado todo lo que ha dado por nosotros ¿o creéis que no miramos a nuestros padres y abuelos? Pues claro que sí. Pero son medidas que tiene que aplicar el Gobierno y estaremos mas o menos de acuerdo y serán mas o menos impositivas. ¿Deberíamos de apretarles mas a los ricos?. Pues mire usted, habrá que meterle un porcentaje a estos señores que sobrepasan el millón o los dos millones de euros. Eso ya está anunciado por parte del Gobierno.

Por tanto, para qué una hora debatiendo en una batalla en la que creo que todos participamos de que en España se vive mejor que hace 30 años, que hay un Estado del Bienestar consolidado y que ni las pensiones están peligrando, ni los hospitales.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición nº 11, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (Grupo Socialista), 10 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre una reforma fiscal progresiva para combatir el déficit público como alternativa al Plan de ajuste anunciado por el Presidente de Gobierno.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre una reforma fiscal progresiva para combatir el déficit público como alternativa al Plan de ajuste anunciado por el Presidente de Gobierno, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERA:** El Pleno de la Diputación insta al gobierno a retirar el Plan de Ajuste aprobado el día 29 de mayo por el Consejo de Ministros.

**SEGUNDA:** Oponerse a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno a retirar de las medidas de ajuste las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.

**TERCERA:** Instar al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas.

**CUARTA:** Oponerse a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o congelación de sus retribuciones e instar especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.

**QUINTA:** Instar al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganen, y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas

deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

**SEXTA:** Tomar cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de esta Diputación de las medidas de recorte y ajuste anunciados por el Gobierno.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (Grupo Socialista), 5 abstenciones (Grupo Popular), y 5 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre situación del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.**

Toma la palabra el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Sr. Presidente, desde mi Grupo quiero presentar una cuestión de orden sobre este punto para apelar al Plenario de esta Diputación precisamente al espíritu y al tacto democrático que debemos seguir manteniendo para no vulnerar lo que es el principio de autonomía municipal de los Ayuntamientos recogido en el art. 137 de nuestra Constitución. Por tanto, ya está suficientemente explicado cual ha sido el posicionamiento del Grupo Socialista y nos reiteramos, tal y como sucedió también en el Pleno del día 25 del pasado mes de febrero sobre una Proposición que de una forma directa afectaba a los intereses generales y particulares de un Municipio. En este caso, hoy nos reiteramos como Grupo Socialista que el Municipio de Huévar goza de plena autonomía municipal. Por tanto, para no crear el precedente rogaría e instaría a todos los Grupos Políticos de esta Diputación, que para mantener el espíritu y el tacto democrático hiciéramos en este caso un esfuerzo importante para que en las próximas sesiones plenarias no nos viéramos abocado nuevamente a seguir manteniendo la coherencia de no vulnerar lo que es el principio de autonomía municipal.

Por tanto, desde el Grupo Socialista y explicada esta cuestión previa y de orden, solicitamos encarecidamente al Grupo proponente en forma de Propuesta "in voce", la retirada de esta Proposición en el día de hoy. Si ello no fuera posible, mi Grupo no va a entrar en el debate posterior de las dos intervenciones que le corresponden, anunciamos el voto negativo porque no podemos dejar de pasar la votación que corresponde en caso de que el Grupo proponente no acepte la retirada de la Proposición y por supuesto, ya hemos agotado nuestra intervención en este punto.

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

Mi Grupo va a dejar la Proposición porque, entre otras cosas, nos parece una huida hacia adelante lo que ha contado el Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que aquí se habla de URSS, de Sudáfrica, de Sudamérica y por lo visto no podemos hablar de Huévar del Aljarafe. Y nosotros queremos hablar de este Municipio hoy aquí y hablaremos de lo que creamos conveniente en Plenos sucesivos y espero que así lo tengan en cuenta todos los Grupos Políticos. No vemos ningún sentido a la explicación que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista, que nos la temíamos, desde el momento en que es una huida hacia adelante para no coger este toro por los cuernos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre situación del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERA:** Arbitrar desde ésta Diputación, las medidas oportunas para librar una ayuda extraordinaria al Ayuntamiento de Huévar, dirigida exclusivamente al pago de las nóminas adeudadas a los trabajadores.

**SEGUNDA:** Instar a la Junta de Andalucía a la habilitación de un crédito extraordinario para que el Ayuntamiento pueda salvar dicha situación.

**TERCERA:** Trasladar éstos Acuerdos a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Huévar.



### DEBATE

Inicia el debate la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Ante la situación de impago que todos conocemos que están padeciendo los trabajadores del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y las posibles medidas a impulsar para subsanar este asunto, mi Grupo cree oportuno realizar varias consideraciones al respecto.

Desde el año 2001 el Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe lleva denunciando reiteradamente que la política de contrataciones es desmesurada por parte del Equipo de Gobierno del Partido Socialista, nos iba a llevar a la ruina y a la situación que lamentablemente se encuentran ya desde hace algunos meses. Como ejemplo de esas denuncias públicas hay que decir que en el primer semestre del año 2007 la plantilla se "infla" hasta los 370 trabajadores, curiosamente coincidiendo con el periodo de elecciones. En esas fechas la población activa de Huévar se sitúa en 1.606 personas, lo que quiere decir que mas de la 1/4 de la población trabajaba para el Ayuntamiento.

Ahora bien, hay que hacer también hincapié y dejar claro que la actual situación que están viviendo los trabajadores de este Ayuntamiento no viene derivada por el periodo de crisis que estamos atravesando sino de mas de una década de despropósitos en el número de contrataciones superando mas del 60% del presupuesto municipal en gasto de personal, año tras año, desoyendo las advertencias realizadas en cada desarrollo presupuestario y en un pueblo donde no existe una bolsa de trabajo regulada y transparente.

El pozo sin fondo en que se ha convertido este Ayuntamiento se ha comido literalmente todos los recursos atípicos que se han generado por la super urbanización "Guadial", una obra civil de mas de 800 viviendas mas un polígono industrial, mas Mercadona, mas Jolca, mas SPB que es una empresa que suministra los productos de limpieza a Mercadona. Realmente los vecinos de Huévar se preguntan cómo se ha podido tirar tanto dinero y mientras el pueblo sigue careciendo de servicios esenciales y a pesar de estas carencias y a iniciativa municipal, también hay que decir que por el pueblo ha pasado Café Quijano, Los Morancos, Cantores de Híspalis, Pastora Soler, se han pagado cenas para 1.580 personas por servicio de catering.

Durante varios años consecutivos se ha pagado también una mega carpa con pista de hielo o se han gastado 44.838,97 euros en un fin de semana en la organización de un campeonato de fútbol 7. Gastos de alojamiento, catering, transporte, publicidad.

Nosotros creemos y no sé qué pensarán los señores Diputados y las señoras Diputadas, que de servicios esenciales tiene mas bien poco.

Llegada esta situación ahora sería injusto entregar un cheque en blanco para paliar esta situación sin pedir responsabilidades, mas aún cuando la mayoría de los Ayuntamientos colindantes han realizado severos ajustes presupuestarios y recorte de plantillas ajustadas a las necesidades reales de la población.

Creemos que sería un desprecio al esfuerzo realizado por estos Ayuntamientos y sobre todo un agravio comparativo imperdonable a nuestro entender. Por supuesto y que no quepa la menor duda, estamos a favor de los trabajadores que no tienen por qué ser los perjudicados por la pésima gestión de un Equipo de Gobierno pero, igualmente, creemos que cualquier tipo de ayuda que se plantee debe ir unida a una auditoria contable y exhaustiva para saber qué ha pasado con ese dinero que se ha ingresado en las arcas municipales y como se ha gestionado los ingresos atípicos generados durante los últimos años para un mejor control y por supuesto, depurar las posibles responsabilidades que puedan resultar.

Sin lugar a dudas, desde el Grupo de Izquierda Unida de esta Diputación y desde el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, nos solidarizamos plenamente con la difícil situación que están atravesando estos trabajadores del Ayuntamiento pero no podemos apoyar ninguna medida que no vaya acompañada de mecanismos, del tipo que sea, nos da igual, que se arbitren mecanismos legales oportunos para un mejor control del gasto, porque lo que no podemos consentir es dar un cheque en blanco a este Equipo de Gobierno después de la pésima y nefasta gestión que han llevado a cabo y en la que, por supuesto, no nos garantizan que después de todo esto el control del gasto que se vaya a realizar sea el adecuado y como digo, nadie nos garantiza que ese control del gasto se haga en beneficio de los intereses del pueblo y sus trabajadores, que es lo que en última instancia buscan los Grupos de Izquierda Unida en esta Diputación y en el Ayuntamiento.

Por eso mismo, presentamos al Grupo proponente una **ENMIENDA DE ADICION**, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

-Incorporar a los dos primeros puntos de la Propuesta de Acuerdo el siguiente texto:

"siempre que se arbitren los mecanismos de control necesarios que garanticen la adecuada gestión del gasto y el cumplimiento de la finalidad objeto de esta propuesta".

-Incorporar un nuevo apartado con el siguiente texto:

"Exigir al Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe la realización de una Auditoria Externa que esclarezca la situación económico-financiera de este Ayuntamiento".

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

¿Entiendo que el Grupo Socialista no va a intervenir? Es que no me había enterado muy bien de eso.

Entiendo que esta Proposición les ha hecho daño a todos ustedes pero mas daño les están haciendo a las 160 familias que sí están molestas porque hace ya 8 meses que no cobran su sueldo. Entonces, es lógico que estemos mas preocupados por ellos que por ustedes. Es más, y admitanme la palabra aunque se molesten, entendemos que ante las situaciones graves, y se lo hemos dicho en numerosas ocasiones, es donde se ven a los grandes gobernantes, Sr. Presidente. En las situaciones difíciles en las que hay que acometer y afrontar de una forma justa y ahí no se puede apelar a autonomías extrañas y se lo voy a demostrar, que yo también creo en la autonomía de los Ayuntamientos, no vayan a pensar que son ustedes solos, pero claro no puede ser la autonomía de un Ayuntamiento para una cosa así y para otra no, depende como nos convenga el debate. Las autonomías están para todos o están para lo que tienen que estar, pero no para lo que ustedes quieran que estén.

En cualquier caso, lamento que les haya molestado la Proposición porque lo que tenían que hacer es apoyarla hoy. Me hubieran encantado que no hubiese tenido usted la intervención que ha tenido tan desafortunada, Sr. Díaz Morillo, y hubiera usted apoyado lo que hoy propone el Grupo Popular, porque estaría usted del lado de a los que se les ha llevado a la ruina como bien ha dicho quien me ha precedido en el uso de la palabra y no, porque después de

lo que usted ha dicho, no sé muy bien de qué lado está usted ni el Sr. Presidente.

La situación es muy clara, Sr. Presidente. El Gobierno Socialista del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe con su Alcalde a la cabeza ha llevado a la ruina como mínimo a 160 personas del Municipio, así de claro. Y es tan claro que los ha llevado a la ruina porque hace 8 meses que no les paga y ni está ni se espera ese pago. Díganme ustedes si la situación es lo suficientemente urgente y extraordinaria para que se hable aquí, en Madrid y en Pekín, o no, con esa forma tan coloquial de hablar, Sr. Presidente. ¿O esto es que se las avien ellos como puedan? Sr. Presidente, ¿eso es lo que quiere? Sr. Presidente, esto es para hablarlo aquí, allí y allá, en todos los sitios y no estoy diciendo que la Diputación sea responsable de eso, nunca me ha escuchado usted decir eso, porque no lo es. Estoy diciendo que usted, que ha dicho muchas cosas que le voy a recordar ahora, tiene que ayudar a que esa situación se solvente, pero usted, Griñán y Zapatero. ¿O es que a nadie le importa? Pues a nosotros sí. Y eso de apelar a la autonomía municipal es correr hacia adelante porque no apelamos a ella cuando le damos dinero a Huévar para los bordillos ¿son mas importantes los bordillos que las personas?.

Vamos a ver Sr. Portavoz, la autonomía municipal, aquí no servimos para nada, estamos para lo que estamos. Sr. Villalobos, día 1 de diciembre de 2008, acto de firma de actas del PLEIM, "Ayudamos a los Ayuntamientos a pagar las deudas y trabajamos para subir la tasa de empleo", muy bien, estoy de acuerdo; 19 de mayo de 2009, presentación del Plan +34, "Esta acción es fruto de la austeridad económica impuesta en la gestión desde hace tiempo, un nuevo hacer que nos pone en condiciones de poner esos 34 millones de euros y amoldarnos a lo que nos reclaman los Ayuntamientos". Eso no es autonomía municipal ¿eso qué es? No creo que esté mal dicho, el Presidente habla muy bien y dice cosas muy bonitas. El 17 de noviembre del año 2009, hablando de los presupuestos que están actualmente en vigor, "En tiempo de bonanza económica hemos mantenido la austeridad del gasto y ello nos permite ahora hacer uso del endeudamiento con las entidades bancarias para dar respuesta a los ciudadanos en los momentos que mas lo necesitan". Éstos no lo necesitan, son ciudadanos de segunda porque ustedes han decidido que están acogidos a no se qué ley de autonomía municipal. El día 17 de marzo del año 2010, "Encuentro hacia un nuevo Régimen Local en Andalucía" y dice el Sr. Villalobos, "Ser útiles a los

Ayuntamientos, ahí es donde hay que estar centrados". Yo diría que no a los Ayuntamientos, a los vecinos es a quienes hay que ser útil, en hacer una política real y palpable, tanto que se pueda tocar con las manos. En palabras bonitas no hay quien le gane. El 25 de marzo de 2010, usted se reúne con el Alcalde de Huévar y creo que ha hecho bien, lo que no sabemos es el contenido de la reunión, y que quede claro que yo no quiero que se le ayude al Alcalde de Huévar sino a los vecinos del Municipio, porque el Alcalde ha demostrado que pésimo en la gestión del dinero público de los ciudadanos. Programa de la Cadena Ser, "Pueblo a pueblo", el pasado 21 de mayo, "En estos tiempos de crisis que mejor que ayudar a la Administración Local que es la mas cercana y los Alcaldes y Alcaldesas digan los problemas con nombres y apellidos y por tanto, no pueden mirar para otro lado cuando el problema lo tienen en su despacho". Muy bien Sr. Presidente, pero esto como sigue. Si está muy bien dicho y ahora la última de pasado 22 de mayo en una entrevista que concedió al Diario ABC, "Y nosotros estamos aquí para estar con los Ayuntamientos, con los que menos tienen, con los que más lo necesitan, esa es nuestra razón de ser y por ello vamos a seguir siendo muy necesarios en el futuro, con otras palabras, se trata de que la Diputación siga pensando de manera global y actuando de forma local para encajar la realidad de la Provincia en la aldea planetaria en la que vivimos". Esto no lo ha dicho Leire Pajín sino el Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla. Y ahora digo yo, Sr. Presidente, ¿usted para qué dice ésto? Porque si lo dice de forma impecable y no hace nada, ¿para qué dice usted ésto Sr. Presidente? ¿para salir en los periódicos?, ¿para eso lo dice? Porque una de dos, Sr. Presidente, o se ha puesto usted manos a la obra en lo que ha dicho y por tanto el Sr. Alcalde de Huévar es mucho peor de lo que imaginamos, porque entonces se ha cepillado un montón de millones de euros o nos están ustedes mintiendo y todo se queda en vanas palabras.

Nosotros queremos que se ayude a los trabajadores, no al Alcalde, a las familias de los trabajadores, no al Alcalde, y como todos los controles serán pocos, asumimos la Enmienda que nos presenta Izquierda Unida.

Y en el día de hoy, los trabajadores de Huévar se ven mas abandonados y solos que nunca y le explico porqué. En su absoluta desesperación por intentar solucionar los problemas que tienen en su casa, han trasladado cartas a todos los que le pueden echar una mano y hay una carta que le mandan al Presidente del Gobierno y éste les contesta de

una forma impropia y les dice dos cosas: una, lo que usted ha dicho porque estarán coordinados con los argumentos, Sr. Díaz Morillo, que los Ayuntamientos son ellos y ellos, y ¿cómo puede decir un Presidente del Gobierno que no tiene nada que ver con los Ayuntamientos de su país?, y dos, que si tienen problemas legales que se vayan a los Tribunales. Esa es la forma que tiene el Presidente del Gobierno de contestarle a los ciudadanos y a los vecinos de Huévar y por tanto, a todos los demás.

Desgraciadamente hoy, Sr. Presidente, están abandonados por el Presidente del Gobierno y desde este momento por el Presidente de la Diputación de Sevilla.

Interviene el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Ya nos ha dado el mitín el Sr. Bueno, es decir, que los 105 millones de euros que hemos puestos en estos últimos años no han servido para nada, y nosotros lo hemos hecho con unos criterios totalmente subjetivos y hemos discriminado a los Ayuntamientos gobernados por el PP, hemos dado mas a los del PSOE que a los del PP, etc. Eso es lo que usted, Sr. Bueno, ha venido mas o menos a decir.

Bien, esos 105 millones de euros, este Grupo que tiene la mayoría habría podido aprobar lo que le hubiese dado la real gana y sin embargo, nosotros no hemos hecho eso. Hemos escuchado a los Ayuntamientos y a los suyos también, y hemos aplicado ese dinero excepcional para que lo administre cada uno en sus respectivas funciones autónomas, porque los votantes de Huévar no me han votado a mí para que yo les solucione los problemas ni a usted, han votado a quien han votado y nosotros, las Administraciones, lo que tenemos que hacer es ayudar a que gobiernen pero con la autonomía suficiente y no tengo por qué decirle al Alcalde de su partido en Tomares lo que tiene que hacer con el dinero que yo le transfiero, es él el que tiene que administrarlo y si vé conveniente un telesférico, pues lo tendrá, como así lo anunció aunque todavía no está colocado.

Dicho esto, a nosotros nos preocupan los trabajadores de Huévar del Aljarafe, de Pilas, de Marinaleda, de La Roda de Andalucía y así hasta los 104 Municipios de la Provincia, ¿cómo no nos van a importar los trabajadores? Y los empresarios también nos importa, aunque ustedes "echen palos en candela", claro que nos importan. Así de insensibles somos nosotros.

Y lo que ha querido decir el Portavoz del Grupo Socialista y me he culpado yo, es que aquí no se puede venir a culpar a un Ayuntamiento, lo haga bien o lo haga mal, porque nosotros no somos nadie y nadie nos ha otorgado nada para juzgar a un Ayuntamiento o a un Alcalde, ¿pero quienes somos nosotros? Si ese Alcalde ha cometido una irregularidad, una ilegalidad o cualquier otra historia, al Juzgado. Y si no, serán los votantes de Huévar quienes con su voto hagan lo que crean conveniente cuando llegue el momento. Yo no conozco ninguna Entidad Supramunicipal, Mancomunidades o Consorcios,... Es como si en la Junta de Andalucía mañana llevara un Grupo Político a hablar del pueblo, no se qué. ¿En qué país vivimos? Y por ello, lo que ha querido decir el Portavoz del Grupo Socialista es que estos temas hay que tratarlos en el ámbito que corresponde y no aquí, porque mañana nos ponemos nosotros a traer Proposiciones para ver qué sucede en el Ayuntamiento A, B o C. Y entonces, convertimos esto en una guerra innecesaria cuando lo que tenemos que hacer es ayudar y ayudar con la autonomía suficiente, no lo que usted está haciendo en el día de hoy. Con la autonomía suficiente, es decir, que si mañana hay un reparto de fondos para el Ayuntamiento de Huévar, que haga lo que tenga o pueda hacer, porque también usted ha tirado de la demagogia. Ha dicho, que no ponga tantos ladrillos y tantas losas. Usted sabe perfectamente que son inversiones finalistas y no se puede utilizar el dinero para nada diferente, a ver si nos enteramos, usted no ha sido Alcalde ni lo va a ser nunca. Yo sí he sido Alcalde y sé lo que digo.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda del Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (Grupo Socialista), 8 votos a favor (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre el respeto a las libertades democráticas en la Diputación Provincial de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre el respeto a las libertades democráticas en la Diputación Provincial de Sevilla, cuya parte dispositiva:

**PRIMERA:** Los Plenos de la Diputación serán públicos tal y como establece la Ley de Bases Reguladoras del Régimen Local.

**SEGUNDA:** Todos los grupos recibirán 48 horas antes de su celebración información adecuada de todos los eventos, jornadas y actos institucionales que organice esta Diputación.

**TERCERA:** No impedirán el acceso de los medios de comunicación que hayan sido requeridos por cargos públicos.

**CUARTO:** El Gobierno de esta Corporación cumplirá los acuerdos plenarios conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Con brevedad, para presentar las siguientes **ENMIENDAS** a los puntos 2º) y 3º) de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Al punto 2º), añadir a continuación de "recibirán", lo siguiente: "al menos".

-Al punto 3º), añadir a continuación de "cargos públicos", lo siguiente: "de la propia Diputación Provincial".

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Esta Proposición que presentamos hoy es muy importante. Baste decir que la parte dispositiva no tendríamos que traerla aquí para que se aprobara por todos sino que eso forma parte ya de la democracia y de las leyes que nos hemos dado todos.

Por tanto, la importancia que tiene la Proposición para que todos nos demos cuenta es que tenemos que traer cosas que ni siquiera deberíamos traer a este Pleno y la traemos porque se tiende a confundir democracia con delegación de los ciudadanos a través de un voto. Una frase



que se escucha mucho en los Plenos por parte de los ediles del PSOE es "la gente me ha dado la confianza y cuando estés tu ya harás lo que quieras". Esta aseveración es muy peligrosa porque estamos reduciendo la democracia al día de los votos y democracia significa, no sé si lo diré bien, poder del pueblo y por tanto, no podemos minimizar la democracia al puro acto de echar la papeleta.

No es tan fácil y el Equipo de Gobierno de esta Institución lo sabe perfectamente. Sabe que cuando se consigue el voto, luego se siguen unas reglas de juego que todos nos hemos dado y con estas reglas el gobierno tiene que gobernar, que no mandar, y tiene que garantizar que la oposición, que representa a un buen número de ciudadanos, tiene todos los medios necesarios para ejercer su trabajo de fiscalización, proposición y por qué no, a veces de apoyo a la acción del gobierno.

La democracia prevé las manifestaciones, acciones de protesta, la libertad de expresión, la utilización de los espacios públicos por parte de todo el mundo siempre que se cumpla con lo establecido, etc. Éste es nuestro concepto de democracia y por eso no entendemos qué pasó el mes pasado cuando un grupo de Alcaldes accedieron a la Diputación, a su "casa", para convertirla en un altavoz de los muchos y graves problemas que tienen los Ayuntamientos y se encuentran con que no pueden circular por los pasillos de esta Institución, no pueden hablar con la prensa, que se les da órdenes a los de seguridad para que incluso se enfrenten a los Alcaldes si quieren ir de un lado a otro, que se avisa a la policía para que venga a la Diputación por si hay que desalojar a la fuerza, etc.

Lo primero que dicen los Alcaldes cuando entran en esta Diputación, y se lo dicen al Portavoz del PSOE, no venimos contra esta Institución, solo queremos utilizarla para llamar la atención".

Se confunde la Institución con los intereses del partido. Se cree por parte del PSOE que los votos les dan el derecho a dirigir esta Diputación como si de un cortijo se tratara. Hemos traído en varias ocasiones a este Pleno propuestas del tipo que se considere a los Grupos Políticos un Ayuntamiento mas porque no cuesta ningún trabajo que en vez de hacer 103 circulares se hagan 106 circulares porque eso ayudaría mucho a los Grupos a cumplir con su obligación, o sea, facilitar a los Grupos su labor de oposición.

Hay veces que nos encontramos con un importante acto en el Salón de Plenos o en el patio de la Sede que ni

siquiera sabemos quien lo ha organizado y para qué es. No creo que esto sea de recibo.

No entendemos porqué se hace un filtro político en la puerta los días de Pleno, como por ejemplo hoy, que no se deja entrar a la gente. Los Plenos son públicos y si no hay sitio dentro de la Sala pues perfecto, no podrá entrar mas gente pero mientras hayan sillas vacías los Plenos son perfectamente públicos.

Se aprueban cosas en el Pleno que luego no se llevan a cabo, como es el caso de las últimas propuestas que hemos hecho nosotros en los Presupuestos.

En definitiva, con esta Proposición pretendemos que al menos reflexionemos sobre el concepto de democracia, tal y como nos indica el Premio Nobel, José Saramago, que dijo: "Todo se discute en este mundo excepto una cosa, no se discute la democracia", porque parece que se parte del principio de que la democracia está ahí y por tanto, no vale la pena reflexionar sobre ésto".Y yo creo que hoy va haciendo falta un debate mundial sobre democracia y quizás esto que estamos viviendo y que llamamos democracia, no lo es.

Por tanto, creo que deberíamos ser capaces de llevar a la práctica nuestro impecable pensamiento democrático.

Toma la palabra el **Sr. Ortega Irizo**, Diputado del Grupo Popular, que dice:

En primer lugar, desde nuestro Grupo, y tras el incidente que se protagonizó aquí el día que Izquierda Unida abandonó el Plenario, se hicieron unas acusaciones que las acaba de repetir el Grupo de Izquierda Unida y fue Juan Bueno, quien pidió al Presidente que aclarara esas circunstancias que se alegaron en el encierro de Izquierda Unida, porque entendíamos que podían ser graves en la utilización de policía secreta, negarles el acceso a los servicios. En fin, una serie de cuestiones en las que, con el máximo respeto, y está recogido en el acta, se le pidió al Grupo de Gobierno que se dieran las explicaciones que se pedían con el máximo respeto porque entendíamos que era en bien del buen nombre de esta Institución a la que pertenecemos todos. Por tanto, y como esta Proposición deviene de aquellos hechos, creo que sería conveniente que sobre esas acusaciones se pronunciara expresamente o por lo menos saber su versión.

En cuanto a la Proposición en sí decir que sin entrar a valorar en demasía la exposición de motivos está claro que en la parte dispositiva no tenemos mas que estar de

acuerdo, no dice mas que se aplique la ley y las obligaciones democráticas que tiene este Gobierno para con esta Institución. Y es verdad que últimamente, cada vez que hay un Pleno, pues estamos observando y ya me fijé esta mañana, mucho movimiento, la puerta entre cerrada y da la sensación que cada vez que hay un Pleno se teme algo. Y tienen que ser conscientes ustedes como Gobierno de esta Diputación y con la que nos está cayendo y tras la aprobación de ese Decretazo, que por aquí vendrán seguramente a protestar funcionarios, pensionistas y a lo mejor vendrán a protestar mas Ayuntamientos no solo los de Izquierda Unida, puede que hasta algunos de los socialistas porque como se ha debatido aquí ampliamente anteriormente, con este decretazo, que por cierto llevo 10 años escuchando a los socialistas escudándose en el decretazo de Aznar para defender sus posturas, ya tienen ustedes su propio decretazo para no fijarse en el que se hizo en su momento que, por cierto, se anunció, se hizo, se aguantaron dos huelgas generales y no se modificó. Aquí el decretazo se modifica en función de las llamadas que se reciben por la tarde en Moncloa. Por lo tanto, ya tienen ustedes ese decretazo y esperen ustedes que a esta Institución a partir de ahora y seguramente, van a venir o querer venir muchos ciudadanos para mostrar su disconformidad o para intentar que les ayudemos a solucionar sus problemas. Y lo digo porque siempre que esos ciudadanos guarden las formas y siempre que haya foro en este Salón de Plenos, creo que deberíamos de acogerlos y repito, siempre que se guarden las formas y las normas que tiene esta Institución, como bien ha recordado el Sr. Secretario al Presidente cuando alguien graba lo que ocurre en esta sesión. Cuando se cumplen las normas y se respetan las formas, cualquier ciudadano tiene derecho a estar en este Plenario a manifestar su disconformidad o a pedir el apoyo de estos Diputados para la solución de sus problemas.

Interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

No nos extraña que Izquierda Unida haya presentado esta Proposición con todos nuestros respetos. Es legítima en el sentido de que entra dentro de lo que se pretende en el debate democrático y constitucional en un foro elegido democráticamente como esta Diputación, y nos preocupa también que se presente en esta Institución cuando sabemos todos a ciencia cierta que esta Diputación es respetuosa en todo momento democráticamente hablando.

Si en aquella concentración de Alcaldes de Izquierda Unida el pasado 28 de abril, nos hubierais permitido, como mínimo, darnos las 48 horas que estáis reivindicando y que la cumplimos en el día de hoy, le hubiéramos puestos a ustedes hasta alfombras rojas. Pero no reivindicuen ustedes que demos 48 horas en la Proposición de hoy cuando ustedes no la habéis cumplido. Vienen ustedes para pedir una reunión con el Presidente de esta Diputación, cuando sabemos todos cual es la agenda del Presidente o del Diputado de esta Institución. Y ese día, había precisamente un acto en Sanlúcar La Mayor organizado por la Mancomunidad del Guadalquivir con los 27 Alcaldes que la componen y el Presidente estaba allí a las 12 de la mañana y ustedes sabían que el Presidente no estaba ni se le esperaba, porque el Presidente estaba haciendo gestiones de carácter general que también afectan a los intereses generales de la Provincia. En eso estaremos de acuerdo.

Inmediatamente, por relataros los hechos, cuando a nosotros nos avisan, yo inmediatamente acudo a un lugar que previamente no estaba acondicionado. Si nos avisan como mínimo con 48 horas, nosotros hubiéramos acondicionado lo posible y lo imposible para que los Alcaldes de nuestra Provincia estuvieran en las mejores condiciones y ustedes nos piden una reunión con el Presidente sabiendo que no estaba ni se le esperaba, y yo me comprometo con ustedes a mantener una reunión con el Presidente de la Diputación lo antes posible previo al abandono de la invasión de la Diputación por parte de los Alcaldes de Izquierda Unida.

Pero ustedes en ese momento, equivocadamente en la estrategia, siguen entrando con los sacos de dormir. Por tanto, no valía ningún tipo de compromiso. Efectivamente se dan órdenes porque no le vamos a permitir a nadie que impida el normal desarrollo del funcionamiento de esta Diputación, en beneficio de los intereses generales de la Provincia y de los Municipios. Y se toman determinadas decisiones de cerrar todas las puertas, incluidos los servicios. Y yo estaba en una reunión en ese momento en la Subdelegación del Gobierno con la Junta de Andalucía y el Gobierno Central viendo el Decreto de Inundaciones y tengo la deferencia de atender las dos llamadas de Izquierda Unida y se dan las órdenes de que los servicios, por supuesto, no. Pero ese mal entendido fue cuestión de segundos y no paso a mayores. No obstante, con todos nuestros respetos a las libertades democráticas, desde esta Diputación, todo lo que solicita el Grupo de Izquierda

Unida que se realice en esta Diputación podemos certificar todos los Grupos Políticos que se hace perfectamente.

Y ya dejo una reflexión en mi intervención, ya nos gustaría a nosotros desde esta Diputación, para seguir garantizando el sistema democrático de España, de Andalucía y de Sevilla, que todos los Municipios tuvieran las mismas garantías democráticas que desde esta Diputación se pone de manifiesto todos los días.

Inicia el segundo turno de intervenciones el **Sr. Rodríguez Guillén**, que dice:

En primer lugar, no se impide el normal funcionamiento de la Institución porque los Alcaldes ocupan una sala de espera de las tantas que hay. Por lo tanto, no se impide absolutamente nada y la Diputación sigue funcionando.

Segundo, nosotros no sabíamos la agenda del Presidente pero aunque se hubiera sabido, el objetivo no era hablar con el Presidente de la Diputación sino intentar que esta Institución se convirtiera en un altavoz para los graves problemas de los Ayuntamientos que siguen estando ahí y que van a seguir agravándose aún mas con el Decreto del Presidente Zapatero.

Todo lo que pedimos no, Sr. Portavoz. Aquí, a través de mí, se pide por parte de la Plataforma Cívica por la República, en la cual transversalmente hay gente de prácticamente todos los partidos políticos, incluido el suyo, que intercedamos para que se pida la "Casa de la Provincia" para realizar un acto, se dice que sí a la Plataforma y luego se dice que no, por no se qué peregrina decisión. Parece que era peligrosa la gente que iba a estar por allí: un ex-parlamentario, Antonio Romero; una sindicalista de CC.OO, Carmen Chacón; y algún otro personaje que parece que era Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Terminar diciendo que no nos ha contestado absolutamente a nada como es la utilización de la policía, a la intersección por parte de los guardias de seguridad para que se desplazaran de un lado a otro, para que no entraran las cadenas de TV, incluyendo a la Primera y Canal Sur, o sea, de todo eso no nos ha contestado nada y eso son libertades democráticas y por eso estamos hablando en esta Proposición de libertades democráticas que no se pueden cercenar en ninguno de los casos. Y esta Diputación es de todos los ciudadanos de nuestra Provincia, de todos los Alcaldes y no de los Alcaldes y de los Diputados del PSOE y eso es lo que ustedes no terminan de entender. Y yo os recuerdo una cosa que ya se os ha dicho aquí, que el

Imperio Romano era muchísimo mas importante que el PSOE sevillano y al final cayó. Tengan ustedes un poco de humildad a la hora de tener en cuenta que existe otra cosa mas allá del PSOE en Sevilla.

Finaliza la ronda de intervenciones el **Sr. Díaz Morillo**, que dice:

Lógicamente, en esta segunda intervención, sigo manifestando lo que dije al principio pero me ha llamado mucho la atención, Sr. Rodríguez, y con todo el respeto, ustedes sabéis que hubo una interlocución fluida, no hubo ningún tipo de inconvenientes, hubieron cuestiones previas que lógicamente si me hubieran sido avisadas y puestas de manifiesto hubieran sido perfectamente solventadas, pero por encima de todos están los intereses generales de nuestra Provincia, que seguimos trabajando desde el mundo local y que tan legítimo es un Alcalde de Izquierda como de cualquier otra formación política y le quiero recordar dos cuestiones.

El encierro de los Alcaldes de Izquierda Unida y Concejales en esta Diputación para hacer un escaparate sobre la financiación municipal tal y como ellos manifestaron en reuniones y comentarios a la prensa y, precisamente ayer se aprueban las Leyes Locales de Andalucía, la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía y la nueva Ley de Participación en los Tributos en la Comunidad por parte de las Corporaciones Locales. Díganme ustedes qué otra Comunidad. Por cierto, hubo votos en contra de Izquierda Unida pero yo ya lo he explicado en varias ocasiones, aquí hay varias cuestiones de cuitas internas que nosotros ahí no vamos a entrar. Pero lo que no vamos a consentir es que se diga hoy la palabra "cercenar". Aquí no se ha cercenado ni se hará, las libertades democráticas de ningún Grupo Político ni de alguien que esté representando al sistema democrático. Eso lo tiene que dar por garantizado y no hay posibilidad ni de ponerlo en duda.

¿Ustedes necesitáis un lugar para hacer las reuniones de prensa? Se lo dije a todos ustedes porque me reuní en varias ocasiones con vosotros a lo largo de lo que duró el encierro, y les dije, ahora mismo se abre la Sala de Prensa de esta Diputación y hagan ustedes cuantas declaraciones sean precisas, como siempre, pero no nos interfiera en el normal desarrollo de lo que es el normal funcionamiento de esta Diputación.

Y hablamos de la palabra "cercenar", Sr. Arregui, con todo mi respeto, sabéis que esa es una palabra que aquí no

tiene cabida y por lo tanto, no la puedo admitir igual que nosotros podríamos hacer el mismo uso de esa palabra si dijéramos que en el foro mas importante, el mas soberano, el supremo, que existe en esta Institución como existe en cualquier Ayuntamiento y que es el Pleno, hay un abandono por parte de Izquierda Unida, pues mire usted, no señor. Por mucha protesta que quiera porque nosotros también protestamos de que no nos dierais las 48 horas y estábamos ese día en el Pleno y teníais la oportunidad, como hoy, de tener voz y micrófono para expresar lo que hubierais querido y, repito, la policía hizo lo que debía.

Y termino diciendo, ya quisieran todos los Ayuntamientos cumplir al 100% todas las libertades democráticas que esta Diputación pone de manifiesto todos los días del año.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos en contra (Grupo Socialista), 9 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre oposición al recorte de inversiones en la provincia de Sevilla del Ministerio de Fomento.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre oposición al recorte de inversiones en la provincia de Sevilla del Ministerio de Fomento, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERA:** El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla solicita al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento que, por las especiales dificultades que sufre nuestra provincia, ésta no se vea afectada por los recortes presupuestarios previstos y se agilicen las obras ya proyectadas.

**SEGUNDA:** Notificar este Acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento.

**DEBATE**

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

La Proposición que hoy trae mi Grupo es una cuestión de defensa nacional. Creo que Andalucía y nuestra Provincia ha sido suficientemente solidaria con el resto del Estado en muchísimas ocasiones, de hecho así nos va. Hace una semana el Gobierno de España ha anunciado un recorte, por parte del Ministerio de Fomento, en las inversiones de obra pública.

Nosotros entendemos que en ese recorte no se pueden incluir ninguna de las obras públicas que estaban planificadas para nuestra Provincia, lo queremos también para el conjunto de Andalucía pero en el caso que nos ocupa esto es la Diputación de Sevilla y traemos los temas que corresponden. Y por eso, nosotros entendemos que no se puede seguir atrasando inversiones importantes como la SE-40 u otro tipo de inversiones que llevan años y años y han visto pasar a González, a Aznar y a Zapatero y no sabemos si vendrá uno nuevo, pero la SE-40 no se inaugura y por lo tanto, para los andalucistas es algo importante que no se recorten las inversiones en nuestra Provincia.

Además creo que a ninguno de los que estamos aquí se nos puede escapar que hoy CIU o UPN no se abstienen porque sí. Imagino que todos somos conscientes de que estos dos partidos, como en otras ocasiones, no se abstienen porque quieren que ZP saque esto adelante, veremos seguramente como siguen yendo inversiones tanto a Navarra como a Cataluña porque han puesto en valor ese peso que tienen los partidos nacionalistas de estas dos Comunidades Autónomas en Madrid. Por lo tanto, nosotros entendemos que todos los Diputados andaluces y de nuestra Provincia, deben respaldar lo que pide el Grupo Andalucista y es que no se atrasen las inversiones en nuestra Provincia por ese recorte anunciado por el Ministro de Fomento.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Como ya venimos planteando hace ya bastante tiempo y como ya lo ha expresado anteriormente mi compañero Arregui en una intervención anterior, mostramos nuestro mas rotundo rechazo a los graves recortes que va a tener para la economía andaluza la política de recortes que está planteando el Gobierno Socialista.



Creemos que obviamente son políticas de derechas por la obsesión que tiene el Sr. Zapatero por pactar permanentemente con el Partido Popular.

Con estas medidas de recorte se pone de manifiesto claramente la falta de valentía del PSOE para exigir sacrificios a los mas ricos. Lo tenemos claro, el Sr. Zapatero está subordinado a la banca y está en manos de los poderosos y se ha demostrado una vez más su incapacidad de dar un giro a la izquierda en su política económica.

Aunque ya se ha comentado en este Plenario y así Izquierda Unida lo viene planteando por activa y por pasiva y así lo hemos hecho saber al PSOE, estamos convencidos que el problema del déficit se resuelve por la vía de los ingresos y no se resuelve por la vía de los recortes, que es como quiere solucionarlo el Partido Socialista.

Se han puesto sobre la mesa medidas alternativas para paliar esta situación pero como ha dicho antes mi compañero Arregui, el Gobierno Socialista no ha querido hacer el menor caso y ni siquiera las ha querido escuchar. Se han propuesto medidas de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, subir el tipo del IRPF a las rentas mas altas, el establecimiento del Impuesto de Patrimonio, el recorte del gasto de la Casa Real, etc. 100 medidas ha propuesto el Grupo de Izquierda Unida y a ninguna ha querido hacer caso el Partido Socialista.

Pero ya vemos que no, que las políticas que lleva a cabo el Partido Socialista van mas encaminadas a favorecer a los ricos y así nos lo demuestra. El PSOE ha demostrado claramente que es incapaz de exigir sacrificios a las grandes fortunas y sin embargo, no tiene el menor pudor en plantear y establecer recortes que recaigan en los mas débiles, en los trabajadores. Ya lo venía diciendo Izquierda Unida hace bastante tiempo, que la crisis no la paguen los trabajadores. Nos lo temíamos y al final la crisis la pagan los trabajadores.

No tenemos ninguna duda, con estas medidas la economía andaluza va a retroceder, tanto es así que con el recorte anunciado en materia de inversión y como bien ha comentado el Portavoz del Grupo Andalucista, en nuestra Provincia se van a quedar en el aire proyectos como la nueva autovía SE-40, la ampliación de la red de cercanías hacia el Aljarafe o la autovía A-4 con el consiguiente crecimiento del desempleo, situación gravísima que también tenemos en nuestra Provincia.

Creo que sobran los motivos y mi Grupo va a votar favorablemente la Proposición que presenta el Grupo Andalucista.

Toma la palabra la **Sra. Serrano Ferrero**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Desde mi Grupo entendemos que el nuevo escenario que se ha creado con la reducción de la inversión en infraestructuras del Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía y los recortes aprobados por el Ministerio de Fomento, van a provocar una paralización o ralentización en 6 de los grandes proyectos promovidos desde el Gobierno Central, en unos 20 proyectos impulsados desde la Administración Autonómica, principalmente a través del famoso "PISTA" y que es de vital importancia para nuestra Provincia.

En lo que al Estado se refiere, la disminución del esfuerzo inversor va a afectar al desarrollo de la SE-40 que ya sufre un importante retraso y según datos aportados por el propio Ministerio a preguntas formuladas por el Partido Popular en el Congreso de los Diputados a diciembre de 2009 solo lleva invertido un 41% de lo previsto.

También debido a esta disminución de la inversión del Gobierno Central hay otras obras que pueden quedar en el aire como es el cercanías, y ya lo han dicho quienes me han precedido en la palabra, la ampliación del tercer carril de la A-49, la nueva autovía A-4, Sevilla-Cádiz, y la conexión Sevilla-Huelva con el tren de alta velocidad.

Este recorte en el dinero destinado a inversiones también va a afectar a obras que aunque sean dependientes de la Junta de Andalucía necesitan una financiación por parte del Gobierno Central como las tres líneas de metro que faltan en Sevilla.

Durante los últimos años el Gobierno Socialista ha negado la crisis y ha seguido gastando dinero como sino pasara nada y de esos polvos llegan estos lodos. Los recortes del gasto por parte del Gobierno han llegado muy tarde y por tanto son mas dolorosos y mas costosos de lo que hubieran sido si se hubieran tomado las medidas de ahorro hace ya dos años. En el año 2009, por ejemplo, el Gobierno puso en marcha el Plan 8000 en el que se gastaron en nuestra Provincia 327,29 millones de euros con objeto de invertir en la mejora de nuestros Municipios y crear empleo. Pues bien, este dinero al final y en la mayoría de los casos solo ha servido para que tengamos muy buenas aceras en nuestros pueblos y el paro siga aumentando tal y

como demuestran las cifras que tenemos y no se ha creado un empleo estable.

Hace poco leí el comentario de un taxista que me llamó mucho la atención y quiero comentarlo aquí. Este hombre decía, si me amplían una gran avenida y la hacen mas rápida para dar fluidez al tráfico, o hacen una carretera de circunvalación, yo puedo hacer tres carreras en una hora en lugar de una, y eso me va a facilitar el trabajo. Si me amplían la acera pasearé mas tranquilo y me vendrá bien porque habré aparcado el taxi por falta de negocio y estaré en el paro.

Una acera amplia es bueno para los Municipios pero no aumenta la productividad, una nueva avenida o carretera de circunvalación o una red de cercanías, sí.

No tiene sentido, así lo entendemos desde el Partido Popular, gastarse 8 millones de euros en aceras o parque si después al año siguiente se van a recortar 6.000 millones de euros en infraestructuras. Esto es tan evidente que asombra que nadie en el Gobierno Socialista se haya dado cuenta.

Desde el Grupo Popular, nosotros entendemos que la paralización en la obra pública que se va a producir como consecuencia de esta medida va a suponer un gran golpe para la actividad económica y el empleo en nuestra Provincia y entendemos que este recorte debe ser menor en Andalucía y en particular, en nuestra Provincia ya que es una de las provincias con mayor índice de paro y esto no haría mas que agravar la situación, por lo que nosotros vamos a apoyar la Proposición del Grupo Andalucista ya que entendemos que es necesaria y muy oportuna.

Interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Manifiestar al Grupo Andalucista que nos interesaría conocer si podemos tener la oportunidad para hacer una **TRANSACCIONAL** "in voce", y donde pone la palabra "solicita" se cambie por la palabra "sugiere" y se introduzca la palabra "se prioricen" y le leo como quedaría exactamente la Transaccional al punto 1º) que desde mi Grupo presento a la Proposición del Grupo Andalucista, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“El Pleno de la Diputación de Sevilla, sugiere al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento para que a la hora de decidir y evaluar las actuaciones de infraestructuras de nuestra Comunidad, se prioricen las obras ya comprometidas para la provincia de Sevilla”.

Por tanto, creo que está recogiendo en todo momento todo lo que solicita el Grupo Andalucista través de su Proposición pero entendemos que en el momento actual y por las especiales dificultades, tal y como se recoge en su Proposición y para nosotros sería bastante aceptable el tema y queda bastante explicado el posicionamiento de mi Grupo y nos ayudaría enormemente a la hora de apoyarle y que salga esta Proposición por unanimidad, algo que desde mi Grupo muchas veces echamos de menos cuando en un momento determinado hemos tenido que solicitar, reivindicar, instar, sugerir a nuestros Grupos gobernantes en determinados momentos, bien valga por un momento la introducción de dos palabras para apoyarla por unanimidad.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO (Transaccional del Grupo Socialista).**- El Pleno de la Diputación de Sevilla sugiere al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento para que a la hora de decidir y evaluar las actuaciones de infraestructuras de nuestra Comunidad, se prioricen las obras ya comprometidas para la provincia de Sevilla.

**SEGUNDA:** Notificar este Acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento.

**16.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 24 de mayo de 2010, sobre reprobación a Durán I Lleida por sus declaraciones sobre el PER.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 24 de mayo de 2010 sobre reprobación a Durán I Lleida por sus declaraciones sobre el PER.

**DEBATE**

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Los andaluces, desgraciadamente, estamos ya acostumbrados a que algunos políticos de otras Comunidades intenten tomarnos por el "pito del sereno", se burlen de nuestra forma de ser y de nuestra forma de hablar, como ha

pasado recientemente con un dirigente de Cataluña, con una Ministra de nuestra tierra y tergiversen hasta tal modo los tópicos andaluces que suponen una agresión contra la propia identidad de nuestro pueblo.

Cuando uno ya creía que esto estaba desapareciendo pues nos encontramos con algunas declaraciones que nos vuelven a retrotraer a otros tiempos y casi siempre son la gente mas inerme, mas débiles, supuestamente las que padecen estos ataques. Siempre son los campesinos andaluces, históricamente siempre ha sido así, el jornalero andaluz porque nunca se meten con los pocos ricos que hay en Andalucía.

Y en esta ocasión ha vuelto a ser lo mismo, a repetirse la misma historia y nosotros creemos, los andalucistas de esta Diputación, que algunos de estos políticos al menos que oigan cual es el parecer de los representantes de los pueblos de nuestra Provincia porque el ataque en esta última ocasión ha ido contra los jornaleros por el subsidio agrario, el antiguo PER. De considerar que esto es algo que no se merecen los jornaleros de Andalucía y en cambio si se lo merecen en su tierra cuando hay alguna reconversión de algún tipo o a sus propios trabajadores y que nosotros no estamos en contra de que los trabajadores en Cataluña, en Asturias o en la Comunidad de Madrid tengan sus derechos, pero es que son los mismos que tienen los trabajadores del campo de Andalucía. Y el subsidio no es una cosa graciable que le da nadie sino que se lo han ganado porque han cotizado a la Seguridad Social, lo mismo que han hecho en otras Comunidades otros trabajadores que se sienten favorecidos por las ayudas a los desempleados. Por lo tanto, nos cuesta trabajo entender que se pueda aceptar que en la Comunidad de quien ataca haya ayudas superiores a las que recibe el jornalero andaluz y en cambio aquí tengamos que estar como pidiendo perdón porque el jornalero tenga un subsidio. Y cuando esta mala temporada de lluvias ha hecho que los jornaleros apenas hayan podido trabajar y ha habido una sensibilidad en este sentido por parte de los poderes públicos de rebajar los días con derecho a recibir un subsidio de 35 a 20 días, nos sorprende que un político catalán, en este caso Durán i Lleida, que normalmente suele ser un hombre serio, en esta ocasión ha perdido los papeles y lo ha hecho por ese concepto que hay en el resto de Andalucía del trabajador y el campesino andaluz.

Pero también lo ha tenido la propia Presidenta de la Comunidad de Madrid, tampoco vamos a dejar que se vaya de

rositas porque cuando el Gobierno decide bajar de 35 a 20 días sacó aquella frase de "pitas, pitas, pitas" que hasta sus propios compañeros de partido no estaban de acuerdo y le llamaron la atención, pero le salió el subconsciente a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Afortunadamente, el Partido Popular estuvo en su sitio y le dijo que eso no es lo que había que decir.

Por tanto, el Partido Andalucista considera que este Plenario debería rechazar y reprobar esas declaraciones de Durán i Lleida que aunque nosotros hemos querido decir que era por desconocimiento de la realidad de Andalucía, en el fondo somos conscientes de que eso no es así, pero tampoco hemos querido hacer mas leña de este tema porque creemos también que hay que darle un margen a ese desconocimiento, que no es verdad, pero que vamos a mantenerlo. Pero lo que no podemos admitir de ninguna de las formas es que venga un señor de Cataluña o de cualquier otro sitio de España y nos quiera ridiculizar , agraviar, quitar lo que nos pertenece a los colectivos de trabajadores de nuestra tierra y de Extremadura porque el PER lo reciben los jornaleros de estas dos Comunidades Autónomas. Y pensamos, por lo tanto, que hay que levantar nuestra voz al Parlamento de España, al Parlamento de Cataluña, para que se enteren allí de que esto no podemos nosotros admitirlo sin más y que sepan que un jornalero andaluz está cobrando una pensión menor que la de un pensionista catalán, y que lo que se gasta en los subsidios agrarios en Andalucía es menor que lo que se gasta en el desempleo industrial de Cataluña por ejemplo, y que por lo tanto no somos alguien que está pidiendo una beneficiencia sino que está reclamando sus derechos. Por eso, nosotros en la segunda parte de nuestra propuesta de Acuerdo pensamos y proponemos que se eleve a esas instancias políticas esta reprobación a este político que, insisto, es un político serio pero que en este caso concreto "ha metido la pata hasta el corvejón" como se dice vulgarmente y desde luego eso no se lo podemos ni debemos consentir.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Para anunciar el voto favorable de mi Grupo y también para hacerle una recomendación al Portavoz del Grupo Andalucista y es que a veces, aún sin querer, fomentamos la catalanofobia y desde luego no creo que sea el objetivo del Portavoz Andalucista en esta ocasión porque los catalanes son, por lo general, en su gran mayoría, decentes y no

tienen la culpa de contar con personas de esta catadura moral.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Mi Grupo comparte el sentido de la Proposición del Grupo Andalucista y sí que invitamos a hacer una reflexión porque se han citado algunas declaraciones que han hecho algún que otro dirigente de otras Comunidades y se hace referencia al último caso del Sr. Durán i Lérida, dicho en español. Y nosotros queremos hacer una reflexión de la importancia que tiene que los propios andaluces defendamos la Andalucía real tal y como es y la realidad de los agricultores andaluces, porque si los propios Senadores andaluces cometen errores diciendo poco menos que la gente en Andalucía va en BMW y está todo el día en los bares, pues evidentemente damos una imagen que no es la real. Entendemos que en todos lados "cuecen habas" pero hay que reprobar de forma contundente las expresiones, en este caso, del Sr. Durán i Lleida y así lo vamos hacer votando favorablemente la Proposición del Grupo Andalucista.

Interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Felicitar al Grupo Andalucista por habernos presentado esta Proposición que lógicamente vamos a apoyar y además reprobarla contundentemente porque manifestaciones y actitudes de este tipo no la vamos a consentir nunca bajo ningún pretexto y vengan de donde vengan. Y tenemos que seguir manteniendo la coherencia política, personal y social que corresponde a todos los andaluces y por supuesto a todos los sevillanos.

Cuando se nos dice que los andaluces tenemos un voto cautivo, analfabeto, que pecamos de indolencia y utilizamos el "pita, pita, pita", todo el mundo está menospreciando la inteligencia y las capacidades de todos y cada uno de los andaluces y no lo vamos a consentir, como bien ha manifestado el Portavoz del Grupo Andalucista, la burla, la falta de respeto y, en este caso, que con libertad democrática podamos manifestar y actuar de una forma que, indudablemente, la libertad empieza o termina, en este caso, donde empieza la nuestra.

Por tanto, lo tenemos que reprobar igual que hicimos el pasado 25 de marzo cuando presentamos de urgencia con el apoyo de todos los Grupos Políticos excepto por el Partido

Popular, la reprobación de la responsable de la Comunidad Autónoma de Madrid, Sra. Aguirre.

Por tanto, en la misma balanza en el día de hoy, están las manifestaciones del Sr. Durán que están situadas en el mismo nivel de falta de respeto y de consideración hacia el pueblo andaluz. Pero no entendemos que nos falte coherencia política ni social como en aquellos momentos en los que el Grupo Popular se niega a que la Moción fuera debatida por razón de urgencia debidamente justificada en primera instancia, y una vez explicada y debatida siguen ustedes oponiéndose a la reprobación de la Sra. Aguirre, y si en el día de hoy dicen ustedes lo contrario, díganme ustedes qué diferencia hay entre las manifestaciones del Sr. Durán y el "pita, pita, pita" de la Sra. Aguirre, para un día decir que sí, y otro que no.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERA:** Reprobar al Diputado catalán Josep Antoni Dura I Lleida por su ataque frontal a los jornaleros andaluces, que muestra no sólo un profundo desconocimiento de la realidad social de Andalucía sino, sobre todo, una actitud despectiva hacia nuestra tierra.

**SEGUNDA:** Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, de España y de Cataluña.

**17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

No se presentan.

**18.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**Único.- Preguntas del Grupo Popular sobre deuda de la Sociedad de Desarrollo de El Real de la Jara.**

Toma la palabra la **Sra. Serrano Ferrero**, Diputada del Grupo Popular, que en el transcurso de la sesión, dice:

La Sociedad de Desarrollo de El Real de la Jara está participada por esta Diputación a través de PRODETUR con un 35,34%. Esta Sociedad tiene una deuda al igual que otras Administraciones con la empresa AROA cuyo propietario y sus



trabajadores llevan mas de 15 días de protesta para reclamar la deuda en Castilleja de Guzmán. La deuda en concreto asciende 225.967 euros y sabemos que esta Sociedad Municipal se encuentra en liquidación, por lo que quería hacer las siguientes Preguntas al Sr. Presidente:

**PRIMERA.-** ¿Hay alguna forma de que la Diputación agilice la liquidación de dicha Sociedad y de esta forma salvar las deudas contraídas?

**SEGUNDA.-** ¿Una vez liquidada la Sociedad aportará la Diputación a través de PRODETUR la parte correspondiente para saldar la deuda contraída con AROA y otros acreedores en función de su participación en dicha Sociedad?

El **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, contesta lo siguiente:

Esto se trató en el Consejo de Administración de PRODETUR y la respuesta lógicamente la tendrá usted como normalmente lo hacemos, por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 horas y 12 minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,